



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2025

Módulo 3. Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Índice

Entidad:

Clave:

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Estructura organizacional e infraestructura](#)

[Preguntas 1.1 a 1.24](#)

[Sección II. Recursos humanos](#)

[Preguntas 2.1 a 2.16](#)

[Sección III. Recursos presupuestales](#)

[Preguntas 3.1 a 3.3](#)

[Sección IV. Informes, fuentes de información y registros](#)

[Preguntas 4.1 a 4.8](#)

[Sección V. Ejercicio de la función de los servicios periciales](#)

[Preguntas 5.1 a 5.13](#)

[Sección VI. Ejercicio de la función del servicio médico forense](#)

[Preguntas 6.1 a 6.15](#)

[Sección VII. Sitios de depósito ilegal de seres humanos](#)

[Preguntas 7.1 a 7.3](#)

[Complemento 1. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense en operación](#)

[Complemento 2. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de los anfiteatros fijos en operación](#)

[Complemento 3. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de los laboratorios fijos en operación](#)

[Complemento 4. Certificaciones o acreditaciones de los laboratorios](#)

[Complemento 5. Tipo de posesión, extensión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de los centros de resguardo forense u homólogos en operación](#)

[Complemento 6. Cobertura institucional de los sistemas de información relacionada con la investigación pericial](#)

[Anexo. Especialidades periciales](#)

[Glosario](#)

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2025

Módulo 3. Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Presentación

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG)**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

En términos de los **artículos 37 y 38** de la **LSNIEG**, los datos e informes que proporcionen para fines estadísticos los informantes del Sistema, como son las Unidades del Estado, y que provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva. Por esto, no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él. Cuando se deba divulgar la información, esta deberá estar agregada de tal manera que no se pueda identificar a los informantes del SNIEG y, en general, a las personas físicas o morales objeto de la información.

En este sentido, atendiendo las atribuciones de la **LSNIEG**, el Instituto realiza sus acciones con apego a estándares internacionales, es decir, la protección que la **LSNIEG** otorga a la información estadística y geográfica cumple con los procedimientos para atender los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales, adoptados mediante Resolución 68/261 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 29 de enero de 2014. Estos prevén, en el principio 6, relativo a la confidencialidad, que los datos individuales que reúnan los organismos de estadística para la compilación de la información relacionada con personas físicas o morales, deben ser estrictamente confidenciales y utilizarse exclusivamente para fines estadísticos. Atendiendo, además, lo establecido por el Manual del Marco de Aseguramiento de la Calidad para las Estadísticas Oficiales Nacionales, adoptado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 50ª sesión, celebrada en marzo de 2019, el cual brinda apoyo a los países para salvaguardar el papel de las estadísticas oficiales como fuente confiable de información.

Asimismo, el Instituto expide normatividad que asegura la correcta difusión y el acceso del público a la información, como es el caso de la Política para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica, utilizando en sus procesos a la anonimización como herramienta para mitigar los riesgos que presentan la obtención y tratamiento masivo de datos que contengan identificadores y datos confidenciales. Lo anterior, garantiza seguridad jurídica a la información proporcionada por las Unidades del Estado al Instituto, ya que esta solo se dará a conocer de manera agregada, protegiendo en todo momento los principios señalados en la **LSNIEG**. En ningún momento se publican datos individualizados para identificar a una persona determinada, que pudieran poner en riesgo a las mismas o a las instituciones.

En contexto, la información estadística generada por el INEGI a partir de la información proporcionada por las Unidades del Estado no queda sujeta a mecanismos de reserva, puesto que su actuar no es como sujeto obligado dentro del régimen normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública; por lo que resultan inaplicables las reservas de información establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en las leyes locales de transparencia y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las normativas locales de los sistemas de seguridad pública, sino a lo dispuesto por la **LSNIEG**, misma que no contempla la clasificación de Información como reservada, ya que cuenta con mecanismos propios para la protección de la información. Precizando que, en términos del **artículo 28 QUINTUS** y de la **fracción IV del artículo 77** de la **LSNIEG** corresponde a la Junta de Gobierno del INEGI, como órgano superior de dirección del Instituto, determinar la información que deba ser de divulgación restringida por motivos de seguridad nacional.

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la LSNIEG, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2025** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 08 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de gobierno, en el que participaron personas representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en la referida materia con una visión integral, implementando en 2010 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en dicho tema.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal (CNG 2011 PEE)*. El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE)*, por lo que dicha edición (con información 2010) se publicó con la categoría de IIN.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del CNGSPSPE hasta su última edición en 2020, a partir de la cual se separó en tres Censos Nacionales de Gobierno; cada uno orientado a las materias específicas de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario:

- Censo Nacional de Gobiernos Estatales;
- Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal; y
- Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales.

Este proceso de segmentación implicó revocar la categoría de IIN al CNGSPSPE, lo cual quedó establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI publicado el 29 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación. Su finalidad fue ampliar el alcance temático y analítico de cada rubro, así como adecuar conceptual y metodológicamente sus contenidos a las necesidades de información vigentes en las reformas constitucionales y en la transformación institucional del país.

Derivado de dicha división, a la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2024*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2024/>

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2025* como el decimosexto programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de gobierno en el ámbito estatal del Estado mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNGE 2025 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Administración Pública de la entidad federativa.
- Módulo 2.** Protección civil.
- Módulo 3.** Servicios periciales y/ o servicio médico forense.
- Módulo 4.** Defensoría pública.
- Módulo 5.** Justicia cívica.
- Módulo 6.** Medio ambiente.
- Módulo 7.** Catastro, registro y territorio.

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/ o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, algunos de estos pueden presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a las características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 3** se solicita, entre otra, información sobre la estructura organizacional e infraestructura de la(s) institución(es) encargada(s) de los servicios periciales y/ o del servicio médico forense de cada entidad federativa; la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuenta(n); la cantidad de intervenciones periciales atendidas, así como la identificación, disposición y almacenamiento de cadáveres y de restos de seres humanos.

Para ello, este módulo contiene **82 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Estructura organizacional e infraestructura.
- Sección II. Recursos humanos.
- Sección III. Recursos presupuestales.
- Sección IV. Informes, fuentes de información y registros.
- Sección V. Ejercicio de la función de los servicios periciales.
- Sección VI. Ejercicio de la función del servicio médico forense.
- Sección VII. Sitios de depósito ilegal de seres humanos.

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que las personas informantes sean funcionarios y funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la sección "Informantes" de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas informantes y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto: <https://inegi.org.mx/programas/>

La entrega de información deberá hacerse a través de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, cuyo personal se acercará a los equipos de trabajo designados como responsables del llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

La información que se entregue al INEGI tendrá un proceso de revisión y validación por parte de su personal en la Coordinación Estatal y oficinas centrales, por lo que tendrá carácter de preliminar y será susceptible de ajuste o aclaración hasta que el INEGI notifique la liberación como información definitiva. Posterior a que el personal de la Coordinación Estatal del INEGI concluya la revisión, el cuestionario podrá ser devuelto a la persona servidora pública responsable del llenado en la institución informante, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse. En caso de no presentar observaciones o hayan sido atendidas satisfactoriamente, será remitido a las oficinas centrales del Instituto para una verificación y revisión adicional.

Si la verificación y revisión central arroja observaciones o solicitudes de aclaración de información, el cuestionario será devuelto a la Coordinación Estatal para la atención o justificación de estas situaciones con apoyo de la institución informante. En caso de que no existan observaciones, o estas se hayan atendido satisfactoriamente, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva** para su formalización mediante la firma y sello del instrumento físico por parte de las personas informante básica e informantes complementarias. Cabe señalar que, como parte del proceso de generación de información, la información liberada se somete a la ejecución de otras fases previo a la publicación de resultados, tales como las de procesamiento y análisis de la información, existiendo la posibilidad de que surjan dudas o solicitudes de aclaración, para lo cual se solicita el apoyo de las fuentes informantes.

Para cumplir con lo anterior, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en **versión preliminar** a la dirección electrónica del Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de la Coordinación Estatal del INEGI: **xxxxxxxxx@inegi.org.mx**

De igual forma, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que se realizarán las actividades señaladas:

Módulo 3
Presentación

Fecha	Actividad
XX de XXX al XX de XXX	Integración de información por la institución informante. Entrega a la CE del INEGI para revisión.
XX de XXX al XX de XXX	Revisión de información preliminar por parte de la CE del INEGI y aclaración o ajustes por parte de la institución informante. Envío de información preliminar a OC para verificación central.
XX de XXX al XX de XXX	Verificación de información preliminar por parte de OC y aclaración o ajustes de información. Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de XXX al XX de XXX	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el INEGI libere el cuestionario como **información definitiva** y se tengan las **firmas y sellos** correspondientes, deberá remitirse vía electrónica y de manera física, garantizando sean las mismas versiones en ambos casos y conforme a lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario, en su versión electrónica, deberá remitirse a la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxxxx@inegi.org.mx**

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas y sellos correspondientes, deberá entregarse en la Coordinación Estatal del INEGI con los siguientes datos:

Destinatario(a): _____

Dirección: _____

En caso de **dudas o comentarios**, hacerlos llegar al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI que haya sido designado para el seguimiento de este programa de información:

Nombre: _____

Área o unidad de adscripción: _____

Cargo: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____ Extensión: _____



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2025

Módulo 3. Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Instituciones informantes

(Responde: institución(es) encargada(s) de los servicios periciales y/ o del servicio médico forense de la entidad federativa; así como, de ser el caso, el centro de identificación humana u homólogo de la misma)

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

PERSONA INFORMANTE BÁSICA

(Persona titular o servidora pública de la(s) institución(es) designada para atender la solicitud de información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de entregar oficialmente la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico)

Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.):

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Institución u órgano:

Cargo:

Teléfono:

Correo electrónico:

FIRMA Y SELLO

VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

FIRMA

PERSONA INFORMANTE COMPLEMENTARIA 1

(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la principal productora de la información correspondiente al presente módulo. Nota: en caso de no requerir este tipo de persona informante deje las siguientes celdas en blanco)

Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.):

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Institución u órgano:

Cargo:

Teléfono:

Correo electrónico:

FIRMA Y SELLO

VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

FIRMA

PERSONA INFORMANTE COMPLEMENTARIA 2	
<i>(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la segunda principal productora de la información correspondiente al presente módulo. Nota: en caso de no requerir esta persona informante deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Título (Lic., Mtro(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.):	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FIRMA Y SELLO		
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario		
<table border="1"><thead><tr><th>FIRMA</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td></tr></tbody></table>	FIRMA	
FIRMA		

OBSERVACIONES:

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS
ESTATALES 2025

Módulo 3.
Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Personas participantes

(Registrar a las personas servidoras públicas que participan en la integración de la información y/ o en el llenado de los reactivos que se solicitan en el presente módulo. En caso de que las personas registradas como informantes básica y complementarias hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

Entidad: Clave:

[Índice](#)

Personas servidoras públicas que participan en el llenado del módulo

Instrucciones de llenado:

Título: anotar el grado escolar o el formalismo para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.

Nombre, primer y segundo apellido: escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.

Institución: registrar el nombre completo de la institución de adscripción.

Unidad administrativa de adscripción: incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.

Cargo o puesto: incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.

Correo electrónico: registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.

Sección y/o preguntas en las que participó: registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:

a) Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8.

b) Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todas".

c) Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado y/o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo: I, I.2, I.3.1, I.4.1.1.

d) En caso de que su participación incluya secciones, subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: I, I.2, I.4.2, P1.25, P1.26.

Principales fuentes de información utilizadas para la integración de la información proporcionada:

Como **fuentes principales** debe considerarse aquellas con las que se genera toda o la mayor parte de información que proporciona, mientras que las **fuentes secundarias** serían aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).

En la columna **Nombre de la fuente** debe anotarse el nombre o, en caso de no tenerlo, la descripción de la fuente principal y secundarias que utilizó. Si el tipo de fuente es "De palabra", en este campo deberá registrarse la leyenda "De palabra".

En la columna **Tipo de fuente** debe clasificarse la fuente o fuentes según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adapten a esta (seleccionar de la lista desplegable el código o numeral que corresponda al tipo deseado):

Catálogo de tipos de fuente:

- Sistema informático propio:** corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, y tenga el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución.
- Software comercial especializado:** se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñada o gestionada por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de su información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma.
- Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas:** se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjuntos de datos planos que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o consulta a través de un software estadístico o de bases de datos o funciones automatizadas o semi automatizadas (considerar archivos que incluyan tablas dinámicas, programación de macros en VBA, formularios y BD en Access o similares).
- Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas:** corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel o software similar, que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos de forma automatizada o semi automatizada.
- Libro de gobierno en formato electrónico:** corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.
- Libro de gobierno en papel:** corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.
- Bisicora en documento de texto electrónico:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.
- Bisicora en documento de texto en papel:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.
- De palabra:** corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene "de palabra", es decir, la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (pues son la fuente) y está sustentada a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de lo reportado.
- Otra:** se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o persona participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.

En caso de que seleccione la categoría "Otra" en alguna de las columnas "Tipo de fuente", favor de especificar ese otro tipo de fuente en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente".

No.	Título	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Institución	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y o preguntas en las que participó	Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada						Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente
										Fuente principal		Fuente secundaria 1		Fuente secundaria 2		
										Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hernández	García	Secretaría de Salud	Dirección General de Administración	Directora de Recursos Financieros	hernandezg@dsos.ssa.gob.mx	I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26	Control de nómina que utiliza el área de recursos humanos	3	Sistema de administración presupuestal y financiero	1	De palabra	9	
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
9.																
10.																
11.																
12.																
13.																
14.																
15.																
16.																
17.																
18.																
19.																
20.																
21.																
22.																
23.																
24.																
25.																
26.																
27.																
28.																
29.																
30.																
31.																
32.																
33.																
34.																
35.																



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2025

Módulo 3. Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Sección I. Estructura organizacional e infraestructura

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en la(s) institución(es), debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Debe considerar como **institución(es)** a la dirección general, coordinación general, agencia, división, departamento, centro, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área encargada de los servicios periciales y/ o del servicio médico forense de la entidad federativa. Asimismo, debe considerar como institución al centro de identificación humana u homólogo de la entidad federativa.

4.- Únicamente debe considerar la información de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense que liste en la pregunta 1.1.

5.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, el listado de unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense que se despliega es el mismo que registre como respuesta en la pregunta 1.1.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Anfiteatros.** Se refiere a los espacios físicos, generalmente ubicados en las unidades de servicio médico forense, en donde se practican las necropsias a los cadáveres y/ o restos de seres humanos. Estos espacios físicos de infraestructura pueden servir también como lugar de resguardo temporal de los mismos.

2.- **Anfiteatros móviles.** Se refiere a las unidades móviles integradas por equipo especializado y herramientas necesarias para la práctica de las necropsias a los cadáveres y/ o restos de seres humanos, además de contar con equipamiento para el resguardo temporal de los mismos.

3.- **Cadáver.** Se refiere al cuerpo humano en el que se haya comprobado la pérdida de la vida.

4.- **Laboratorios.** Se refiere a los espacios físicos ubicados en las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense que se encuentran provistos con equipamiento especializado, de gabinete y/ o con la infraestructura y medios necesarios para llevar a cabo los análisis y estudios de carácter técnico-científico en determinada especialidad pericial.

5.- **Laboratorios móviles.** Se refiere a las unidades móviles integradas por equipo especializado y herramientas necesarias para peritajes de campo.

6.- **Restos de seres humanos.** Se refiere a los segmentos y fragmentos exteriores o interiores (con y sin tejido blando) pertenecientes a un cuerpo humano que, por alguna causa externa, han sido separados o desprendidos del mismo. Para efectos del presente censo, se deben considerar los siguientes:

Segmento. Se refiere a la estructura anatómica completa conformada por un solo hueso (cráneo, clavícula, húmero, fémur) o un conjunto de estos que constituyen y organizan al segmento anatómico (húmero, cúbito, radio, carpos, metacarpos, falanges y extremidad torácica).

Fragmento. Se refiere a la porción de una estructura anatómica que ha perdido su integridad.

7.- **Servicio médico forense.** Se refiere a aquella función destinada al auxilio de los órganos ministeriales y jurisdiccionales en los procesos judiciales que ante ellos se tramitan, para lo cual se realizan estudios de carácter médico forense, de identificación de cadáveres, químico toxicológicos, histopatológicos, genéticos, antropométricos, odontológicos, dactiloscópicos, entomológicos; así como valoraciones psiquiátricas, psicológicas, entre otras.

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

8.- **Servicios periciales.** Se refiere a aquella función encargada de proporcionar, a través de técnicas establecidas, los servicios auxiliares, técnicos y científicos para la búsqueda y obtención de indicios y preservación de pruebas a efecto de acreditar los elementos que definan, en materia civil, mercantil y familiar, los hechos controvertidos en juicio y, en materia penal y justicia para personas adolescentes, la probable responsabilidad de las personas autoras de hechos delictivos, así como la reconstrucción de los hechos y la identificación de las víctimas. Lo anterior, con la finalidad de proporcionar a los órganos ministeriales y jurisdiccionales los informes y dictámenes periciales que sustenten las pruebas a desahogar en el proceso.

I.1 Estructura organizacional

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense en operación que formen parte de la estructura orgánica de la(s) institución(es), de acuerdo con la correspondiente ley orgánica, reglamento interno, acuerdos de creación o disposición normativa homóloga.

2.- No debe considerar como unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense a los laboratorios y aníteatros de manera individual. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta de la pregunta 1.1.

Glosario de la subsección:

1.- **Bodegas para el almacenamiento de indicios y evidencias.** Se refiere a los espacios físicos con los que cuentan las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense destinados a conservar, almacenar o resguardar la integridad de aquellos indicios no biológicos encontrados en el lugar de los hechos, como pueden ser prendas u objetos personales, bienes y otros elementos materiales probatorios.

2.- **Unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense.** Se refiere a las instalaciones en donde, de manera conjunta, se llevan a cabo las actividades destinadas a la atención de las solicitudes de intervención pericial, la emisión de los dictámenes e informes periciales y, en general, todo aquello que englobe la materia pericial y/ o el servicio médico forense. Estas unidades pueden integrarse por diversos espacios físicos, tales como aníteatros, laboratorios, bodegas para el almacenamiento de indicios y evidencias, áreas para funciones administrativas, áreas de atención a familiares y al público, entre otros.

1.1.- **Anote el nombre de cada una de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense que conformaban al cierre del año 2024 la estructura orgánica de la(s) institución(es). Por cada una de estas, señale la función desarrollada y anote el total de aníteatros y de laboratorios en operación, según tipo, así como de bodegas para el almacenamiento de indicios y evidencias con las que contaba.**

En la columna "Nombre de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense" debe anotar el nombre de cada una de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense con las que haya contado. Por su parte, en la columna "ID unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense" el personal del INEGI debe anotar su clave y/ o número de identificación.

El nombre de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En el numeral 1, y de ser el caso en el numeral 2, debe considerar la información relacionada con las oficinas centrales de la(s) institución(es), aun cuando en estas se realicen funciones administrativas y/ o de coordinación de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense. En caso de que sea una la institución informante del presente cuestionario, ya sea porque solo desarrolle una de las funciones o porque ejerza ambas de manera simultánea, únicamente registre la información correspondiente en el numeral 1.

En caso de que sea una la institución informante del presente cuestionario derivado de que solo desarrolle una de las funciones (servicios periciales o servicio médico forense), no puede seleccionar el código "3" en la columna "Función desarrollada" de ninguna de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense listadas.

En caso de que sea una la institución informante del presente cuestionario derivado de que ejerza ambas funciones de manera simultánea (servicios periciales y servicio médico forense), seleccione el código "3" en la columna "Función desarrollada" de la unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense listada en el numeral 1.

Para el numeral 1, y de ser el caso para el numeral 2, en los apartados "Aníteatros, según tipo" y "Laboratorios, según tipo", así como en la columna "Bodegas para el almacenamiento de indicios y evidencias", únicamente debe considerar la información relacionada con las oficinas centrales de la(s) institución(es), por lo que no debe considerar la información correspondiente al resto de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense listadas.

Para cada unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, en caso de que seleccione el código "1" en la columna "Función desarrollada", no puede registrar información en el apartado "Aníteatros, según tipo". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En la columna "Móviles" de los apartados "Aníteatros, según tipo" y "Laboratorios, según tipo" no debe considerar las cámaras de frío móviles ni las ambulancias forenses que únicamente sean utilizadas para el traslado de los indicios y pruebas recabadas en los peritajes de campo, toda vez que dicha información se requiere en las preguntas 1.3 y 1.14, respectivamente.

En la columna "Bodegas para el almacenamiento de indicios y evidencias" no debe considerar los aníteatros, laboratorios, osteotecas o cualquier otro espacio o equipamiento cuya función sea el resguardo y/ o almacenamiento de los cadáveres, restos de seres humanos e indicios biológicos.

En el Complemento 1 debe anotar el tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de cada una de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense en operación.

Nombre de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense		ID unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Función desarrollada (1. Servicios periciales / 2. Servicio médico forense / 3. Servicios periciales y servicio médico forense)	Anfiteatros, según tipo			Laboratorios, según tipo			Bodegas para el almacenamiento de indicios y evidencias
				Total	Fijos	Móviles	Total	Fijos	Móviles	
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										
20.										
21.										
22.										
23.										
24.										
25.										
Σ										

Total de unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.2.- Indique las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense que durante el año 2024 atendieron alguna especialidad pericial. Por cada una de estas, señale las especialidades periciales atendidas; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Debe considerar las especialidades periciales atendidas en los anfiteatros y laboratorios de determinada unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, así como en aquellos espacios físicos o áreas que no necesariamente requieran de algún laboratorio para su atención, como pueden ser la psicología clínica, traducción e interpretación, contabilidad, entre otras.

En caso de que determinada unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense no haya atendido alguna especialidad pericial, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

Para cada unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, seleccione con una "X" la o las especialidades periciales que correspondan.

En caso de que seleccione el código "1.21", "2.6", "5.4", "14.3", "15.5", "19.6" y/ o "21" en el apartado "Especialidades periciales", debe anotar el nombre de dicha(s) especialidad(es) pericial(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

[Link para consultar el anexo "Especialidades periciales"](#)

(1 de 3)

Nombre de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense	¿Atendió alguna especialidad pericial? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Especialidades periciales (ver catálogo)															
		1.															
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15	1.16
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	
18.																	
19.																	
20.																	
21.																	
22.																	
23.																	
24.																	
25.																	

(2 de 3)

Nombre de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense	Especialidades periciales (ver catálogo)																			
	1.					2.						3.	4.	5.				6.	7.	8.
	1.17	1.18	1.19	1.20	1.21	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6			5.1	5.2	5.3	5.4			
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				
9.																				
10.																				
11.																				
12.																				
13.																				
14.																				
15.																				
16.																				
17.																				
18.																				
19.																				
20.																				
21.																				

Cuestionario

[illegible]

(3 de 3)

[illegible]

Otra especialidad forense:
(especifique)



Otra especialidad criminalística:
(especifique)



Otra especialidad en traducción e interpretación:
(especifique)

Otra especialidad en
construcciones,
superficies y desarrollo
urbano:
(especifique)

--

Otra especialidad en ingeniería:
(especifique)

--

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

Otra especialidad en
sociales y jurídicas:
(especifique)

Otra especialidad
pericial:
(especifique)

Catálogo de especialidades periciales					
1. Forense	1.1	Antropología física forense	6.	Documentos cuestionados	
	1.2	Antropología social forense	7.	Valuación de bienes o servicios	
	1.3	Arqueología forense	8.	Incendios, explosiones y siniestros	
	1.4	Arquitectura forense	9.	Médicas	
	1.5	Balística forense	10.	Biológicas	
	1.6	Contabilidad forense	11.	Combustible, transporte y vialidad	
	1.7	Lofoscopia forense	12.	Delitos ambientales	
	1.8	Fotografía forense	13.	Tránsito terrestre	
	1.9	Genética forense	14. Construcciones, superficies y desarrollo urbano	14.1	Arquitectura
	1.10	Ingeniería civil forense		14.2	Topografía
	1.11	Medicina forense		14.3	Otra especialidad en construcciones, superficies y desarrollo urbano (<i>especifique</i>)
	1.12	Odontología forense	15. Ingenierías	15.1	Ingeniería civil
	1.13	Poligrafía forense		15.2	Ingeniería eléctrica
	1.14	Psicología forense		15.3	Ingeniería electrónica
	1.15	Química forense		15.4	Ingeniería mecánica
	1.16	Radiología forense		15.5	Otra especialidad en ingeniería (<i>especifique</i>)
	1.17	Entomología forense	16.	Higiene, calidad y seguridad	
	1.18	Anatomía patológica forense	17.	Artes	
	1.19	Informática forense	18.	Administrativas y económicas	
	1.20	Grafología forense	19. Sociales y jurídicas	19.1	Albacea
	1.21	Otra especialidad forense (<i>especifique</i>)		19.2	Antropología social
2. Criminalística	2.1	Análisis de voz		19.3	Curador
	2.2	Audio y video	19.4	Interventor	
	2.3	Criminalística	19.5	Psicología	
	2.4	Identificación fisonómica	19.6	Otra especialidad en sociales y jurídicas (<i>especifique</i>)	
	2.5	Retrato hablado	20.	Propiedad intelectual	
	2.6	Otra especialidad criminalística (<i>especifique</i>)	21.	Otra especialidad pericial (<i>especifique</i>)	
3.	Informática y tecnologías de la comunicación				
4.	Identificación de individuos y procesos de la comunicación				
5. Traducción e interpretación	5.1	Interpretación auditivo oral y lenguaje de señas			
	5.2	Traducción e interpretación de lengua indígena			
	5.3	Traducción e interpretación de idiomas			
	5.4	Otra especialidad en traducción e interpretación (<i>especifique</i>)			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.2 Infraestructura

Glosario de la subsección:

1.- **Sala necroquirúrgica.** Se refiere a la estación de trabajo y operaciones para realizar necropsias conformada, entre otros elementos, por una mesa anatómica de acero inoxidable con sistema de filtrado, respaldo, lámparas (de piso y techo), básculas, tarja con sistema de drenaje y agua a presión con manguera, rociador de gatillo para lavado de cadáveres y restos de seres humanos, y extractor de aire.

I.2.1 Anfiteatros

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Anfiteatros, según tipo" de la pregunta 1.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente apartado.
- 2.- No debe considerar las salas necroquirúrgicas (y su equipamiento), mesas anatómicas, cámaras de frío y osteotecas que se hayan encontrado fuera de servicio, o bien, no habían sido asignados para su uso u operación al cierre del año.
- 3.- El listado de anfiteatros que se despliega es el mismo que registre como respuesta en la pregunta 1.3.

Glosario del apartado:

- 1.- **Cámara de frío.** Se refiere al espacio físico, fijo o móvil, que cuenta con la capacidad de regulación térmica a efecto de retrasar el proceso de descomposición de los cadáveres y restos de seres humanos para su conservación y resguardo. Dentro de esta categoría debe considerar a los contenedores de acero inoxidable, comúnmente denominados refrigeradores.
- 2.- **Mesa anatómica.** Se refiere a la mesa de acero inoxidable, comúnmente denominada plancha, utilizada para la realización de exámenes post mortem.
- 3.- **Osteoteca.** Se refiere al espacio físico para resguardar, contener o almacenar restos óseos.
- 4.- **Restos de seres humanos con tejido blando.** Se refiere a los segmentos y fragmentos humanos que conservan tejidos como piel, mucosa, músculo, tejido celular subcutáneo, paquete neurovascular, entre otros.
- 5.- **Restos de seres humanos sin tejido blando.** Se refiere a los segmentos y fragmentos humanos que se encuentran esqueléticos, es decir, carentes de tejidos blandos.

- 1.3.- Anote el nombre de cada uno de los anfiteatros en operación con los que contaba(n) al cierre del año 2024 la(s) institución(es). Por cada uno de estos, señale su tipo y anote el total de salas necroquirúrgicas, mesas anatómicas, cámaras de frío y osteotecas de las que disponía para el ejercicio de sus funciones.

En la columna "Nombre de los anfiteatros" debe anotar el nombre de cada uno de los anfiteatros con los que haya contado. Por su parte, en la columna "ID anfiteatro" el personal del INEGI debe anotar su clave y/o número de identificación.

El nombre de los anfiteatros debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En la columna "Salas necroquirúrgicas" debe considerar la totalidad de salas necroquirúrgicas con las que haya contado determinado anfiteatro, aun cuando estas se encuentren en el mismo espacio físico.

En la columna "Mesas anatómicas" debe considerar la totalidad de mesas anatómicas con las que haya contado determinado anfiteatro, independientemente de que las mismas formen parte de alguna sala necroquirúrgica.

La cantidad de anfiteatros que registre debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Anfiteatros, según tipo" de la pregunta 1.1, así como corresponder a su desagregación por tipo.

En el Complemento 2 debe anotar el tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de cada uno de los anfiteatros fijos en operación.

[Complemento 2](#)

	Nombre de los anfiteatros	ID anfiteatro (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Tipo (1. Fijo / 2. Móvil)	Salas necroquirúrgicas	Mesas anatómicas	Cámaras de frío	Osteotecas
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.4.- Señale, por cada uno de los anfiteatros, el tipo de equipamiento con el que contaban al cierre del año 2024 las salas necroquirúrgicas; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada anfiteatro, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Salas necroquirúrgicas" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En el código "18" del apartado "Tipo de equipamiento de las salas necroquirúrgicas" no debe considerar las cámaras de frío, las mesas anatómicas ni los instrumentos para la práctica de necropsias, como es el material para cortes, pinzas, material para medición, envases y material para recolección y conservación de muestras, además del equipo de protección para el personal y material de limpieza.

Para cada anfiteatro, seleccione con una "X" el o los tipos de equipamiento de las salas necroquirúrgicas que correspondan.

En caso de que seleccione el código "18" en el apartado "Tipo de equipamiento de las salas necroquirúrgicas", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de equipamiento en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los anfiteatros		Tipo de equipamiento de las salas necroquirúrgicas (ver catálogo)																	
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
9.																			
10.																			
11.																			
12.																			
13.																			
14.																			
15.																			
16.																			
17.																			
18.																			
19.																			
20.																			
21.																			
22.																			
23.																			
24.																			
25.																			

Otro tipo:
(especifique)

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

Catálogo de tipo de equipamiento de las salas necroquirúrgicas			
1.	Equipo de rayos X	10.	Escaleras de altura
2.	Básculas o balanzas	11.	Montacargas
3.	Tarja con sistema de lavado/ enjuagado del cuerpo y con mezcladores de agua fría/ caliente	12.	Contenedores para la disposición de residuos peligrosos
4.	Hidroaspirador	13.	Cámaras de video
5.	Extractor de aire	14.	Mueble para guarda de instrumental
6.	Lámparas quirúrgicas	15.	Piso aislante
7.	Lámparas de luz fluorescente (para iluminación del área de disección)	16.	Control de temperatura y humedad
8.	Carros o mesas de transporte	17.	Estación de tratamiento de aguas residuales
9.	Bancos de altura	18.	Otro tipo (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 1.5.- Señale, por cada uno de los anfiteatros, la modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación y tipo, de la que disponían al cierre del año 2024 las cámaras de frío. Asimismo, anote la capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres con tejidos blandos.

Para cada anfiteatro, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Cámaras de frío" de la pregunta 1.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La categoría "Indistinto" de la columna "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación" hace referencia a la modalidad en donde el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos se realiza sin distinguir el estatus de identificación de los mismos.

La categoría "Indistinto" de la columna "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según tipo" hace referencia a la modalidad en donde el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos con tejidos blandos se realiza sin distinguir si trata de cadáveres o de restos de seres humanos con tejidos blandos.

Por capacidad máxima de almacenamiento debe considerar los espacios físicos individuales destinados al almacenamiento de cadáveres con tejidos blandos. En este sentido, si se reporta una capacidad máxima de 25 espacios, se entenderá que dichas cámaras de frío están en posibilidad de almacenar hasta 25 cadáveres con tejidos blandos.

Las columnas "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación" y "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según tipo" son independientes entre sí.

Nombre de los anfiteatros		Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación (1. Separación entre cadáveres y/ o restos de seres humanos identificados y no identificados / 2. Indistinto / 9. No identificado)	Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según tipo (1. Separación entre cadáveres y restos de seres humanos con tejidos blandos / 2. Indistinto / 9. No identificado)	Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres con tejidos blandos
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				
25.				
				Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.6.- Señale, por cada uno de los anfiteatros, la modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación y tipo, de la que disponían al cierre del año 2024 las osteotecas. Asimismo, anote la capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres sin tejidos blandos.

Para cada anfiteatro, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Osteotecas" de la pregunta 1.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La categoría "Indistinto" de la columna "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación" hace referencia a la modalidad en donde el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos se realiza sin distinguir el estatus de identificación de los mismos.

La categoría "Indistinto" de la columna "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según tipo" hace referencia a la modalidad en donde el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos sin tejidos blandos se realiza sin distinguir si trata de cadáveres o de restos de seres humanos sin tejidos blandos.

Por capacidad máxima de almacenamiento debe considerar los espacios físicos individuales destinados al almacenamiento de cadáveres sin tejidos blandos. En este sentido, si se reporta una capacidad máxima de 25 espacios, se entenderá que dichas osteotecas están en posibilidad de almacenar hasta 25 cadáveres sin tejidos blandos.

Las columnas "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación" y "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según tipo" son independientes entre sí.

Nombre de los anfiteatros		Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación (1. Separación entre cadáveres y/ o restos de seres humanos identificados y no identificados / 2. Indistinto / 9. No identificado)	Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según tipo (1. Separación entre cadáveres y restos de seres humanos sin tejidos blandos / 2. Indistinto / 9. No identificado)	Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres sin tejidos blandos
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

20.				
21.				
22.				
23.				
24.				
25.				
				Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.2.2 Laboratorios
Instrucciones generales para las preguntas del apartado: 1.- En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Laboratorios, según tipo" de la pregunta 1.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente apartado. 2.- No debe considerar las salas necroquirúrgicas, espacios para el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos e instrumentos para la identificación humana que se hayan encontrado fuera de servicio, o bien, no hablan sido asignados para su uso u operación al cierre del año.
Glosario del apartado: 1.- Marcadores genéticos STR's. Se refiere a los marcadores comúnmente utilizados para obtener el perfil genético debido a que generan productos de amplificación más grandes que suelen no amplificarse cuando el ADN está parcialmente degradado. 2.- Pruebas genéticas para la identificación humana. Se refiere al análisis de genética forense que comprende la extracción del material genético, su cuantificación, la amplificación de los marcadores, la separación y detección de cada uno de ellos, así como la interpretación de los resultados. Para efectos del presente censo, son de particular interés las siguientes: Análisis de STR's (Short Tandem Repeats). Se refiere al método utilizado para determinar el perfil de ADN de una persona contando el número de veces que una pequeña secuencia de ADN (unidad de repetición corta en tándem) se repite en una ubicación cromosómica específica. El análisis STR's consta de tres procesos: amplificación, electroforesis e interpretación. Análisis de haplotipos de cromosomas sexuales. Se refiere al estudio en el que se determina el haplotipo del cromosoma que será comparado con parientes por línea paterna de género masculino. Análisis de ADN mitocondrial (ADNmt). Se refiere al estudio del genoma extranuclear que se encuentra en la parte interna de las mitocondrias, utilizado en la identificación humana a causa de su alta tasa de mutación, la falta de recombinación y la vía de herencia materna. El ADNmt puede extraerse de un diente, hueso o cabello sin raíz. En materia forense es esencial para casos de identificación de restos óseos antiguos. Análisis de secuenciación masiva. Se refiere al proceso que permite analizar cientos de marcadores genéticos en una misma marcha analítica, otorgando una identificación mayor que en los métodos convencionales. El estudio es útil en la identificación de cuerpos donde se cuenta con familiares genéticamente poco informativos, por lo que se logra incrementar los valores de probabilidad del parentesco. Asimismo, se utiliza en restos degradados en los cuales no se ha logrado obtener un perfil genético.

1.7.- Anote el nombre de cada uno de los laboratorios en operación con los que contaba(n) al cierre del año 2024 la(s) institución(es). Por cada uno de estos, señale su tipo e indique si contaba con alguna sala necroquirúrgica y/ o con espacios para el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos. En caso afirmativo, señale la modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación, de la que disponía, así como la capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres.

En la columna "Nombre de los laboratorios" debe anotar el nombre de cada uno de los laboratorios con los que haya contado. Por su parte, en la columna "ID laboratorio" el personal del INEGI debe anotar su clave y/ o número de identificación.

El nombre de los laboratorios debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

Para cada laboratorio, en caso de que no haya realizado la misma función que determinado anfiteatro con el que comparta espacio físico en la unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, deje la columna "Anfiteatro con la misma función" en blanco.

En caso de que determinado laboratorio haya realizado la misma función que algún anfiteatro con el que comparta espacio físico en la unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, en la columna "Anfiteatro con la misma función" anote el numeral del anfiteatro que corresponda de acuerdo con lo reportado en la pregunta 1.3.

En caso de que determinado laboratorio no haya contado con alguna sala necroquirúrgica, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Anfiteatro con la(s) misma(s) sala(s) necroquirúrgica(s)" en blanco.

Para cada laboratorio, en caso de que la(s) sala(s) necroquirúrgica(s) no sea(n) la(s) misma(s) de la(s) que disponga algún anfiteatro ubicado en la unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, deje la columna "Anfiteatro con la(s) misma(s) sala(s) necroquirúrgica(s)" en blanco.

En caso de que determinado laboratorio disponga de la(s) misma(s) sala(s) necroquirúrgica(s) que algún anfiteatro ubicado en la unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, en la columna "Anfiteatro con la(s) misma(s) sala(s) necroquirúrgica(s)" anote el numeral del anfiteatro que corresponda de acuerdo con lo reportado en la pregunta 1.3.

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

En caso de que determinado laboratorio no haya contado con espacios para el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, se hayan encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje las columnas "Anfiteatro con los mismos espacios para el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos", "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación" y "Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres" en blanco.

Para cada laboratorio, en caso de que los espacios para el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos no sean los mismos de los que disponga algún anfiteatro ubicado en la unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, deje la columna "Anfiteatro con los mismos espacios para el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos" en blanco.

En caso de que determinado laboratorio disponga de los mismos espacios para el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos que algún anfiteatro ubicado en la unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, en la columna "Anfiteatro con los mismos espacios para el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos" anote el numeral del anfiteatro que corresponda de acuerdo con lo reportado en la pregunta 1.3, y deje las columnas "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación" y "Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres" en blanco.

La categoría "Indistinto" de la columna "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación" hace referencia a la modalidad en donde el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos se realiza sin distinguir el estatus de identificación de los mismos.

Por capacidad máxima de almacenamiento debe considerar los espacios físicos individuales destinados al almacenamiento de cadáveres. En este sentido, si se reporta una capacidad máxima de 25 espacios, se entenderá que dicho laboratorio está en posibilidad de almacenar hasta 25 cadáveres.

La cantidad de laboratorios que registre debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Laboratorios, según tipo" de la pregunta 1.1, así como corresponder a su desagregación por tipo.

En el Complemento 3 debe anotar el tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de cada uno de los laboratorios fijos en operación.

[Complemento 3](#)

Nombre de los laboratorios	ID laboratorio (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Tipo (1. Fijo / 2. Móvil)	Anfiteatro con la misma función	¿Contaba con alguna sala necroquirúrgica? (1. Si / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Anfiteatro con la(s) misma(s) sala(s) necroquirúrgica(s)	¿Contaba con espacios para el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos? (1. Si / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Anfiteatro con los mismos espacios para el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos	Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación (1. Separación entre cadáveres y/ o restos de seres humanos identificados y no identificados / 2. Indistinto / 9. No identificado)	Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

24.										
25.										
										Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.8.- Indique los laboratorios que al cierre del año 2024 contaban con alguna póliza para su mantenimiento y/ o con alguna certificación o acreditación. Por cada uno de estos, anote el total de certificaciones o acreditaciones con las que contaba.

El listado de laboratorios que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta anterior.

Debe considerar las certificaciones o acreditaciones de los laboratorios relacionadas con su infraestructura, la prestación de servicios, así como los procesos y sistemas de gestión de calidad al interior de los mismos.

Las columnas "¿Contaba con alguna póliza para su mantenimiento?" y "¿Contaba con alguna certificación o acreditación?" son independientes entre sí.

En caso de que determinado laboratorio no haya contado con alguna certificación o acreditación, se haya encontrado en proceso de certificación, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Certificaciones o acreditaciones" en blanco.

En el Complemento 4 debe anotar el nombre de las certificaciones o acreditaciones con las que contaba determinado laboratorio, así como el nombre de la(s) autoridad(es) o asociación(es) que la(s) haya(n) otorgado, año de entrada en vigor y año de vencimiento.

[Complemento 4](#)

Nombre de los laboratorios		¿Contaba con alguna póliza para su mantenimiento? (1. SI / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	¿Contaba con alguna certificación o acreditación? (1. SI / 2. En proceso de certificación / 3. No / 9. No identificado)	Certificaciones o acreditaciones
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				
25.				

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.9.- Indique los laboratorios que durante el año 2024 atendieron alguna especialidad pericial. Por cada uno de estos, señale las especialidades periciales atendidas; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

El listado de laboratorios que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.7.

En caso de que determinado laboratorio no haya atendido alguna especialidad pericial, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada especialidad pericial, en caso de que no se haya seleccionado para alguna de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense en la pregunta 1.2, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada laboratorio, seleccione con una "X" la o las especialidades periciales que correspondan.

(1 de 3)

Nombre de los laboratorios	¿Atendió alguna especialidad pericial? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Especialidades periciales (ver catálogo)															
		1.															
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15	1.16
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	
18.																	
19.																	
20.																	
21.																	
22.																	
23.																	
24.																	
25.																	

(2 de 3)

Nombre de los laboratorios		Especialidades periciales (ver catálogo)																								
		1.					2.						3.	4.	5.				6.	7.	8.	9.	10.			
		1.17	1.18	1.19	1.20	1.21	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6			5.1	5.2	5.3	5.4								
1.																										
2.																										
3.																										
4.																										
5.																										

Cuestionario

[illegible]

(3 de 3)

[illegible]

Catálogo de especialidades periciales			
1.1	Antropología física forense	6.	Documentos cuestionados
1.2	Antropología social forense	7.	Valuación de bienes o servicios
1.3	Arqueología forense	8.	Incendios, explosiones y siniestros
1.4	Arquitectura forense	9.	Médicas
1.5	Balística forense	10.	Biológicas
1.6	Contabilidad forense	11.	Combustible, transporte y vialidad
1.7	Lofoscopia forense	12.	Delitos ambientales
1.8	Fotografía forense	13.	Tránsito terrestre

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

1. Forense	1.9	Genética forense	14. Construcciones, superficies y desarrollo urbano	14.1	Arquitectura
	1.10	Ingeniería civil forense		14.2	Topografía
	1.11	Medicina forense		14.3	Otra especialidad en construcciones, superficies y desarrollo urbano
	1.12	Odontología forense	15. Ingenierías	15.1	Ingeniería civil
	1.13	Poligrafía forense		15.2	Ingeniería eléctrica
	1.14	Psicología forense		15.3	Ingeniería electrónica
	1.15	Química forense		15.4	Ingeniería mecánica
	1.16	Radiología forense		15.5	Otra especialidad en ingeniería
	1.17	Entomología forense	16.		Higiene, calidad y seguridad
	1.18	Anatomía patológica forense	17.		Artes
	1.19	Informática forense	18.		Administrativas y económicas
	1.20	Grafología forense	19. Sociales y jurídicas	19.1	Albacea
	1.21	Otra especialidad forense		19.2	Antropología social
2. Criminalística	2.1	Análisis de voz		19.3	Curador
	2.2	Audio y video		19.4	Interventor
	2.3	Criminalística		19.5	Psicología
	2.4	Identificación fisonómica		19.6	Otra especialidad en sociales y jurídicas
	2.5	Retrato hablado	20.		Propiedad intelectual
	2.6	Otra especialidad criminalística	21.		Otra especialidad pericial
3.		Informática y tecnologías de la comunicación			
4.		Identificación de individuos y procesos de la comunicación			
5. Traducción e interpretación	5.1	Interpretación auditivo oral y lenguaje de señas			
	5.2	Traducción e interpretación de lengua indígena			
	5.3	Traducción e interpretación de idiomas			
	5.4	Otra especialidad en traducción e interpretación			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.10.- Señale los instrumentos para la identificación humana con los que contaban al cierre del año 2024 los laboratorios.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de que seleccione el código "16" o "99" no puede seleccionar otro código.

☐	1. Compás de corredera o vernier
☐	2. Compás de ramas curvas
☐	3. Cinta retráctil cuadrada
☐	4. Cinta métrica
☐	5. Antropómetro
☐	6. Segmómetro
☐	7. Regletas
☐	8. Tabla osteométrica
☐	9. Craneóforo cúbico
☐	10. Mandibulómetro
☐	11. Báscula
☐	12. Plicómetro
☐	13. Escuadras
☐	14. Calibrador
☐	15. Otros instrumentos (especifique)
☐	16. No contaban con instrumentos para la identificación humana
☐	99. No identificado

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.11.- Indique los tipos de pruebas genéticas para la identificación humana realizadas durante el año 2024 por los laboratorios. Por cada uno de estos, anote el total de pruebas genéticas para la identificación humana realizadas.

En caso de que no se haya seleccionado para algún laboratorio el código "1.9" en el apartado "Especialidades periciales" de la pregunta 1.9, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que los laboratorios no hayan realizado determinado tipo de prueba genética para la identificación humana, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 5 el código "1" en la columna "¿Los laboratorios realizaron el tipo de prueba genética para la identificación humana?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de prueba(s) genética(s) para la identificación humana en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de pruebas genéticas para la identificación humana		¿Los laboratorios realizaron el tipo de prueba genética para la identificación humana? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Pruebas genéticas para la identificación humana realizadas
1.	Análisis de STR's (Short Tandem Repeats)		
2.	Análisis de haplotipos de cromosomas sexuales		
3.	Análisis de ADN mitocondrial (ADNmt)		
4.	Análisis de secuenciación masiva		
5.	Otro tipo (especifique)		
			Σ

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.12.- Anote el nombre de cada uno de los kits para la identificación humana utilizados durante el año 2024 por los laboratorios en el análisis de STR's. Por cada uno de estos, anote el total de marcadores genéticos amplificados.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Los laboratorios realizaron el tipo de prueba genética para la identificación humana?" del numeral 1 de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Debe anotar el nombre de los kits para la identificación humana utilizados en los análisis de STR's, comenzando por el primer renglón. En caso de no contar con 5 kits para la identificación humana utilizados en el análisis de STR's, deje el resto de las filas en blanco.

El nombre de los kits para la identificación humana utilizados en los análisis de STR's debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

Debe considerar la cantidad de marcadores genéticos amplificados por cada perfil genético, según el kit utilizado (generalmente 23, 24, 26 o 27). En consecuencia, no debe considerar la suma de marcadores utilizados para distintos perfiles genéticos, la cantidad de perfiles genéticos amplificados ni la cantidad de pruebas genéticas realizadas.

Nombre de los kits para la identificación humana utilizados en el análisis de STR's		Marcadores genéticos amplificados en los análisis de STR's
1.		
2.		

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

3.		
4.		
5.		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.3 Recursos materiales para el ejercicio de la función

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- No debe considerar los vehículos, líneas telefónicas, aparatos telefónicos, multifuncionales, servidores, tabletas electrónicas, computadoras e impresoras que se hayan encontrado fuera de servicio, o bien, no habían sido asignadas para su uso u operación al cierre del año.

I.3.1 Parque vehicular

Glosario del apartado:

1.- **Parque vehicular.** Se refiere a todos los vehículos o medios de transporte con los que cuenta determinada institución o persona para el ejercicio de sus funciones.

2.- **Ambulancias forenses.** Se refiere a los vehículos destinados al traslado de cadáveres, restos de seres humanos e indicios materiales localizados en el lugar de los hechos, ya sea a las instalaciones del servicio médico forense o a cualquier otro lugar que se requiera. Dichos vehículos cuentan con el equipamiento necesario para garantizar la seguridad e higiene durante el referido traslado.

1.13.- Anote la cantidad de vehículos con los que contaba(n) al cierre del año 2024 la(s) institución(es), según tipo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de vehículo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Vehículos, según tipo									
Total	Automóviles	Camiones y camionetas	Motocicletas y cuatrimotos	Bicicletas	Helicópteros	Aviones	Lanchas	Drones	Otro tipo (especifique)

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.14.- Anote el total de ambulancias forenses con las que contaba(n) al cierre del año 2024 la(s) institución(es).

En caso de que haya seleccionado para todas las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense el código "1" en la columna "Función desarrollada" de la pregunta 1.1, no puede registrar información en el presente reactivo.

No debe considerar como ambulancias forenses a los anfiteatros y/ o laboratorios móviles, toda vez que dicha información se requiere en el respectivo apartado de la pregunta 1.1.

La cantidad registrada debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior.

Total de ambulancias forenses

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

I.3.2 Líneas y aparatos telefónicos

1.15.- Anote la cantidad de líneas telefónicas y de aparatos telefónicos con los que contaba(n) al cierre del año 2024 la(s) institución(es), según tipo.

No debe considerar aquellos aparatos que tenían como único uso la radiocomunicación, o bien, números y aparatos que únicamente tienen función para enviar y recibir mensajes, u otros de características similares.

En caso de que únicamente se cuente con un nodo central del cual se desprendan todas las líneas telefónicas o extensiones, regístrelo en el apartado correspondiente y explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

Líneas telefónicas, según tipo			Aparatos telefónicos, según tipo		
Total	Fijas	Móviles	Total	Fijos	Móviles

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

I.3.3 Equipo informático

Glosario del apartado:

1.- **Multifuncional.** Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

2.- **Servicios de conexión remota.** Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

1.16.- Anote la cantidad de multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas, así como de computadoras e impresoras, según tipo, con las que contaba(n) al cierre del año 2024 la(s) institución(es). Asimismo, indique si durante el referido año contó(aron) con servicios de conexión remota.

Multifuncionales	Servidores	Tabletas electrónicas	Computadoras, según tipo			Impresoras, según tipo			¿Contó(aron) con servicios de conexión remota? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)
			Total	Personales (de escritorio)	Portátiles	Total	Para uso personal	Para uso compartido	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

1.17.- Indique las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense que al cierre del año 2024 contaban con computadoras. Por cada una de estas, anote el total de computadoras con las que contaba, así como la cantidad de estas que presentaban conexión a internet.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Computadoras, según tipo" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que determinada unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense no haya contado con computadoras, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, la cantidad registrada en la columna "Computadoras con conexión a internet" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Computadoras".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Computadoras" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Computadoras, según tipo" de la pregunta anterior.

Nombre de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense		¿Contaba con computadoras? (1. SI / 2. No / 9. No identificado)	Computadoras	Computadoras con conexión a internet
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				
25.				
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.4 Instrumentos para la búsqueda y localización de personas desaparecidas

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- En caso de que haya seleccionado para todas las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense el código "1" en la columna "Función desarrollada" de la pregunta 1.1, no puede registrar información en la presente subsección.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Georradar.** Se refiere al radar de penetración terrestre que tiene como función principal la localización de objetos, estructuras o cavidades que se encuentran en el subsuelo.
- 2.- **LIDAR (Light Detection and Ranging).** Se refiere al escáner que emite rayos láser infrarrojos que impactan sobre determinados objetos y rebotan. Aquellos rayos que "regresan" son registrados por un receptor, realizando una medición de la distancia.
- 3.- **Resistivímetro.** Se refiere a la herramienta que mide la variación de la resistividad eléctrica (capacidad relativa de un material para conducir electricidad cuando se le aplica una corriente) en función de la profundidad y la distancia a nivel del subsuelo.
- 4.- **Sonda o varilla metálica en forma de "T".** Se refiere al instrumento con el que es posible verificar la existencia de cambios en la densidad del suelo y, si la sonda tiene contacto con algún cuerpo, es posible que se impregne con el olor del mismo.

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

1.18.- Indique los insumos y/ o herramientas para la búsqueda y localización de personas desaparecidas con los que contaba(n) al cierre del año 2024 la(s) institución(es). Por cada uno de estos, anote la cantidad de insumos y/ o herramientas con los que contaba(n).

No debe considerar los insumos y/ o herramientas para la búsqueda y localización de personas desaparecidas que se hayan encontrado fuera de servicio, o bien, no habían sido asignados para su uso u operación al cierre del año.

En el numeral 16 no debe considerar el parque vehicular (automóviles, camiones, camionetas, motocicletas, ambulancias forenses, entre otros vehículos automotores) destinado como medio de transporte.

En caso de que no haya(n) contado con determinado insumo y/ o herramienta para la búsqueda y localización de personas desaparecidas, o no cuente(n) con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 16 el código "1" en la columna "¿Contaba(n) con el insumo y/ o herramienta para la búsqueda y localización de personas desaparecidas?", debe anotar el nombre de dicho(s) insumo(s) y/ o herramienta(s) para la búsqueda y localización de personas desaparecidas en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Insumos y/ o herramientas para la búsqueda y localización de personas desaparecidas	¿Contaba(n) con el insumo y/ o herramienta para la búsqueda y localización de personas desaparecidas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Insumos y/ o herramientas para la búsqueda y localización de personas desaparecidas
1. Brújulas		
2. Equipo fotográfico		
3. Equipo de videograbación		
4. Sonda o varilla metálica en forma de "T"		
5. Detector de metales		
6. Georradar		
7. LIDAR		
8. Drones		
9. GPS portátil		
10. Escáner		
11. Resistímetro		
12. Retroexcavadora		
13. Equipo para buceo		
14. Caninos especializados en búsqueda y localización de personas		
15. Cámara para inspección de pozos profundos		
16. Otro insumo y/ o herramienta (especifique)		
		Σ

Otro insumo y/
o herramienta:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.19.- Señale las técnicas para la búsqueda y localización de personas desaparecidas utilizadas en campo durante el año 2024 por la(s) institución(es).

En el código "6" no debe considerar el diseño de los planes de búsqueda, las entrevistas a familiares, las entrevistas a personas testigos, ni los actos de investigación ordenados y/ o solicitados por la persona agente o fiscal del Ministerio Público, como son la intervención de comunicaciones, cateos, entre otros.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de que seleccione el código "7" o "9" no puede seleccionar otro código.

- ☐ 1. Sistema de Posicionamiento Global (GPS)
- ☐ 2. Sistema de Información Geográfica (GIS) (especifique)
- ☐ 3. Sistemas de radionavegación y/ o posicionamiento por satélite
- ☐ 4. Google Maps para fotografías satelitales

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

☐	5. Tecnologías de percepción remota como imágenes multiespectrales/ hiperespectrales
☐	6. Otras técnicas (especifique)
☐	7. No se utilizaron en campo técnicas para la búsqueda y localización de personas desaparecidas
☐	9. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

I.5 Centros de resguardo forense u homólogos
Instrucciones generales para las preguntas de la subsección: <i>1.- Debe considerar la información de los centros de resguardo forense u homólogos establecidos en su entidad federativa para el almacenamiento, protección y trazabilidad de los cadáveres y restos de seres humanos, independientemente de la adscripción de los mismos.</i> <i>2.- No debe considerar los centros de resguardo forense u homólogos establecidos que se hayan encontrado fuera de servicio, o bien, no habían sido habilitados para su uso u operación al cierre del año.</i> <i>3.- No debe considerar como centros de resguardo forense u homólogos a las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense ni a los anfiteatros y laboratorios de manera individual. Tampoco debe considerar la infraestructura para el resguardo de cadáveres y/ o de restos de seres humanos de la que disponen los anfiteatros y laboratorios, como son las cámaras de frío y osteotecas.</i> <i>4.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Se encontraba establecido en su entidad federativa algún centro de resguardo forense u homólogo?" de la pregunta 1.20, pase a la pregunta 1.23.</i>
Glosario de la subsección: <i>1.- Centro de resguardo forense u homólogo. Se refiere al espacio destinado al almacenamiento, protección y trazabilidad de los cadáveres y restos de seres humanos no identificados o identificados no reclamados, en tanto se espera sean entregados a sus familiares. Un centro de resguardo forense también puede ser un panteón ministerial o un panteón forense.</i>

1.20.- Indique si al cierre del año 2024 se encontraba establecido en su entidad federativa algún centro de resguardo forense u homólogo. En caso afirmativo, anote el total de centros de resguardo forense u homólogos establecidos.

En caso de que no se haya encontrado establecido en su entidad federativa algún centro de resguardo forense u homólogo, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Se encontraba establecido en su entidad federativa algún centro de resguardo forense u homólogo? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Centros de resguardo forense u homólogos establecidos

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.21.- Anote el nombre de cada uno de los centros de resguardo forense u homólogos establecidos al cierre del año 2024 en su entidad federativa. Por cada uno de estos, anote el año de inicio de sus operaciones e indique si se encontraba adscrito a la(s) institución(es). En caso negativo, anote el nombre de la institución responsable de su operación.

En la columna "Nombre de los centros de resguardo forense u homólogos" debe anotar el nombre de cada uno de los centros de resguardo forense u homólogos establecidos en su entidad federativa. Por su parte, en la columna "ID centro de resguardo forense u homólogo" el personal del INEGI debe anotar su clave y/ o número de identificación.

El nombre de los centros de resguardo forense u homólogos, así como el de las instituciones responsables de su operación, debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

Para cada centro de resguardo forense u homólogo, en caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿Se encontraba adscrito a la(s) institución(es)?", deje la columna "Nombre de la institución responsable" en blanco.

La cantidad de centros de resguardo forense u homólogos que registre debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Centros de resguardo forense u homólogos establecidos" de la pregunta anterior.

En el Complemento 5 debe anotar el tipo de posesión, extensión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de cada uno de los centros de resguardo forense u homólogos en operación.

Nombre de los centros de resguardo forense u homólogos		ID centro de resguardo forense u homólogo (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Año de inicio de operaciones (aaaa)	¿Se encontraba adscrito a la(s) institución(es)? (1. Si / 2. No / 9. No identificado)	Nombre de la institución responsable
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 1.22.- Señale, por cada uno de los centros de resguardo forense u homólogos, la modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación, de la que disponía al cierre del año 2024, así como la capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres. De igual forma, indique si contaba con espacios de refrigerado para cadáveres de reciente data y/ o con espacios específicos para el resguardo de restos de seres humanos sin tejidos blandos. En caso afirmativo, anote la capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres de reciente data, así como la cantidad de espacios específicos para el resguardo de restos de seres humanos sin tejidos blandos con los que contaba, respectivamente.

El listado de centros de resguardo forense u homólogos que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta anterior.

La categoría "Indistinto" de la columna "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación" hace referencia a la modalidad en donde el almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos se realiza sin distinguir el estatus de identificación de los mismos.

Por capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres debe considerar los espacios físicos individuales destinados al almacenamiento de cadáveres. En este sentido, si para determinado centro de resguardo forense u homólogo se reporta una capacidad máxima de 25 espacios, se entenderá que dicho centro está en posibilidad de almacenar hasta 25 cadáveres.

En caso de que determinado centro de resguardo forense u homólogo no haya contado con espacios de refrigerado para cadáveres de reciente data, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres de reciente data" en blanco.

Por capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres de reciente data debe considerar los espacios físicos individuales destinados al almacenamiento de cadáveres frescos, es decir, antes de comenzar a presentar diferentes alteraciones como la putrefacción o algún otro proceso de descomposición. En este sentido, si para determinado centro de resguardo forense u homólogo se reporta una capacidad máxima de 25 espacios, se entenderá que dicho centro está en posibilidad de almacenar hasta 25 cadáveres de reciente data.

En caso de que determinado centro de resguardo forense u homólogo no haya contado con espacios específicos para el resguardo de restos de seres humanos sin tejidos blandos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Espacios específicos para el resguardo de restos de seres humanos sin tejidos blandos" en blanco.

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

Nombre de los centros de resguardo forense u homólogos		Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos, según estatus de identificación (1. Separación entre cadáveres y/ o restos de seres humanos identificados y no identificados / 2. Indistinto / 9. No identificado)	Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres	¿Contaba con espacios de refrigerado para cadáveres de reciente data? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres de reciente data	¿Contaba con espacios específicos para el resguardo de restos de seres humanos sin tejidos blandos? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Espacios específicos para el resguardo de restos de seres humanos sin tejidos blandos
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
			Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.6 Servicios de asistencia brindados por agencias funerarias

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información relacionada con los servicios de asistencia brindados por las agencias funerarias, independientemente de que los mismos se hayan realizado en el marco de algún convenio de colaboración, y de que este haya sido suscrito por la(s) institución(es) o por la(s) autoridad(es) que la(s) coordina(n), regula(n) o administra(n).

Glosario de la subsección:

1.- **Agencia funeraria.** Se refiere al establecimiento mercantil autorizado en el que una persona física o moral presta o provee servicios funerarios.

1.23.- Indique si durante el año 2024 le(s) fueron brindados servicios de asistencia a la(s) institución(es) por parte de alguna agencia funeraria. En caso afirmativo, anote el total de agencias funerarias que brindaron servicios de asistencia.

En caso de que no le(s) hayan sido brindados servicios de asistencia por parte de alguna agencia funeraria, o no cuente(n) con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Le(s) fueron brindados servicios de asistencia por parte de alguna agencia funeraria? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Agencias funerarias que brindaron servicios de asistencia

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.24.- De acuerdo con el total de agencias funerarias que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de servicio de asistencia brindado.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Le(s) fueron brindados servicios de asistencia por parte de alguna agencia funeraria?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Agencias funerarias que brindaron servicios de asistencia" de la pregunta anterior, toda vez que una agencia funeraria pudo haber brindado más de un tipo de servicios de asistencia.

La cantidad registrada para cada tipo de servicios de asistencia debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Agencias funerarias que brindaron servicios de asistencia" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de servicios de asistencia en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de servicios de asistencia		Agencias funerarias que brindaron servicios de asistencia
1.	Traslado de cadáveres y/ o de restos de seres humanos	
2.	Almacenamiento de cadáveres y/ o de restos de seres humanos	
3.	Préstamo de instalaciones para la práctica de necropsias por parte de las personas peritas	
4.	Inhumación o cremación de cadáveres y/ o de restos de seres humanos	
5.	Otro tipo (especifique)	
6.	No identificado	
		Σ

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2025

Módulo 3. Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Sección II. Recursos humanos

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en la(s) institución(es), debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Debe considerar como institución(es) a la dirección general, coordinación general, agencia, división, departamento, centro, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área encargada de los servicios periciales y/ o del servicio médico forense de la entidad federativa. Asimismo, debe considerar como institución al centro de identificación humana u homólogo de la entidad federativa.
- 4.- Únicamente debe considerar la información de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense listadas en la pregunta 1.1.
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

II.1 Perfil de la persona titular de la(s) institución(es)

2.1.- Anote el nombre de la(s) institución(es) e indique los datos de la persona titular al cierre del año 2024, utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que sea una la institución informante del presente cuestionario, va sea porque solo desarrolle una de las funciones o porque ejerza ambas de manera simultánea, únicamente registre información en el numeral 1.

El nombre de la(s) institución(es) debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En caso de que al cierre del año no se haya realizado el nombramiento de la persona titular de determinada institución, o se encontrara vacante, seleccione el código "8" en la columna "Sexo" y deje el resto de la fila en blanco.

Para el caso de la edad, debe considerar los años cumplidos al 31 de diciembre de 2024.

Para el caso de los ingresos brutos mensuales, debe considerar aquellos percibidos por el desempeño de sus funciones como persona titular de determinada institución. Estos ingresos deben anotarse en pesos mexicanos (números enteros), por lo que no debe agregar la frase "miles o millones" ni desagregar decimales.

Para el caso de los ingresos brutos mensuales, en caso de que la persona titular de determinada institución no haya recibido alguna contraprestación por el ejercicio de dicho cargo, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente y justifíquelo en el recuadro de comentarios que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Para el caso del último grado de estudios, seleccione en la primera columna el último nivel de escolaridad cursado de acuerdo con las opciones del catálogo. En la columna "Estatus" debe indicar la opción que corresponda de acuerdo con el tipo de conclusión de dicho nivel al 31 de diciembre de 2024.

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "1" en la columna "Nivel de escolaridad", debe anotar el código "8" en la columna "Estatus".

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "2", "3" o "4" en la columna "Nivel de escolaridad", no puede hacer uso del código "4" en la columna "Estatus".

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "9" en la columna "Nivel de escolaridad", únicamente puede seleccionar el código "9" en la columna "Estatus".

Para el caso de la institución de procedencia, debe considerar la última institución en la que la persona titular de determinada institución haya prestado sus servicios previo a su nombramiento.

Módulo 3 Sección II
Cuestionario

Para el caso de la antigüedad en el servicio público, debe considerar los años cumplidos en el mismo al 31 de diciembre de 2024, aunque estos no hayan sido continuos y/ o en el mismo cargo y/ o plaza. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0.

En caso de que en la columna "Institución de procedencia" seleccione algún código diferente al "20", "21", "22" o "99", en la columna "Antigüedad en el servicio público" no puede registrar 0. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Para el caso de la antigüedad en el cargo, debe considerar los años continuos cumplidos en el mismo al 31 de diciembre de 2024. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0. En consecuencia, el dato registrado en esta columna debe ser igual o menor al reportado en la columna "Antigüedad en el servicio público".

En caso de que la persona titular de ambas instituciones no sea la misma, deje la columna "Institución con la misma persona titular" en blanco.

En caso de que la persona titular de ambas instituciones sea la misma, únicamente debe registrar la información correspondiente en el numeral 1. Por su parte, en el numeral 2 anote un "1" en la columna "Institución con la misma persona titular" y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione el código "10" en la columna "Forma de designación", debe anotar el nombre de dicha forma de designación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de la(s) institución(es)		Perfil de la persona titular de la(s) institución(es)										
		Sexo (ver catálogo)	Edad (años)	Ingresos brutos mensuales (pesos)	Nivel de escolaridad (ver catálogo)	Estatus (ver catálogo)	Institución de procedencia (ver catálogo)	Antigüedad en el servicio público (años)	Antigüedad en el cargo (años)	Condición de pertenencia a pueblo indígena (ver catálogo)	Condición de discapacidad (ver catálogo)	Forma de designación (ver catálogo)
1.												
2.												

Otra forma de designación:
(especifique)

--

Catálogo de sexo	
1.	Hombre
2.	Mujer
8.	Vacante
9.	No identificado

Catálogo de nivel de escolaridad	
1.	Ninguno
2.	Preescolar o primaria
3.	Secundaria
4.	Preparatoria
5.	Carrera técnica o carrera comercial
6.	Licenciatura
7.	Maestría
8.	Doctorado
9.	No identificado

Catálogo de condición de pertenencia a pueblo indígena	
1.	Chinanteco
2.	Ch'ol
3.	Cora
4.	Huasteco
5.	Huichol
6.	Maya
7.	Mayo
8.	Mazahua
9.	Mazateco
10.	Mixe
11.	Mixteco
12.	Náhuatl
13.	Otomí
14.	Tarasco/ Purépecha
15.	Tarahumara

Catálogo de condición de discapacidad	
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido o entendida por otras personas)
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condición emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión
9.	Otro tipo
10.	Discapacidad no identificada
11.	Más de un tipo de discapacidad
12.	Ninguna
99.	No identificado

Catálogo de institución de procedencia
--

Módulo 3 Sección II
Cuestionario

Catálogo de estatus del nivel de escolaridad	
1.	Cursando
2.	Inconcluso
3.	Concluido
4.	Titulado
8.	No aplica
9.	No identificado

Catálogo de forma de designación	
1.	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno
2.	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno, con aprobación del Congreso Estatal
3.	Persona titular de la Secretaría de Salud de la entidad federativa
4.	Persona titular de la Comisión de Búsqueda de la entidad federativa
5.	Persona titular de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa
6.	Magistrado(a) Presidente(a) del Tribunal Superior de Justicia de la entidad federativa
7.	Consejero(a) Presidente(a) del Consejo de la Judicatura u homólogo de la entidad federativa
8.	Congreso Estatal
9.	Servicio de Carrera Pericial u homólogo
10.	Otra forma de designación (especifique)
99.	No identificado

16.	Tepehuano
17.	Tlapaneco
18.	Totonaco
19.	Tzeltal
20.	Tsotsil
21.	Yaqui
22.	Zapoteco
23.	Zoque
24.	Otro pueblo indígena
25.	Pueblo indígena no identificado
26.	Ninguno
99.	No identificado

1.	Fiscalía General de la República (sin incluir al Centro Federal Pericial Forense)
2.	Centro Federal Pericial Forense
3.	Poder Judicial de la Federación
4.	Secretaría de Salud
5.	Comisión Nacional de Búsqueda (sin incluir al Centro Nacional de Identificación Humana)
6.	Centro Nacional de Identificación Humana
7.	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa (sin incluir, de ser el caso, a la(s) institución(es) encargada(s) de los servicios periciales y/ o del servicio médico forense)
8.	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de otra entidad federativa (sin incluir, de ser el caso, a la(s) institución(es) encargada(s) de los servicios periciales y/ o del servicio médico forense)
9.	Poder Judicial de la entidad federativa (sin incluir, de ser el caso, a la(s) institución(es) encargada(s) de los servicios periciales y/ o del servicio médico forense)
10.	Poder Judicial de otra entidad federativa (sin incluir, de ser el caso, a la(s) institución(es) encargada(s) de los servicios periciales y/ o del servicio médico forense)
11.	Secretaría de Salud de la entidad federativa (sin incluir, de ser el caso, a la(s) institución(es) encargada(s) de los servicios periciales y/ o del servicio médico forense)
12.	Secretaría de Salud de otra entidad federativa (sin incluir, de ser el caso, a la(s) institución(es) encargada(s) de los servicios periciales y/ o del servicio médico forense)
13.	Comisión de Búsqueda de la entidad federativa (sin incluir, de ser el caso, al Centro de Identificación Humana u homólogo)
14.	Comisión de Búsqueda de otra entidad federativa (sin incluir, de ser el caso, al Centro de Identificación Humana u homólogo)
15.	Centro de Identificación Humana u homólogo de la entidad federativa
16.	Centro de Identificación Humana u homólogo de otra entidad federativa
17.	Institución(es) encargada(s) de los servicios periciales y/ o del servicio médico forense de la entidad federativa
18.	Institución(es) encargada(s) de los servicios periciales y/ o del servicio médico forense de otra entidad federativa
19.	Otra institución del sector público
20.	Organización del sector privado
21.	Es primer trabajo
22.	Otra institución
99.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

II.2 Características del personal

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Con excepción de la(s) persona(s) titular(es) referida(s) en la respuesta de la pregunta anterior, debe considerar la totalidad del personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la(s) institución(es), independientemente de que se haya encontrado adscrito a la(s) misma(s). No debe considerar a las personas prestadoras de servicio social ni de prácticas profesionales.

2.- Para las preguntas 2.3, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por cargo y/ o función desempeñada y sexo.

Glosario de la subsección:

1.- **Personal directivo.** Se refiere a todo el personal que ocupa algún puesto de mando, coordinación y/ o dirección. Dentro de esta categoría debe considerar a las personas titulares de las coordinaciones o direcciones de área, subdirecciones de área y/ o jefaturas de departamento.

2.- **Personal auxiliar pericial.** Se refiere a las personas servidoras públicas que asisten a las personas peritas en las actividades que éstas practiquen para la atención de las intervenciones periciales. Dentro de esta categoría debe considerar a las personas oficiales secretarías, prosectores (personas que asisten a las distintas especialidades forenses para el análisis de cadáveres y restos de seres humanos) o cualquier otra que realice funciones similares. No debe considerar a las personas analistas o cualquier otra que no intervenga en actividades de asistencia pericial.

3.- **Personas peritas.** Se refiere a las personas servidoras públicas expertas en alguna ciencia, técnica o arte, con competencia para llevar a cabo una investigación pericial y emitir su análisis respecto de alguna materia o asunto encomendado por determinado ente público.

4.- **Personas trabajadoras sociales.** Se refiere a las personas servidoras públicas encargadas, entre otras actividades, de brindar asistencia a la ciudadanía al interior de los entes públicos.

5.- **Personal administrativo y de apoyo.** Se refiere a todo el personal que desempeña funciones de asistencia al personal directivo, de logística, de soporte técnico, de gestión de recursos humanos, materiales, presupuestales y tecnológicos, u otras similares. Dentro de esta categoría debe considerar al personal secretarial, de mensajería, de conducción de vehículos, de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

2.2.- Anote la cantidad de personal que se encontraba ejerciendo sus funciones al cierre del año 2024 en la(s) institución(es), según cargo y/ o función desempeñada y sexo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 6, debe anotar el nombre de dicho(s) cargo(s) y/ o función(es) desempeñada(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Cargo y/ o función desempeñada		Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la(s) institución(es), según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Personal directivo			
2.	Personal auxiliar pericial			
3.	Personas peritas			
4.	Personas trabajadoras sociales			
5.	Personal administrativo y de apoyo			
6.	Otro cargo y/ o función desempeñada (especifique)			
	Σ			

Otro cargo y/ o
función
desempeñada:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección II
Cuestionario

2.3.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando su régimen de contratación, cargo y/ o función desempeñada y sexo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) régimen(es) de contratación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Régimen de contratación		Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la(s) institución(es), según cargo y/ o función desempeñada y sexo																					
		Total	Hombres	Mujeres	Personal directivo			Personal auxiliar pericial			Personas peritas			Personas trabajadoras sociales			Personal administrativo y de apoyo			Otro cargo y/ o función desempeñada			
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
1.	Confianza																						
2.	Base																						
3.	Eventual																						
4.	Honorarios																						
5.	Otro régimen de contratación (especifique)																						
6.	No identificado																						
Σ																							

Otro régimen de contratación: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.4.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote la cantidad del mismo especificando la institución de seguridad social en la que se encontraba registrado, cargo y/ o función desempeñada y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por cargo y/ o función desempeñada y sexo; toda vez que una persona servidora pública puede contar con servicios de seguridad social de más de una institución.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada institución de seguridad social debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por cargo y/ o función desempeñada y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Institución de seguridad social	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la(s) institución(es), según cargo y/ o función desempeñada y sexo																										
	Total			Hombres			Mujeres			Personal directivo			Personal auxiliar pericial			Personas peritas			Personas trabajadoras sociales			Personal administrativo y de apoyo			Otro cargo y/ o función desempeñada		
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			

Módulo 3 Sección II
Cuestionario

[illegible]

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.








2.5.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote la cantidad del mismo especificando su rango de edad, cargo y/ o función desempeñada y sexo.

Debe considerar los años cumplidos del personal al cierre del año.

[illegible]

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.6.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote la cantidad del mismo especificando su rango de ingresos, cargo v/ o función desempeñada v sexo.

Debe considerar en pesos los ingresos brutos mensuales del personal.

[illegible]

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.7.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote la cantidad del mismo especificando su nivel de escolaridad, cargo y/o función desempeñada y sexo.

Debe considerarse el grado máximo de estudios que el personal haya cursado de manera completa al cierre del año, independientemente de que se cuente con el título o certificado del mismo.

Nivel de escolaridad	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la(s) institución(es), según cargo y/ o función desempeñada y sexo							
	Total	Hombres	Mujeres	Personal directivo	Personal auxiliar pericial	Personas peritas	Personas trabajadoras sociales	Personal administrativo y de apoyo

Cuestionario

[illegible]

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.8.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote la cantidad del mismo especificando su condición de pertenencia a pueblo indígena, cargo y/ o función desempeñada y sexo.

[illegible]

Módulo 3 Sección II
Cuestionario

21. Yaqui																				
22. Zapoteco																				
23. Zoque																				
24. Otro pueblo indígena																				
25. Pueblo indígena no identificado																				
26. Ninguno																				
27. No identificado																				
Σ																				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.9.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote la cantidad del mismo especificando su condición de discapacidad, cargo y/ o función desempeñada y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por cargo y/ o función desempeñada y sexo; toda vez que una persona puede presentar más de un tipo de discapacidad.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de discapacidad debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por cargo y/ o función desempeñada y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Condición de discapacidad		Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la(s) institución(es), según cargo y/ o función desempeñada y sexo																				
		Total	Hombres	Mujeres	Personal directivo			Personal auxiliar pericial			Personas peritas			Personas trabajadoras sociales			Personal administrativo y de apoyo			Otro cargo y/ o función desempeñada		
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas																					
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes																					
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos																					
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de <i>Down</i>																					
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo																					
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (<i>entender o ser entendido o entendida por otras personas</i>)																					
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer																					

Cuestionario

[illegible]

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.10.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote, por cada una de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, la cantidad del mismo especificando su cargo y/ o función desempeñada y sexo.

El listado de unidades de servicios periciales v/ o de servicio médico forense que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que no le sea posible identificar la unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense en donde se haya encontrado ejerciendo sus funciones una parcialidad o la totalidad del personal, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por cargo y/o función desempeñada y sexo; toda vez que una persona servidora pública pudo haber ejercido sus funciones en más de una unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense.

La cantidad registrada en la columna "total" de cada unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por cargo y/ o función desempeñada y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

[illegible]

Cuestionario

 Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.11.- De acuerdo con el total de personas peritas que reportó como respuesta en el numeral 3 de la pregunta 2.2, anote la cantidad de las mismas que atendían determinada especialidad pericial, así como la cantidad de estas que contaban con la acreditación de la misma, según sexo.

Para cada especialidad pericial, en caso de que no se haya seleccionado para alguna de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense en la pregunta 1.2, no puede registrar información en el presente reactivo.

En el apartado "Personas peritas que atendían la especialidad pericial, según sexo" debe considerar a aquellas personas peritas encargadas de atender determinada especialidad pericial, independientemente de que hayan contado con la acreditación de la misma.

En el apartado "Personas peritas que atendían la especialidad pericial y contaban con la acreditación de la misma, según sexo" debe considerar a aquellas personas peritas encargadas de atender determinada especialidad pericial, y que además cuenten con cédula, certificado, constancia, o cualquier documento que acredite dicha especialización.

Para cada especialidad pericial, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Personas peritas que atendían la especialidad pericial, según sexo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 3 de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para cada especialidad pericial, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Personas peritas que atendían la especialidad pericial y contaban con la acreditación de la misma, según sexo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personas peritas que atendían la especialidad pericial, según sexo", así como corresponder a su desagregación por sexo.

Especialidades periciales			Personas peritas que atendían la especialidad pericial, según sexo			Personas peritas que atendían la especialidad pericial y contaban con la acreditación de la misma, según sexo		
			Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1. Forense	1.1	Antropología física forense						
	1.2	Antropología social forense						
	1.3	Arqueología forense						
	1.4	Arquitectura forense						
	1.5	Ballística forense						
	1.6	Contabilidad forense						
	1.7	Lofoscopia forense						
	1.8	Fotografía forense						
	1.9	Genética forense						
	1.10	Ingeniería civil forense						
	1.11	Medicina forense						
	1.12	Odontología forense						
	1.13	Poligrafía forense						
	1.14	Psicología forense						
	1.15	Química forense						
	1.16	Radiología forense						
	1.17	Entomología forense						
	1.18	Anatomía patológica forense						

Módulo 3 Sección II
Cuestionario

	1.19	Informática forense							
	1.20	Grafología forense							
	1.21	Otra especialidad forense							
2. Criminalística	2.1	Análisis de voz							
	2.2	Audio y video							
	2.3	Criminalística							
	2.4	Identificación fisonómica							
	2.5	Retrato hablado							
	2.6	Otra especialidad criminalística							
3.		Informática y tecnologías de la comunicación							
4.		Identificación de individuos y procesos de la comunicación							
5. Traducción e interpretación	5.1	Interpretación auditivo oral y lenguaje de señas							
	5.2	Traducción e interpretación de lengua indígena							
	5.3	Traducción e interpretación de idiomas							
	5.4	Otra especialidad en traducción e interpretación							
6.		Documentos cuestionados							
7.		Valuación de bienes o servicios							
8.		Incendios, explosiones y siniestros							
9.		Médicas							
10.		Biológicas							
11.		Combustible, transporte y vialidad							
12.		Delitos ambientales							
13.		Tránsito terrestre							
14. Construcciones, superficies y desarrollo urbano	14.1	Arquitectura							
	14.2	Topografía							
	14.3	Otra especialidad en construcciones, superficies y desarrollo urbano							
15. Ingenierías	15.1	Ingeniería civil							
	15.2	Ingeniería eléctrica							
	15.3	Ingeniería electrónica							
	15.4	Ingeniería mecánica							
	15.5	Otra especialidad en ingeniería							
16.		Higiene, calidad y seguridad							
17.		Artes							
18.		Administrativas y económicas							
19. Sociales y jurídicas	19.1	Albacea							
	19.2	Antropología social							
	19.3	Curador							
	19.4	Interventor							
	19.5	Psicología							
	19.6	Otra especialidad en sociales y jurídicas							
20.		Propiedad intelectual							
21.		Otra especialidad pericial							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

Módulo 3 Sección II
Cuestionario

2.12.- Indique si al cierre del año 2024 la(s) institución(es) contaba(n) con algún Servicio de Carrera Pericial u homólogo. En caso afirmativo, anote el nombre de la disposición normativa donde se encuentra regulado, así como la cantidad de personas peritas que se encontraron incorporadas al mismo, según sexo.

El listado de instituciones que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 2.1.

En caso de que no haya(n) contado con algún Servicio de Carrera Pericial u homólogo, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente(n) con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

El nombre de la(s) disposición(es) normativa(s) debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 3 de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de la(s) institución(es)	¿Contaba con algún Servicio de Carrera Pericial u homólogo? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Nombre de la disposición normativa donde se encuentra regulado	Personas peritas que se encontraron incorporadas, según sexo		
			Total	Hombres	Mujeres
1.					
2.					
Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

II.3 Capacitación

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Debe considerar la información de las acciones formativas impartidas al personal, independientemente de las instituciones, unidades administrativas o áreas que las hayan impartido.
- 2.- Únicamente debe considerar aquellas acciones formativas que hayan realizado o consideren realizar alguna evaluación para su acreditación, por lo que no debe considerar aquellas de carácter informativo o de naturaleza similar.

3.- No debe considerar las acciones formativas impartidas ni el personal capacitado como parte de algún esquema de profesionalización del Programa Rector de Profesionalización correspondiente. Tampoco debe considerar las evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas ni de desempeño.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Acciones formativas.** Se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial. Se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/ o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

2.13.- Indique si durante el año 2024 se impartieron acciones formativas al personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la(s) institución(es). En caso afirmativo, anote la cantidad de acciones formativas impartidas, según medio de presentación, así como la cantidad de personal capacitado, según sexo.

En caso de que no se le hayan impartido acciones formativas al personal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En el apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas impartidas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 al personal, independientemente de que hayan concluido durante el referido año.

En el apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas impartidas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 al personal, y que además hayan concluido durante el referido año.

La cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación", así como corresponder a su desagregación por medio de presentación.

En el apartado "Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la(s) institución(es) capacitado, según sexo" debe considerar al personal que haya concluido determinada acción formativa impartida y concluida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria, o cualquier documento que lo acredite.

Módulo 3 Sección II
Cuestionario

En caso de que la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la(s) institución(es) capacitado, según sexo".

En caso de que alguna persona servidora pública haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, debe ser considerada una sola vez en el registro de esta pregunta.

¿Se impartieron acciones formativas al personal? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Acciones formativas impartidas, según medio de presentación				Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación				Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la(s) institución(es) capacitado, según sexo		
	Total	Presencial	En línea	Síncrono	Total	Presencial	En línea	Síncrono	Total	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.14.- Anote la cantidad de acciones formativas, según tema, impartidas durante el año 2024 al personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la(s) institución(es), así como la cantidad de personal capacitado, según sexo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se impartieron acciones formativas al personal?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no se hayan realizado acciones formativas en determinado tema, anote una "X" en la columna "No se realizaron acciones formativas" y deje el resto de la fila en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior, toda vez que una acción formativa pudo haber contemplado más de un tema.

La cantidad registrada en la columna "Acciones formativas impartidas" de cada tema debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior, toda vez que una acción formativa pudo haber contemplado más de un tema.

La cantidad registrada en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" de cada tema debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en la columna "Acciones formativas impartidas", así como corresponder a su desagregación por tema.

En caso de que la cantidad registrada en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" de determinado tema no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la(s) institución(es) capacitado, según sexo" de dicho tema.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la(s) institución(es) capacitado, según sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona servidora pública pudo haber concluido más de una acción formativa en el mismo o en diferentes temas.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tema debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la(s) institución(es) capacitado, según sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) tema(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Temas		No se realizaron acciones formativas	Acciones formativas impartidas	Acciones formativas impartidas y concluidas	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la(s) institución(es) capacitado, según sexo		
					Total	Hombres	Mujeres
1.	Atención de grupos de población vulnerable						
2.	Estadística para análisis forense						
3.	Feminicidio y violencia contra las mujeres						
4.	Intervenciones en fosas						

Módulo 3 Sección II
Cuestionario

5.	Identificación humana						
6.	Desaparición forzada de personas						
7.	Otro tema (especifique)						
		Σ					

Otro tema:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.4 Dignificación del servicio

2.15.- Indique las prestaciones laborales ofrecidas durante el año 2024 a las personas peritas que se encontraban ejerciendo sus funciones al cierre del referido año en la(s) institución(es). Por cada una de estas, señale la frecuencia con la que se ofreció a las personas peritas; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla. Asimismo, anote la cantidad de personas peritas susceptibles de hacer uso u otorgárseles la prestación laboral, así como la cantidad de estas que hicieron uso o se les otorgó la misma, según sexo.

En caso de que determinada prestación laboral no se haya ofrecido a las personas peritas, no haya estado prevista en la legislación laboral y/ o administrativa aplicable, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada prestación laboral, seleccione con una "X" la o las frecuencias con las que se ofreció a las personas peritas que correspondan.

Para cada prestación laboral, en caso de que seleccione el código "99" en el apartado "Frecuencia con la que se ofreció la prestación laboral a las personas peritas", no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

Para el numeral 21, no puede registrar información en las columnas "Hombres".

Para el numeral 22, no puede registrar información en las columnas "Mujeres".

Para cada prestación laboral, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Personas peritas susceptibles de hacer uso u otorgárseles la prestación laboral, según sexo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 3 de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para cada prestación laboral, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Personas peritas que hicieron uso o se les otorgó la prestación laboral, según sexo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Personas peritas susceptibles de hacer uso u otorgárseles la prestación laboral, según sexo", así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que seleccione para el numeral 36 el código "1" en la columna "¿Se ofreció la prestación laboral a las personas peritas?", debe anotar el nombre de dicha(s) prestación(es) laboral(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "12" en el apartado "Frecuencia con la que se ofreció la prestación laboral a las personas peritas", debe anotar el nombre de dicha(s) frecuencia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Prestaciones laborales		¿Se ofreció la prestación laboral a las personas peritas? (1. Sí / 2. No / 8. No aplica / 9. No identificado)	Frecuencia con la que se ofreció la prestación laboral a las personas peritas (ver catálogo)													Personas peritas susceptibles de hacer uso u otorgárseles la prestación laboral, según sexo			Personas peritas que hicieron uso o se les otorgó la prestación laboral, según sexo		
			1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	99.	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1.	Aguinaldo																				
2.	Ahorro solidario																				
3.	Apoyo educativo (becas para el personal, permisos, convenios, etc.)																				
4.	Apoyo para los familiares del personal fallecido en ejercicio de sus funciones																				

Cuestionario

[illegible]

Otra
prestación
laboral:
(especifique)

Otra
frecuencia:
(especifique)

Catálogo de frecuencia con la que se ofreció la prestación laboral a las personas peritas			
1.	En el momento que se requiera	8.	Cuatrimestral
2.	Diario	9.	Semestral
3.	Semanal	10.	Anual
4.	Quincenal	11.	Periodos mayores a un año

Módulo 3 Sección II
Cuestionario

5.	Mensual	12.	Otra frecuencia (especifique)
6.	Bimestral	99.	No identificado
7.	Trimestral		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.16.- Indique las prestaciones laborales que consistían en un apoyo económico ofrecidas durante el año 2024 a las personas peritas que se encontraban ejerciendo sus funciones al cierre del referido año en la(s) institución(es). Por cada una de estas, anote el monto mínimo y el monto máximo al que corresponde el apoyo económico.

Para cada prestación laboral, en caso de que haya seleccionado el código "2", "8" o "9" en la columna "¿Se ofreció la prestación laboral a las personas peritas?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que determinada prestación laboral no haya consistido en un apoyo económico, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En la columna "Monto mínimo al que corresponde el apoyo económico ofrecido" debe considerar la menor cantidad asignada a determinadas personas peritas. Por ejemplo: en caso de que la prima vacacional se encuentre en un rango de 1000 a 5000 pesos semestrales, dependiendo del nivel salarial de la persona perita, en la columna correspondiente del numeral 33 anote "1000".

En la columna "Monto máximo al que corresponde el apoyo económico ofrecido" debe considerar la mayor cantidad asignada a determinadas personas peritas. Por ejemplo: en caso de que la prima vacacional se encuentre en un rango de 1000 a 5000 pesos semestrales, dependiendo del nivel salarial de la persona perita, en la columna correspondiente del numeral 33 anote "5000".

En caso de que determinada prestación laboral corresponda a un monto fijo asignado a todas las personas peritas, independientemente de su nivel salarial o antigüedad, debe registrar dicha cantidad en ambas columnas.

Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

No debe considerar decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondearlas a su valor entero más cercano.

Para cada prestación laboral, la cantidad registrada en la columna "Monto máximo al que corresponde el apoyo económico ofrecido" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada en la columna "Monto mínimo al que corresponde el apoyo económico ofrecido".

Prestaciones laborales		¿Consistió en un apoyo económico? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Monto mínimo al que corresponde el apoyo económico ofrecido	Monto máximo al que corresponde el apoyo económico ofrecido
1.	Aguinaldo			
2.	Ahorro solidario			
3.	Apoyo educativo (becas para el personal, permisos, convenios, etc.)			
4.	Apoyo para los familiares del personal fallecido en ejercicio de sus funciones			
5.	Apoyo para los familiares del personal desaparecido o no localizado			
6.	Apoyo funerario para los familiares del personal fallecido (no incluye al personal fallecido en ejercicio de sus funciones)			
7.	Apoyo para gastos funerarios de algún familiar			
8.	Apoyo para la vivienda (no incluye créditos para la vivienda)			
9.	Apoyo para útiles escolares de sus hijas y/ o hijos			
10.	Asesoría jurídica			
11.	Ayuda para transporte			
12.	Becas escolares para sus hijas y/ o hijos			
13.	Bono de puntualidad			
14.	Bono de riesgo			
15.	Créditos automotrices			
16.	Créditos para la vivienda			
17.	Créditos personales (no incluye créditos automotrices ni créditos para la vivienda)			
18.	Días de permiso			
19.	Fondo de ahorro para el retiro			
20.	Indemnización por incapacidad (derivada de un riesgo de trabajo)			

Módulo 3 Sección II
Cuestionario

21.	Licencia de maternidad			
22.	Licencia de paternidad			
23.	Licencia para cuidados de algún familiar			
24.	Licencia por riesgo de trabajo			
25.	Licencia por enfermedad o accidente no profesional			
26.	Seguro de enfermedad o accidente no profesional			
27.	Seguro de gastos médicos mayores			
28.	Seguro de vida			
29.	Seguro de retiro			
30.	Servicios psicológicos o de contención emocional			
31.	Vacaciones			
32.	Prima quinquenal			
33.	Prima vacacional			
34.	Prima de antigüedad			
35.	Vales, bonos o ayuda para despensa			
36.	Otra prestación laboral			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS
ESTATALES 2025

Módulo 3.
Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Sección III. Recursos presupuestales

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

III. Recursos presupuestales

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en la(s) institución(es), debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Debe considerar como institución(es) a la dirección general, coordinación general, agencia, división, departamento, centro, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área encargada de los servicios periciales y/ o del servicio médico forense de la entidad federativa. Asimismo, debe considerar como institución al centro de identificación humana u homólogo de la entidad federativa.
- 4.- Únicamente debe considerar la información de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense listadas en la pregunta 1.1.
- 5.- Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").
- 6.- No debe considerar decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondearlas a su valor entero más cercano.
- 7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 9.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

- 1.- **Presupuesto ejercido.** Se refiere al importe total erogado, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto aprobado.

3.1.- Anote el total de presupuesto ejercido durante el año 2024 por la(s) institución(es).

Total de presupuesto ejercido

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.2.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad ejercida por cada una de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense.

El listado de unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de no poder desagregar la información solicitada por cada una de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes y explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Nombre de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense		Presupuesto ejercido
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.3.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta 3.1, anote la cantidad del mismo especificando el capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 3.1.

Presupuesto ejercido por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto								
Capítulo 1000. Servicios personales	Capítulo 2000. Materiales y suministros	Capítulo 3000. Servicios generales	Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Capítulo 6000. Inversión pública	Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones	Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones	Capítulo 9000. Deuda pública

Módulo 3 Sección III
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2025

Módulo 3. Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Sección IV. Informes, fuentes de información y registros

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.

Actualmente: la información se refiere a lo existente al momento del llenado del cuestionario.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en la(s) institución(es), debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Debe considerar como institución(es) a la dirección general, coordinación general, agencia, división, departamento, centro, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área encargada de los servicios periciales y/ o del servicio médico forense de la entidad federativa. Asimismo, debe considerar como institución al centro de identificación humana u homólogo de la entidad federativa.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

IV.1 Registros administrativos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar aquellos registros administrativos en materia de servicios periciales y/ o servicio médico forense en los que la(s) institución(es) y/ o la(s) autoridad(es) que la(s) coordina(n), regula(n) o administra(n) tengan el carácter de autoridad responsable; es decir, sean las instancias encargadas del almacenamiento y resguardo de la información; de la administración de permisos y usuarios para el registro y consulta de la información; así como del mantenimiento general de los mismos.

2.- No debe considerar los sistemas de información relacionada con la investigación pericial, toda vez que los mismos se requieren en la subsección IV.3.

Glosario de la subsección:

1.- **Registro administrativo.** Se refiere a la serie de datos que se recaban de manera sistemática sobre un hecho, evento, suceso o acción sujeto a regulación o control y que son actualizados permanentemente como parte de la función de oficinas públicas, privadas o de organizaciones de la sociedad civil, y que originalmente son recolectados con fines no estadísticos.

4.1.- Al cierre del año 2024, ¿la(s) institución(es) y/ o la(s) autoridad(es) que la(s) coordina(n), regula(n) o administra(n) contaban con algún registro administrativo en materia de servicios periciales y/ o servicio médico forense?

Selección con una "X" un solo código.

☐ 1. Sí

☐ 2. No (pase a la pregunta 4.3)

☐ 9. No identificado (pase a la pregunta 4.3)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.2.- Anote el nombre de cada uno de los registros administrativos en materia de servicios periciales y/ o servicio médico forense con los que contaban al cierre del año 2024 la(s) institución(es) y/ o la(s) autoridad(es) que la(s) coordina(n), regula(n) o administra(n). Por cada uno de estos, señale la institución responsable, el año de creación, la periodicidad de actualización, la situación tecnológica-operativa, así como el tipo de información recopilada; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

El nombre de los registros administrativos en materia de servicios periciales y/ o servicio médico forense debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

Para cada registro administrativo en materia de servicios periciales y/ o servicio médico forense, seleccione con una "X" el o los tipos de información recopilada que correspondan.

Para cada registro administrativo en materia de servicios periciales y/ o servicio médico forense, en caso de que seleccione el código "9" en el apartado "Tipo de información recopilada", no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

En caso de que seleccione el código "5" en el apartado "Tipo de información recopilada", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de información en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los registros administrativos en materia de servicios periciales y/ o servicio médico forense	Institución responsable (1. Institución(es) / 2. Autoridad(es) que la(s) coordina(n), regula(n) o administra(n) / 9. No identificado)	Año de creación (aaaa)	Periodicidad de actualización (ver catálogo)	Situación tecnológica-operativa (ver catálogo)	Tipo de información recopilada (ver catálogo)					
					1.	2.	3.	4.	5.	9.
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										
20.										

Otro tipo:
(especifique)

Catálogo de periodicidad de actualización	
1.	Permanente/ tiempo real
2.	Diario
3.	Semanal
4.	Quincenal
5.	Mensual
6.	Bimestral
7.	Trimestral
8.	Cuatrimestral
9.	Semestral
10.	Anual

Catálogo de tipo de información recopilada	
1.	Sobre las personas peritas
2.	Sobre las intervenciones periciales (estatus, informes, dictámenes, solicitantes, etc.)
3.	Sobre los anfiteatros y laboratorios
4.	Sobre la familia de las personas fallecidas o desaparecidas (sin incluir información sobre perfiles genéticos)
5.	Otro tipo (especifique)
9.	No identificado

Catálogo de situación tecnológica-operativa	
1.	No se encuentra automatizado. Está impreso en papel y se ubica en oficinas diferentes. Requiere un esfuerzo considerable del personal para su recopilación e integración
2.	No se encuentra automatizado. Está en un archivo electrónico de procesador de texto y se ubica en oficinas diferentes. Requiere un esfuerzo considerable del personal para su recopilación e integración

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

11. Periodos mayores a un año	3. Se encuentra en una hoja de cálculo, pero no cuenta con códigos, controles de consistencia ni campos estandarizados, por tratarse de planillas para sistematizar información para controles administrativos. Requiere un esfuerzo considerable para ser transformado y ser aprovechado estadísticamente
12. Otra periodicidad	4. Se encuentra organizado en forma sistemática en archivos (formato de tabla, archivo plano o planilla Excel) a través de un formulario estandarizado de computadora, con elementos de identificación y seguridad. Los archivos pueden ser entregados en medios electrónicos o ser enviados por correo electrónico u otro método de transferencia electrónica de datos
99. No identificado	5. Se encuentra organizado en una base de datos, sistema de información o plataforma informática con fácil acceso para consultar, recuperar y analizar la información
	9. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.2 Informe de actividades o labores

Instrucciones generales para la pregunta de la subsección:

- Únicamente debe considerar la información relacionada con algún informe de actividades o labores desempeñadas exclusivamente por la(s) institución(es), por lo que no debe considerar la información asociada al informe de actividades o labores de la(s) autoridad(es) que la(s) coordina(n), regula(n) o administra(n).
- Debe considerar la existencia y publicidad de algún informe sobre las actividades desempeñadas por la(s) institución(es), independientemente de la periodicidad (anual, semestral, trimestral, etc.) en la que se realice y/o publique.

4.3.- Indique si actualmente la(s) institución(es) cuenta(n) con algún informe de actividades o labores. En caso afirmativo, especifique el lugar donde se encuentra disponible o, en su defecto, la no disponibilidad del mismo.

El listado de instituciones que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 2.1.

En caso de que no cuente(n) con algún informe de actividades o labores, se encuentre en proceso de integración, o no cuente(n) con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que cuente(n) con más de un informe de actividades o labores, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible (URL)" anote el URL donde se encuentre disponible el más reciente.

En caso de que cuente(n) con algún informe de actividades o labores, pero este no se encuentre disponible en línea, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible (URL)" anote "NA" (No aplica).

	Nombre de la(s) institución(es)	¿Cuenta con algún informe de actividades o labores? (1. Si / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Sitio donde se encuentra disponible (URL)
1.			
2.			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.3 Sistemas de información relacionada con la investigación pericial

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar aquellos sistemas de información relacionada con la investigación pericial en los que las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, la(s) institución(es) o la(s) autoridad(es) que la(s) coordina(n), regula(n) o administra(n) tengan el carácter de autoridad responsable; es decir, sean las instancias encargadas del almacenamiento y resguardo de la información; de la administración de permisos y usuarios para el registro y consulta de la información; así como del mantenimiento general de los mismos.

2.- El listado de sistemas de información relacionada con la investigación pericial que se despliega es el mismo que registre como respuesta en la pregunta 4.5.

Glosario de la subsección:

1.- **Sistemas de información relacionada con la investigación pericial.** Se refiere a aquellas herramientas que gestionan la información relacionada con las evidencias físicas recabadas en el lugar de la probable comisión de algún delito, además de las pruebas aportadas por las personas involucradas en los procesos judiciales; mismas que contribuyen a la preparación de los informes correspondientes, así como a la búsqueda y análisis de los datos forenses por parte de las personas peritas en las diferentes ramas forenses y de la criminalística. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes:

Perfiles genéticos. Se refiere a la herramienta de genética forense en la cual se almacenan perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras biológicas, como pueden ser la sangre, saliva, elementos pilosos, semen y restos óseos que se encuentren relacionados con una persona fallecida o desaparecida, y/ o con la familia de estas.

Perfiles genéticos de personas vivas. Se refiere a los perfiles genéticos de aquellas personas que por algún motivo se desconoce su identidad, entre ellas personas seniles, indocumentadas, menores de edad que han sido víctimas de delitos como la trata de personas, secuestro, robo de infante, explotación sexual, tráfico de órganos, entre otros.

Perfiles genéticos de cadáveres y/ o de restos de seres humanos. Se refiere a los perfiles genéticos de los cadáveres y/ o restos de seres humanos y desconocidos, entre ellos las víctimas de desastres naturales, accidentes aéreos o terrestres, así como de delitos como la trata de personas, secuestro, robo de infante, explotación sexual, tráfico de órganos, fosas clandestinas, entre otros.

Perfiles genéticos de familiares. Se refiere a los perfiles genéticos de las personas que integran la familia de las personas fallecidas o desaparecidas.

Perfiles genéticos de personas perpetradoras de algún delito. Se refiere a los perfiles genéticos de las personas que se presume su participación en la comisión de algún hecho delictivo. Asimismo, se consideran los perfiles de las personas procesadas y personas sentenciadas.

Inventario de vestigios biológicos. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene una relación detallada de los restos o evidencias biológicas y/ o físicas recolectadas en el lugar de la comisión de algún hecho delictivo, mismas que serán resguardados como elementos de prueba sobre el hecho investigado.

Huellas dactilares. Se refiere a la herramienta que posee la capacidad de administrar millones de huellas a efecto de optimizar los procesos de registro, consulta, búsqueda, cotejo y análisis de impresiones dactilares. Su uso permite conocer con mayor precisión y exactitud los elementos para establecer la identidad de una persona, así como facilitar el intercambio de información entre los órganos ministeriales y jurisdiccionales.

Identificación balística. Se refiere a la herramienta que posee la capacidad de registrar, buscar, cotejar, analizar y transmitir información digitalizada en tiempo real respecto de las huellas balísticas (imágenes de casquillos, balas, etc.). Asimismo, proporciona elementos necesarios para establecer la identidad de un arma de fuego y las características que presentan los elementos balísticos.

Análisis de voz. Se refiere a la herramienta que permite identificar las voces de las personas, independientemente del idioma y del canal de grabación. Lo anterior, derivado de que las registra y compara mediante las características acústicas de la voz.

Identificación fisonómica. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena la información recabada sobre la identificación de las personas fallecidas o desaparecidas, como pueden ser las señas particulares, retrato hablado, reconstrucciones, filiaciones, odontogramas, entre otros que ayuden a obtener los rasgos fisonómicos.

Filiación. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la descripción de la información de los rasgos morfológicos y antropométricos de una persona, así como el nombre, sexo, edad, estatura y otros rasgos físicos. Este registro puede contener tomas fotográficas de la persona.

Identificación por odontograma. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la información relacionada con aquellos elementos presentes y ausentes de la cavidad bucal, con la finalidad de estimar la edad odontológica, lesiones, tratamientos y señas particulares de las piezas dentales.

Identificación por retrato. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene datos de la persona a identificar, tomando como referencia los rasgos fenotípicos del rostro humano, como pueden ser la progresión de la edad, aproximación morfológica, entre otros.

Identificación por señas particulares. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena datos relacionados con los aspectos físicos de una persona, como pueden ser las cicatrices, heridas, líneas de expresión, lunares, malformaciones, manchas de nacimiento, quemaduras, entre otros.

Identificación por tatuajes. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene, con fines de identificación, la descripción, morfología, dimensión y color de los dibujos bidimensionales que se encuentran plasmados en la epidermis de las personas vivas o fallecidas, o bien, de registros de fotografías sobre estos.

Identificación ante mortem - post mortem. Se refiere a la herramienta utilizada para gestionar información y facilitar el proceso de identificación de las personas desaparecidas y fallecidas, así como de restos de seres humanos. De igual forma, contiene datos sobre las circunstancias que rodean la desaparición de personas, la recuperación de sus cuerpos o restos, además de los sitios o puntos de recuperación de los mismos.

4.4.- Al cierre del año 2024, ¿las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, la(s) institución(es) y/ o la(s) autoridad(es) que la(s) coordina(n), regula(n) o administra(n) contaban con algún sistema de información relacionada con la investigación pericial?

Seleccione con una "X" un solo código.

☐ 1. Sí

☐ 2. No (concluya la sección)

☐ 9. No identificado (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.5.- Anote el nombre de cada uno de los sistemas de información relacionada con la investigación pericial con los que contaban al cierre del año 2024 las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, la(s) institución(es) y/ o la(s) autoridad(es) que la(s) coordina(n), regula(n) o administra(n). Por cada uno de estos, señale la institución responsable, el año de creación, la periodicidad de actualización, la situación tecnológica-operativa, así como el tipo de información recopilada; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

El nombre de los sistemas de información relacionada con la investigación pericial debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

Para cada sistema de información relacionada con la investigación pericial, seleccione con una "X" el o los tipos de información recopilada que correspondan.

En caso de que seleccione el código "8" en el apartado "Tipo de información recopilada relacionada con la investigación pericial", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de información en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el Complemento 6 debe señalar las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense que hayan contado con determinado sistema de información relacionada con la investigación pericial.

Complemento 6

(1 de 2)

Nombre de los sistemas de información relacionada con la investigación pericial		Institución responsable (1. Unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense / 2. Institución(es) / 3. Autoridad(es) que la(s) coordina(n), regula(n) o administra(n) / 9. No identificado)	Año de creación (aaaa)	Periodicidad de actualización (ver catálogo)	Situación tecnológica-operativa (ver catálogo)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

(2 de 2)

Nombre de los sistemas de información relacionada con la investigación pericial		Tipo de información recopilada relacionada con la investigación pericial (ver catálogo)																
		1.					2.	3.	4.	5.	6.						7.	8.
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5					6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6		
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
9.																		
10.																		
11.																		
12.																		
13.																		
14.																		
15.																		
16.																		
17.																		
18.																		
19.																		
20.																		

Otro tipo:
(especifique)

Catálogo de periodicidad de actualización	
1.	Permanente/ tiempo real
2.	Diario
3.	Semanal
4.	Quincenal
5.	Mensual
6.	Bimestral
7.	Trimestral
8.	Cuatrimstral
9.	Semestral
10.	Anual
11.	Periodos mayores a un año
12.	Otra periodicidad
99.	No identificado

Catálogo de situación tecnológica-operativa	
1.	No se encuentra automatizado. Está impreso en papel y se ubica en oficinas diferentes. Requiere un esfuerzo considerable del personal para su recopilación e integración
2.	No se encuentra automatizado. Está en un archivo electrónico de procesador de texto y se ubica en oficinas diferentes. Requiere un esfuerzo considerable del personal para su recopilación e integración
3.	Se encuentra en una hoja de cálculo, pero no cuenta con códigos, controles de consistencia ni campos estandarizados, por tratarse de planillas para sistematizar información para controles administrativos. Requiere un esfuerzo considerable para ser transformado y ser aprovechado estadísticamente

Catálogo de tipo de información recopilada relacionada con la investigación pericial		
1. Perfiles genéticos	1.1	Perfiles genéticos de personas vivas
	1.2	Perfiles genéticos de cadáveres y/ o de restos de seres humanos
	1.3	Perfiles genéticos de familiares
	1.4	Perfiles genéticos de personas perpetradoras de algún delito
	1.5	Otro perfil genético
2.		Inventario de vestigios biológicos
3.		Huellas dactilares
4.		Identificación balística
5.		Análisis de voz
6. Identificación fisonómica	6.1	Filiación
	6.2	Identificación por odontograma
	6.3	Identificación por retrato
	6.4	Identificación por señas particulares
	6.5	Identificación por tatuajes
	6.6	Otra identificación fisonómica
7.		Identificación ante mortem - post mortem
8.		Otro tipo (especifique)

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

4.	Se encuentra organizado en forma sistemática en archivos (formato de tabla, archivo plano o planilla Excel) a través de un formulario estandarizado de computadora, con elementos de identificación y seguridad. Los archivos pueden ser entregados en medios electrónicos o ser enviados por correo electrónico u otro método de transferencia electrónica de datos
5.	Se encuentra organizado en una base de datos, sistema de información o plataforma informática con fácil acceso para consultar, recuperar y analizar la información
9.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.6.- Anote, por cada uno de los sistemas de información relacionada con la investigación pericial, la cantidad de registros contenidos al cierre del año 2024, según tipo de información recopilada; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada sistema de información relacionada con la investigación pericial, en caso de que no haya seleccionado determinado tipo de información recopilada en la pregunta anterior, no puede registrar información en la columna correspondiente al mismo.
Debe considerar la cantidad de registros, según tipo de información recopilada, acumulados al cierre del año en determinado sistema de información relacionada con la investigación pericial; independientemente de que hayan ingresado durante el mismo o en ejercicios anteriores.

Nombre de los sistemas de información relacionada con la investigación pericial		Registros contenidos, según tipo de información recopilada relacionada con la investigación pericial (ver catálogo)																
		1.					2.	3.	4.	5.	6.						7.	8.
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5					6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6		
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
9.																		
10.																		
11.																		
12.																		
13.																		
14.																		
15.																		
16.																		
17.																		
18.																		
19.																		
20.																		
Σ																		

Catálogo de tipo de información recopilada relacionada con la investigación pericial		
1. Perfiles genéticos	1.1	Perfiles genéticos de personas vivas
	1.2	Perfiles genéticos de cadáveres y/ o de restos de seres humanos
	1.3	Perfiles genéticos de familiares
	1.4	Perfiles genéticos de personas perpetradoras de algún delito
	1.5	Otro perfil genético
2.	Inventario de vestigios biológicos	
3.	Huellas dactilares	

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

4.	Identificación balística
5.	Análisis de voz
6. Identificación fisonómica	6.1 Filiación
	6.2 Identificación por odontograma
	6.3 Identificación por retrato
	6.4 Identificación por señas particulares
	6.5 Identificación por tatuajes
	6.6 Otra identificación fisonómica
7.	Identificación ante mortem - post mortem
8.	Otro tipo

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.7.- De acuerdo con el total de registros contenidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los sistemas de información relacionada con la investigación pericial, la cantidad de los mismos que fueron ingresados durante el año 2024, según tipo de información recopilada; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada sistema de información relacionada con la investigación pericial, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en determinado tipo de información recopilada de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna correspondiente al mismo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

Debe considerar la cantidad de registros, según tipo de información recopilada, ingresados durante el año a determinado sistema de información relacionada con la investigación pericial; independientemente de su origen.

Para cada sistema de información relacionada con la investigación pericial, la cantidad registrada en cada tipo de información recopilada debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los sistemas de información relacionada con la investigación pericial		Registros ingresados, según tipo de información recopilada relacionada con la investigación pericial (ver catálogo)																
		1.					2.	3.	4.	5.	6.						7.	8.
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5					6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6		
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
9.																		
10.																		
11.																		
12.																		
13.																		
14.																		
15.																		
16.																		
17.																		
18.																		
19.																		
20.																		
Σ																		

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

Catálogo de tipo de información recopilada relacionada con la investigación pericial		
1. Perfiles genéticos	1.1	Perfiles genéticos de personas vivas
	1.2	Perfiles genéticos de cadáveres y/ o de restos de seres humanos
	1.3	Perfiles genéticos de familiares
	1.4	Perfiles genéticos de personas perpetradoras de algún delito
	1.5	Otro perfil genético
2.	Inventario de vestigios biológicos	
3.	Huellas dactilares	
4.	Identificación ballística	
5.	Análisis de voz	
6. Identificación fisonómica	6.1	Filiación
	6.2	Identificación por odontograma
	6.3	Identificación por retrato
	6.4	Identificación por señas particulares
	6.5	Identificación por tatuajes
	6.6	Otra identificación fisonómica
7.	Identificación <i>ante mortem</i> - <i>post mortem</i>	
8.	Otro tipo	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.8.- Indique las autoridades que al cierre del año 2024 le hayan compartido a la(s) institución(es) registros de información relacionada con la investigación pericial. Por cada una de estas, anote la cantidad de registros compartidos a la(s) institución(es), según tipo de información recopilada; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que determinada autoridad no le haya compartido a la(s) institución(es) registros de información relacionada con la investigación pericial, o no cuente(n) con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de información recopilada, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 4.6 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Debe considerar, según tipo de información recopilada, la cantidad de registros que hayan sido compartidos por otras autoridades y se encuentren en existencia al cierre del año en los sistemas de información relacionada con la investigación pericial; independientemente de que las autoridades los hayan compartido a la(s) institución(es) durante el mismo o en ejercicios anteriores.

Para cada tipo de información recopilada, la suma de las cantidades registradas debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 4.6. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

En caso de que seleccione para el numeral 16 el código "1" en la columna "¿La autoridad le ha compartido a la(s) institución(es) registros de información relacionada con la investigación pericial?", debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Autoridades		¿La autoridad le ha compartido a la(s) institución(es) registros de información relacionada con la investigación pericial? <i>(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</i>	Registros compartidos a la(s) institución(es), según tipo de información recopilada relacionada con la investigación pericial <i>(ver catálogo)</i>																
			1.					2.	3.	4.	5.	6.						7.	8.
			1.1	1.2	1.3	1.4	1.5					6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6		
1.	Fiscalía General de la República																		
2.	Poder Judicial de la Federación																		
3.	Secretaría de Salud																		
4.	Centro Nacional de Identificación Humana																		
5.	Guardia Nacional																		

Cuestionario

Σ



1. Perfiles genéticos	1.1	Perfiles genéticos de personas vivas
	1.2	Perfiles genéticos de cadáveres y/ o de restos de seres humanos
	1.3	Perfiles genéticos de familiares
	1.4	Perfiles genéticos de personas perpetradoras de algún delito
	1.5	Otro perfil genético
2.	Inventario de vestigios biológicos	
3.	Huellas dactilares	
4.	Identificación balística	
5.	Análisis de voz	
6. Identificación fisonómica	6.1	Filiación
	6.2	Identificación por odontograma
	6.3	Identificación por retrato
	6.4	Identificación por señas particulares
	6.5	Identificación por tatuajes
	6.6	Otra identificación fisonómica
7.	Identificación <i>ante mortem</i> - <i>post mortem</i>	
8.	Otro tipo	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2025

Módulo 3. Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Sección V. Ejercicio de la función de los servicios periciales

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en la(s) institución(es), debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Debe considerar como institución(es) a la dirección general, coordinación general, agencia, división, departamento, centro, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área encargada de los servicios periciales y/ o del servicio médico forense de la entidad federativa. Asimismo, debe considerar como institución al centro de identificación humana u homólogo de la entidad federativa.
- 4.- Únicamente debe considerar la información de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense listadas en la pregunta 1.1.
- 5.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, el listado de unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1.
- 6.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, en caso de que no le sea posible identificar la unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense en donde se haya atendido una parcialidad o la totalidad de las solicitudes de intervención pericial, haga uso de la fila "No identificado".
- 7.- Para cada unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Atendió alguna especialidad pericial?" de la pregunta 1.2, no puede registrar información en las preguntas 5.1, 5.5 y 5.10. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de tabla de la respuesta de cada una de estas preguntas.
- 8.- Para cada unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, en caso de que no haya seleccionado determinada especialidad pericial en la pregunta 1.2, no puede registrar información en la columna correspondiente a la misma en las preguntas 5.2, 5.6 y 5.11. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.
- 9.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 10.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 11.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

- 1.- **Intervención pericial.** Se refiere a la actividad de las personas peritas encaminada a dictaminar o emitir alguna opinión con base en los conocimientos técnicos, científicos, especiales, teóricos y prácticos que posean, a efecto de brindar mayores elementos de prueba que soporten la solución a la controversia en algún proceso judicial, ya sea a solicitud de alguna de las partes involucradas en el mismo, del órgano jurisdiccional o ministerial, o de cualquier otro tipo de solicitante.
- 2.- **Sistema de Justicia Escrito.** Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (con excepción de la penal y justicia para personas adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.
- 3.- **Sistema de Justicia Oral.** Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (con excepción de la penal y justicia para personas adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.
- 4.- **Sistema Escrito o Mixto.** Se refiere al sistema de justicia penal para personas adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este se aplica, ya sea un esquema tradicional, o bien, el esquema tradicional junto con un esquema oral.
- 5.- **Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.** Se refiere al actual sistema que rige el proceso de justicia penal para personas adolescentes, mismo que se encuentra previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, aplicable a las personas, de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años, a quienes se les atribuya la realización de delitos tipificados por las leyes penales. Se encuentra basado en un proceso acusatorio y oral.

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

6.- **Sistema Oral.** Se refiere a un sistema de justicia penal para personas adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual fue implementado solo en algunas entidades federativas. Es un proceso cuyas actuaciones son preponderantemente orales.

7.- **Sistema Penal Acusatorio.** Se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de la persona juzgadora denominada de control o garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

8.- **Sistema Tradicional.** Se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, por lo que sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional únicamente le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

V.1 Solicitudes de intervención pericial recibidas

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Admitidas" de la pregunta 5.1 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 5.5.

5.1.- Anote, por cada una de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, la cantidad de solicitudes de intervención pericial recibidas durante el año 2024, según tipo de admisión.

Nombre de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense		Solicitudes de intervención pericial recibidas, según tipo de admisión		
		Total	Admitidas	Desechadas
0.	No identificado			
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				
25.				
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.2.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial admitidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, la cantidad de las mismas especificando la especialidad pericial; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Admitidas" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Admitidas" de la pregunta anterior; toda vez que una solicitud de intervención pericial pudo haber requerido más de una especialidad pericial.

Para cada unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, la cantidad registrada en cada especialidad pericial debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Admitidas" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

(1 de 3)

Nombre de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense		Solicitudes de intervención pericial admitidas, según especialidad pericial (ver catálogo)															
		Total	1.														
			1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15
0.																	
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	
18.																	
19.																	
20.																	
21.																	
22.																	
23.																	
24.																	
25.																	
Σ																	

(2 de 3)

Nombre de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense		Solicitudes de intervención pericial admitidas, según especialidad pericial (ver catálogo)																							
		1.					2.						3.	4.	5.				6.	7.	8.	9.	10.		
		1.17	1.18	1.19	1.20	1.21	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6			5.1	5.2	5.3	5.4							
0.																									
1.																									
2.																									
3.																									
4.																									
5.																									
6.																									
7.																									
8.																									
9.																									
10.																									
11.																									
12.																									
13.																									

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

[illegible]

(3 de 3)

[illegible]

Catálogo de especialidades periciales					
. Forense	1.1	Antropología física forense	6.	Documentos cuestionados	
	1.2	Antropología social forense	7.	Valuación de bienes o servicios	
	1.3	Arqueología forense	8.	Incendios, explosiones y siniestros	
	1.4	Arquitectura forense	9.	Médicas	
	1.5	Balística forense	10.	Biológicas	
	1.6	Contabilidad forense	11.	Combustible, transporte y vialidad	
	1.7	Lofoscopia forense	12.	Delitos ambientales	
	1.8	Fotografía forense	13.	Tránsito terrestre	
	1.9	Genética forense	14. Construcciones, superficies y desarrollo urbano	14.1	Arquitectura
	1.10	Ingeniería civil forense		14.2	Topografía
	1.11	Medicina forense		14.3	Otra especialidad en construcciones, superficies y desarrollo urbano

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

	1.12	Odontología forense	15. Ingenierías	15.1	Ingeniería civil
	1.13	Poligrafía forense		15.2	Ingeniería eléctrica
	1.14	Psicología forense		15.3	Ingeniería electrónica
	1.15	Química forense		15.4	Ingeniería mecánica
	1.16	Radiología forense		15.5	Otra especialidad en ingeniería
	1.17	Entomología forense	16.	Higiene, calidad y seguridad	
	1.18	Anatomía patológica forense	17.	Artes	
	1.19	Informática forense	18.	Administrativas y económicas	
	1.20	Grafología forense	19. Sociales y jurídicas	19.1	Albacea
	1.21	Otra especialidad forense		19.2	Antropología social
2. Criminalística	2.1	Análisis de voz		19.3	Curador
	2.2	Audio y video		19.4	Interventor
	2.3	Criminalística		19.5	Psicología
	2.4	Identificación fisonómica		19.6	Otra especialidad en sociales y jurídicas
	2.5	Retrato hablado	20.	Propiedad intelectual	
	2.6	Otra especialidad criminalística	21.	Otra especialidad pericial	
3.		Informática y tecnologías de la comunicación			
4.		Identificación de individuos y procesos de la comunicación			
5. Traducción e interpretación	5.1	Interpretación auditivo oral y lenguaje de señas			
	5.2	Traducción e interpretación de lengua indígena			
	5.3	Traducción e interpretación de idiomas			
	5.4	Otra especialidad en traducción e interpretación			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.3.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial admitidas que reportó como respuesta en la pregunta 5.1, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de solicitante.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Admitidas" de la pregunta 5.1, toda vez que una solicitud de intervención pericial pudo haber sido presentada por más de un tipo de solicitante.

La cantidad registrada para cada tipo de solicitante debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Admitidas" de la pregunta 5.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 11, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de solicitante(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de solicitante			Solicitudes de intervención pericial admitidas
1. Órganos jurisdiccionales de la entidad federativa	1.1	Órganos jurisdiccionales especializados en materia penal	
	1.2	Órganos jurisdiccionales especializados en materia de justicia para personas adolescentes	
	1.3	Órganos jurisdiccionales especializados en el resto de las materias (excepto penal y justicia para personas adolescentes)	
2.	Órganos jurisdiccionales de otras entidades federativas		
3.	Ministerio Público de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa		
4.	Ministerio Público de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de otras entidades federativas		
5.	Alguna de las partes en el proceso (no incluye al órgano jurisdiccional ni al Ministerio Público)		
6.	Gobierno Federal		
7.	Gobierno de la entidad federativa		
8.	Gobierno de otras entidades federativas		
9.	Gobierno de los municipios o demarcaciones territoriales de la entidad federativa		

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

10.	Gobierno de los municipios o demarcaciones territoriales de otras entidades federativas	
11.	Otro tipo (especifique)	
12.	No identificado	
		Σ

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.4.- Indique las materias de las cuales durante el año 2024 la(s) institución(es) estuvo(vieron) facultada(s) para su atención. Por cada una de estas, anote la cantidad de solicitudes de intervención pericial admitidas, según sistema de justicia.

En caso de que no haya(n) estado facultada(s) para atender determinada materia, o no cuente(n) con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La columna "Sistema Tradicional" comprende el Sistema Tradicional (para la materia penal), el Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral (para la materia justicia para personas adolescentes) y el Sistema de Justicia Escrito (para el resto de las materias).

La columna "Sistema Oral" comprende el Sistema Penal Acusatorio (para la materia penal), el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (para la materia justicia para personas adolescentes) y el Sistema de Justicia Oral (para el resto de las materias).

En caso de que registre información para una sola materia, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Admitidas" de la pregunta 5.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre información para más de una materia, la cantidad registrada en la columna "Total" de cada una de estas debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Admitidas" de la pregunta 5.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para el numeral 9 el código "1" en la columna "¿Estuvo(vieron) facultada(s) para atender la materia?", debe anotar el nombre de dicha(s) materia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia		¿Estuvo(vieron) facultada(s) para atender la materia? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Solicitudes de intervención pericial admitidas, según sistema de justicia		
			Total	Sistema Tradicional	Sistema Oral
1.	Civil				
2.	Familiar				
3.	Mercantil				
4.	Laboral				
5.	Penal				
6.	Justicia para personas adolescentes				
7.	Administrativa				
8.	Indígena				
9.	Otra materia (especifique)				
10.	No identificado				

Otra materia:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

V.2 Solicitudes de intervención pericial concluidas
Instrucciones generales para las preguntas de la subsección: 1.- Debe considerar las solicitudes de intervención pericial concluidas durante el año, independientemente de que se hayan admitido durante el mismo o en ejercicios anteriores. 2.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.5 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 5.10.
Glosario de la subsección: 1.- Certificado. Se refiere al documento expedido por las personas peritas a través del cual se da fe de un determinado hecho o situación. 2.- Dictamen pericial. Se refiere al documento emitido por la persona perita sobre una materia en específico que detalla la información analizada, la descripción de los procedimientos y técnicas utilizadas, así como los antecedentes, fundamentos y conclusiones en relación con el examen o análisis realizado acerca de alguna cuestión sometida a sus conocimientos, ya sea a solicitud de las personas involucradas en un proceso judicial, el órgano jurisdiccional o ministerial u otras autoridades. 3.- Informe pericial. Se refiere al documento donde se realiza una recopilación de las situaciones y las circunstancias observadas desde un punto de vista técnico, sin emitir alguna valoración profesional. 4.- Opinión técnica y/ o resultados de estudios. Se refiere al documento por el cual, en forma individual o colegiada, se emiten los elementos analizados a efecto de esclarecer determinados hechos para la toma de decisiones. 5.- Requerimiento. Se refiere al documento por el cual se comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades competentes, que los elementos proporcionados no fueron suficientes para atender la solicitud de intervención pericial y, por tanto, se tiene por concluida la atención a dicha solicitud.

5.5.- Anote, por cada una de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, la cantidad de solicitudes de intervención pericial concluidas durante el año 2024, según tipo de conclusión.

En la columna "Requerimiento" únicamente debe considerar aquellas solicitudes de intervención pericial concluidas bajo esta categoría, por lo que no debe considerar aquellas solicitudes que hayan quedado pendientes de concluir; toda vez que dicha información se requiere en la pregunta 5.10.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense		Solicitudes de intervención pericial concluidas, según tipo de conclusión						
		Total	Dictamen	Informe	Certificado	Opinión técnica y/ o resultados de estudios	Requerimiento	Otro tipo (especifique)
0.	No identificado							
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
11.								
12.								
13.								
14.								
15.								
16.								
17.								
18.								
19.								
20.								
21.								
22.								
23.								
24.								
25.								
Σ								

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.6.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial concluidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, la cantidad de las mismas especificando la especialidad pericial; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior; toda vez que una solicitud de intervención pericial pudo haber requerido más de una especialidad pericial.

Para cada unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, la cantidad registrada en cada especialidad pericial debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

(1 de 3)

Nombre de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense		Solicitudes de intervención pericial concluidas, según especialidad pericial (ver catálogo)																
		Total	1.															
			1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15	1.16
0.	No identificado																	
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
9.																		
10.																		
11.																		
12.																		
13.																		
14.																		
15.																		
16.																		
17.																		
18.																		
19.																		
20.																		
21.																		
22.																		
23.																		
24.																		
25.																		
Σ																		

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

(2 de 3)

[illegible]

(3 de 3)

[illegible]

Cuestionario

[illegible]

Catálogo de especialidades periciales					
1. Forense	1.1	Antropología física forense	6.	Documentos cuestionados	
	1.2	Antropología social forense	7.	Valuación de bienes o servicios	
	1.3	Arqueología forense	8.	Incendios, explosiones y siniestros	
	1.4	Arquitectura forense	9.	Médicas	
	1.5	Balística forense	10.	Biológicas	
	1.6	Contabilidad forense	11.	Combustible, transporte y vialidad	
	1.7	Lofoscopia forense	12.	Delitos ambientales	
	1.8	Fotografía forense	13.	Tránsito terrestre	
	1.9	Genética forense	14. Construcciones, superficies y desarrollo urbano	14.1	Arquitectura
	1.10	Ingeniería civil forense		14.2	Topografía
	1.11	Medicina forense		14.3	Otra especialidad en construcciones, superficies y desarrollo urbano
	1.12	Odontología forense	15. Ingenierías	15.1	Ingeniería civil
	1.13	Poligrafía forense		15.2	Ingeniería eléctrica
	1.14	Psicología forense		15.3	Ingeniería electrónica
	1.15	Química forense		15.4	Ingeniería mecánica
	1.16	Radiología forense		15.5	Otra especialidad en ingeniería
	1.17	Entomología forense	16.	Higiene, calidad y seguridad	
	1.18	Anatomía patológica forense	17.	Artes	
	1.19	Informática forense	18.	Administrativas y económicas	
1.20	Grafología forense	19. Sociales y jurídicas	19.1	Albacea	
1.21	Otra especialidad forense		19.2	Antropología social	
			19.3	Curador	
2. Criminalística	2.1	Análisis de voz	19.4	Interventor	
	2.2	Audio y video	19.5	Psicología	
	2.3	Criminalística	19.6	Otra especialidad en sociales y jurídicas	
	2.4	Identificación fisonómica			
	2.5	Retrato hablado	20.	Propiedad intelectual	
	2.6	Otra especialidad criminalística	21.	Otra especialidad pericial	
3.	Informática y tecnologías de la comunicación				
4.	Identificación de individuos y procesos de la comunicación				
5. Traducción e interpretación	5.1	Interpretación auditivo oral y lenguaje de señas			
	5.2	Traducción e interpretación de lengua indígena			
	5.3	Traducción e interpretación de idiomas			
	5.4	Otra especialidad en traducción e interpretación			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



5.7.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial concluidas que reportó como respuesta en las preguntas 5.5 y 5.6, anote la cantidad de las mismas especificando la especialidad pericial y el tipo de conclusión.

Para cada especialidad pericial, en caso de que no se haya seleccionado para alguna de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense en la pregunta 1.2, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de conclusión, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 5.5 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.5, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión; toda vez que una solicitud de intervención pericial pudo haber requerido más de una especialidad pericial.

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada especialidad pericial debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.5, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por especialidad pericial. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Especialidades periciales			Solicitudes de intervención pericial concluidas, según tipo de conclusión						
			Total	Dictamen	Informe	Certificado	Opinión técnica y/o resultados de estudios	Requerimiento	Otro tipo
1. Forense	1.1	Antropología física forense							
	1.2	Antropología social forense							
	1.3	Arqueología forense							
	1.4	Arquitectura forense							
	1.5	Ballística forense							
	1.6	Contabilidad forense							
	1.7	Lofoscopia forense							
	1.8	Fotografía forense							
	1.9	Genética forense							
	1.10	Ingeniería civil forense							
	1.11	Medicina forense							
	1.12	Odontología forense							
	1.13	Poligrafía forense							
	1.14	Psicología forense							
	1.15	Química forense							
	1.16	Radiología forense							
	1.17	Entomología forense							
	1.18	Anatomía patológica forense							
	1.19	Informática forense							
	1.20	Grafología forense							
	1.21	Otra especialidad forense							
2. Criminalística	2.1	Análisis de voz							
	2.2	Audio y video							
	2.3	Criminalística							
	2.4	Identificación fisonómica							
	2.5	Retrato hablado							
	2.6	Otra especialidad criminalística							
3.		Informática y tecnologías de la comunicación							
4.		Identificación de individuos y procesos de la comunicación							
5. Traducción e interpretación	5.1	Interpretación auditivo oral y lenguaje de señas							
	5.2	Traducción e interpretación de lengua indígena							
	5.3	Traducción e interpretación de idiomas							
	5.4	Otra especialidad en traducción e interpretación							
6.		Documentos cuestionados							
7.		Valuación de bienes o servicios							
8.		Incendios, explosiones y siniestros							
9.		Médicas							
10.		Biológicas							
11.		Combustible, transporte y vialidad							
12.		Delitos ambientales							
13.		Tránsito terrestre							

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

14. Construcciones, superficies y desarrollo urbano	14.1	Arquitectura								
	14.2	Topografía								
	14.3	Otra especialidad en construcciones, superficies y desarrollo urbano								
15. Ingenierías	15.1	Ingeniería civil								
	15.2	Ingeniería eléctrica								
	15.3	Ingeniería electrónica								
	15.4	Ingeniería mecánica								
	15.5	Otra especialidad en ingeniería								
16.		Higiene, calidad y seguridad								
17.		Artes								
18.		Administrativas y económicas								
19. Sociales y jurídicas	19.1	Albacea								
	19.2	Antropología social								
	19.3	Curador								
	19.4	Interventor								
	19.5	Psicología								
	19.6	Otra especialidad en sociales y jurídicas								
20.		Propiedad intelectual								
21.		Otra especialidad pericial								
Σ										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.8.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial concluidas que reportó como respuesta en la pregunta 5.5, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de solicitante y el tipo de conclusión.

Para cada tipo de conclusión, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 5.5 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.5, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión; toda vez que una solicitud de intervención pericial pudo haber sido presentada por más de un tipo de solicitante.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de solicitante debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.5, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de solicitante			Solicitudes de intervención pericial concluidas, según tipo de conclusión							
			Total	Dictamen	Informe	Certificado	Opinión técnica y/ o resultados de estudios	Requerimiento	Otro tipo	No identificado
1. Órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa	1.1	Órganos jurisdiccionales especializados en materia penal								
	1.2	Órganos jurisdiccionales especializados en materia de justicia para personas adolescentes								
	1.3	Órganos jurisdiccionales especializados en el resto de las materias (<i>excepto penal y justicia para personas adolescentes</i>)								
2.		Órganos jurisdiccionales de otras entidades federativas								

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

3.	Ministerio Público de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa								
4.	Ministerio Público de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de otras entidades federativas								
5.	Alguna de las partes en el proceso (no incluye al órgano jurisdiccional ni al Ministerio Público)								
6.	Gobierno Federal								
7.	Gobierno de la entidad federativa								
8.	Gobierno de otras entidades federativas								
9.	Gobierno de los municipios o demarcaciones territoriales de la entidad federativa								
10.	Gobierno de los municipios o demarcaciones territoriales de otras entidades federativas								
11.	Otro tipo								
12.	No identificado								
Σ									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.9.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial concluidas que reportó como respuesta en la pregunta 5.5, anote la cantidad de las mismas especificando la materia y el sistema de justicia.

Para cada materia, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Estuvo(vieron) facultada(s) para atender la materia?" de la pregunta 5.4, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada sistema de justicia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta para determinada materia en la pregunta 5.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicha materia.

En caso de que registre información para una sola materia, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.5. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de tabla de respuesta.

En caso de que registre información para más de una materia, la cantidad registrada en la columna "Total" de cada una de estas debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.5. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	Solicitudes de intervención pericial concluidas, según sistema de justicia		
	Total	Sistema Tradicional	Sistema Oral
1. Civil			
2. Familiar			
3. Mercantil			
4. Laboral			
5. Penal			
6. Justicia para personas adolescentes			
7. Administrativa			
8. Indígena			
9. Otra materia			
10. No identificado			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.3 Solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir
Instrucción general para las preguntas de la subsección:
1.- Debe considerar las solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir al cierre del año, independientemente de que se hayan admitido durante el mismo o en ejercicios anteriores.
Glosario de la subsección:
1.- Requerimiento al solicitante. Se refiere al documento por el cual se comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades competentes, que los elementos proporcionados no son suficientes para atender la solicitud de intervención pericial, solicitándole datos adicionales a efecto de emitir la conclusión correspondiente.

5.10.- Anote, por cada una de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, la cantidad de solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir al cierre del año 2024, según estatus.

En la columna "Requerimiento al solicitante" únicamente debe considerar aquellas solicitudes de intervención pericial que hayan quedado pendientes de concluir bajo esta categoría, por lo que no debe considerar aquellas solicitudes concluidas; toda vez que dicha información se requiere en la pregunta 5.5.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro estatus", debe anotar el nombre de dicho(s) estatus en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense		Solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir, según estatus				
		Total	En curso de atención	Requerimiento al solicitante	Otro estatus (especifique)	No identificado
0.	No identificado					
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						
21.						
22.						
23.						
24.						
25.						
Σ						

Otro estatus:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

5.11.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, la cantidad de las mismas especificando la especialidad pericial; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior; toda vez que una solicitud de intervención pericial pudo haber requerido más de una especialidad pericial.

Para cada unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, la cantidad registrada en cada especialidad pericial debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

(1 de 3)

Nombre de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense		Solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir, según especialidad pericial (ver catálogo)															
		Total	1.														
			1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15
0.	No identificado																
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	
18.																	
19.																	
20.																	
Σ																	

(2 de 3)

Nombre de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense		Solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir, según especialidad pericial (ver catálogo)																									
		1.					2.						3.	4.	5.				6.	7.	8.	9.	10.				
		1.17	1.18	1.19	1.20	1.21	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6			5.1	5.2	5.3	5.4									
0.	No identificado																										
1.																											
2.																											
3.																											
4.																											
5.																											
6.																											
7.																											
8.																											
9.																											
10.																											
11.																											
12.																											
13.																											
14.																											
15.																											
16.																											

Cuestionario

[illegible]

(3 de 3)

[illegible]

Catálogo de especialidades periciales					
1. Forense	1.1	Antropología física forense	6.	Documentos cuestionados	
	1.2	Antropología social forense	7.	Valuación de bienes o servicios	
	1.3	Arqueología forense	8.	Incendios, explosiones y siniestros	
	1.4	Arquitectura forense	9.	Médicas	
	1.5	Balística forense	10.	Biológicas	
	1.6	Contabilidad forense	11.	Combustible, transporte y vialidad	
	1.7	Lofoscopia forense	12.	Delitos ambientales	
	1.8	Fotografía forense	13.	Tránsito terrestre	
	1.9	Genética forense	14. Construcciones, superficies y desarrollo urbano	14.1	Arquitectura
	1.10	Ingeniería civil forense		14.2	Topografía
	1.11	Medicina forense		14.3	Otra especialidad en construcciones, superficies y desarrollo urbano
	1.12	Odontología forense	15. Ingenierías	15.1	Ingeniería civil
	1.13	Poligrafía forense		15.2	Ingeniería eléctrica
	1.14	Psicología forense		15.3	Ingeniería electrónica
	1.15	Química forense		15.4	Ingeniería mecánica
	1.16	Radiología forense		15.5	Otra especialidad en ingeniería
	1.17	Entomología forense	16.	Higiene, calidad y seguridad	
	1.18	Anatomía patológica forense	17.	Artes	
	1.19	Informática forense	18.	Administrativas y económicas	

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

2. Criminalística	1.20	Grafología forense	19. Sociales y jurídicas	19.1	Albacea
	1.21	Otra especialidad forense		19.2	Antropología social
	2.1	Análisis de voz		19.3	Curador
	2.2	Audio y video		19.4	Interventor
	2.3	Criminalística		19.5	Psicología
	2.4	Identificación fisonómica		19.6	Otra especialidad en sociales y jurídicas
	2.5	Retrato hablado		20.	Propiedad intelectual
	2.6	Otra especialidad criminalística		21.	Otra especialidad pericial
3.		Informática y tecnologías de la comunicación			
4.		Identificación de individuos y procesos de la comunicación			
5. Traducción e interpretación	5.1	Interpretación auditivo oral y lenguaje de señas			
	5.2	Traducción e interpretación de lengua indígena			
	5.3	Traducción e interpretación de idiomas			
	5.4	Otra especialidad en traducción e interpretación			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.4 Participación en audiencias

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información relacionada con las audiencias efectuadas en los órganos jurisdiccionales de la entidad federativa a las que hayan acudido las personas peritas de la(s) institución(es) a efecto de participar como testigos relevantes e indispensables en la materia del dictamen y/ o informe pericial; independientemente de la materia del asunto y de la autoridad o las partes en el proceso que hayan solicitado la intervención pericial.

Glosario de la subsección:

1.- **Audiencia.** Se refiere al acto procesal de carácter público presidido por una o varias personas juzgadoras en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes a efecto de resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

5.12.- Anote el total de audiencias a las que acudieron durante el año 2024 las personas peritas de la(s) institución(es) a efecto de participar como testigos relevantes e indispensables en la materia del dictamen y/ o informe pericial.

Total de audiencias a las que acudieron las personas peritas de la(s) institución(es)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.13.- De acuerdo con el total de audiencias que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la especialidad pericial.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada especialidad pericial, en caso de que no se haya seleccionado para alguna de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense en la pregunta 1.2, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior, toda vez que una audiencia pudo haber estado relacionada con más de una especialidad pericial.

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

La cantidad registrada para cada especialidad pericial debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Especialidades periciales		Audiencias a las que acudieron las personas peritas de la(s) institución(es)
1. Forense	1.1 Antropología física forense	
	1.2 Antropología social forense	
	1.3 Arqueología forense	
	1.4 Arquitectura forense	
	1.5 Balística forense	
	1.6 Contabilidad forense	
	1.7 Lofoscopia forense	
	1.8 Fotografía forense	
	1.9 Genética forense	
	1.10 Ingeniería civil forense	
	1.11 Medicina forense	
	1.12 Odontología forense	
	1.13 Poligrafía forense	
	1.14 Psicología forense	
	1.15 Química forense	
	1.16 Radiología forense	
	1.17 Entomología forense	
	1.18 Anatomía patológica forense	
	1.19 Informática forense	
	1.20 Grafología forense	
	1.21 Otra especialidad forense	
2. Criminalística	2.1 Análisis de voz	
	2.2 Audio y video	
	2.3 Criminalística	
	2.4 Identificación fisonómica	
	2.5 Retrato hablado	
	2.6 Otra especialidad criminalística	
3.	Informática y tecnologías de la comunicación	
4.	Identificación de individuos y procesos de la comunicación	
5. Traducción e interpretación	5.1 Interpretación auditivo oral y lenguaje de señas	
	5.2 Traducción e interpretación de lengua indígena	
	5.3 Traducción e interpretación de idiomas	
	5.4 Otra especialidad en traducción e interpretación	
6.	Documentos cuestionados	
7.	Valuación de bienes o servicios	
8.	Incendios, explosiones y siniestros	
9.	Médicas	
10.	Biológicas	
11.	Combustible, transporte y vialidad	
12.	Delitos ambientales	
13.	Tránsito terrestre	
14. Construcciones, superficies y desarrollo urbano	14.1 Arquitectura	
	14.2 Topografía	
	14.3 Otra especialidad en construcciones, superficies y desarrollo urbano	
15. Ingenierías	15.1 Ingeniería civil	
	15.2 Ingeniería eléctrica	
	15.3 Ingeniería electrónica	
	15.4 Ingeniería mecánica	
	15.5 Otra especialidad en ingeniería	
16.	Higiene, calidad y seguridad	
17.	Artes	
18.	Administrativas y económicas	

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

19. Sociales y jurídicas	19.1	Albacea	
	19.2	Antropología social	
	19.3	Curador	
	19.4	Interventor	
	19.5	Psicología	
	19.6	Otra especialidad en sociales y jurídicas	
20.		Propiedad intelectual	
21.		Otra especialidad pericial	
			Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2025

Módulo 3. Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Sección VI. Ejercicio de la función del servicio médico forense

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en la(s) institución(es), debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Debe considerar como institución(es) a la dirección general, coordinación general, agencia, división, departamento, centro, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área encargada de los servicios periciales y/ o del servicio médico forense de la entidad federativa. Asimismo, debe considerar como institución al centro de identificación humana u homólogo de la entidad federativa.
- 4.- En caso de que haya seleccionado para todas las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense el código "1" en la columna "Función desarrollada" de la pregunta 1.1, no puede registrar información en la presente sección.
- 5.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por anfitrión, el listado de anfitriones que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.3.
- 6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

- 1.- **Cadáver.** Se refiere al cuerpo humano en el que se haya comprobado la pérdida de la vida.
- 2.- **Componentes y productos de seres humanos.** Se refiere a los órganos, tejidos, células y sustancias que forman el cuerpo humano, así como a todo tejido o sustancia extruida, excretada o expelida por el cuerpo humano como resultante de procesos fisiológicos normales.
- 3.- **Óbito fetal.** Se refiere al feto derivado de la muerte en el útero.
- 4.- **Restos de seres humanos.** Se refiere a los segmentos y fragmentos exteriores o interiores (con y sin tejido blando) pertenecientes a un cuerpo humano que, por alguna causa externa, han sido separados o desprendidos del mismo. Para efectos del presente censo, se deben considerar los siguientes:
Segmento. Se refiere a la estructura anatómica completa conformada por un solo hueso (cráneo, clavícula, húmero, fémur) o un conjunto de estos que constituyen y organizan al segmento anatómico (húmero, cúbito, radio, carpos, metacarpos, falanges y extremidad torácica).
Fragmento. Se refiere a la porción de una estructura anatómica que ha perdido su integridad.

VI.1 Cadáveres y restos de seres humanos recibidos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- No debe considerar la información relacionada con los cadáveres y/ o restos de seres humanos recibidos por exhumaciones, con excepción de aquellos asociados a exhumaciones realizadas en sitios de depósito ilegal de seres humanos.
- 2.- En la categoría "Cadáveres" debe considerar la información de aquellos cadáveres completos en su anatomía o conforme al porcentaje de completitud anatómica que determine(n) la(s) institución(es), por lo que no debe considerar los cuerpos reasociados a partir de los segmentos o fragmentos recibidos, ni las estimaciones de los cuerpos a partir de la metodología de Número Mínimo de Individuos (NMI).

Glosario de la subsección:

- 1.- **Indicios biológicos.** Se refiere a todo objeto relacionado con algún hecho presuntamente delictivo, el cual haya sido encontrado en el espacio físico de la investigación forense y, por sus características, se trate de alguna parte, tejido o fluido de origen biológico humano.

6.1.- Anote la cantidad de indicios biológicos de cadáveres y de restos de seres humanos recibidos durante el año 2024 por la(s) institución(es), según tipo, tipo de resto, estado de conservación, sexo y unidad de medida para su contabilización.

En el numeral 1 de la tabla I, así como en los numerales 1.1 y 2.1 de la tabla II, debe considerar aquellos cadáveres o restos de seres humanos, según corresponda, que presenten un aspecto fresco, es decir, antes de comenzar a manifestar diferentes alteraciones como la putrefacción o algún otro proceso de descomposición.

Para la tabla II, no debe considerar la información de un mismo resto de ser humano en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que haya(n) recibido fragmentos equivalentes a 500 piezas óseas o 50 kilogramos, únicamente debe reportar 500 en la columna "Piezas" o 50.00 en la columna "Kilogramos".

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otra unidad de medida" de la tabla II, debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la referida tabla de respuesta.

I) Cadáveres

Estado de conservación		Cadáveres recibidos, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1.	Completos con conservación de tejidos blandos				
2.	Completos en estado de descomposición				
3.	Completos con exposición al fuego				
4.	Completos esqueletizados				
5.	No identificado				
Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Restos de seres humanos

Tipo de restos de seres humanos, según estado de conservación			Restos de seres humanos recibidos, según unidad de medida para su contabilización			
			Piezas	Kilogramos (únicamente desagregue dos decimales)	Metros cúbicos (únicamente desagregue dos decimales)	Otra unidad de medida (especifique)
1. Segmentos	1.1	Segmentos con conservación de tejidos blandos				
	1.2	Segmentos en estado de descomposición				
	1.3	Segmentos con exposición al fuego				
	1.4	Segmentos esqueletizados				
	1.5	Segmentos no identificados				
2. Fragmentos	2.1	Fragmentos con conservación de tejidos blandos				
	2.2	Fragmentos en estado de descomposición				
	2.3	Fragmentos con exposición al fuego				
	2.4	Fragmentos esqueletizados				
	2.5	Fragmentos no identificados				
3.	Restos de seres humanos no identificados					

Otra unidad de
medida;
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III) Óbitos fetales

Total de óbitos fetales recibidos

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV) Componentes y productos de seres humanos

Total de componentes y productos de seres humanos recibidos

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.2.- Anote, por cada uno de los anfiteatros, la cantidad de indicios biológicos de cadáveres y de restos de seres humanos recibidos durante el año 2024, según tipo, tipo de resto, sexo y unidad de medida para su contabilización.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Cadáveres".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas de los tipos de segmentos considerados en el numeral 1 de la tabla II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Segmentos".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas de los tipos de fragmentos considerados en el numeral 2 de la tabla II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Fragmentos".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del numeral 3 de la tabla II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Restos de seres humanos no identificados".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la tabla III de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Óbitos fetales".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la tabla IV de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Componentes y productos de seres humanos".

En caso de que no le sea posible identificar el anfiteatro en donde se haya recibido una parcialidad o la totalidad de los cadáveres y restos de seres humanos, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Cadáveres" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Segmentos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los tipos de segmentos considerados en el numeral 1 de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por unidad de medida para su contabilización. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Fragmentos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los tipos de fragmentos considerados en el numeral 2 de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por unidad de medida para su contabilización. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en el numeral 3 de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por unidad de medida para su contabilización. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Óbitos fetales" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la tabla III de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Componentes y productos de seres humanos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la tabla IV de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los anfiteatros		Cadáveres y restos de seres humanos recibidos, según tipo, tipo de resto, sexo y unidad de medida para su contabilización														
		Cadáveres			Restos de seres humanos											Óbitos fetales
					Segmentos				Fragmentos				Restos de seres humanos no identificados			
													Piezas	Kilogramos	Metros cúbicos	
Hombres	Mujeres	Indeterminado	Piezas	Kilogramos	Metros cúbicos	Otra unidad de medida	Piezas	Kilogramos	Metros cúbicos	Otra unidad de medida	Piezas	Kilogramos	Metros cúbicos	Otra unidad de medida	Componentes y productos de seres humanos	
0.																
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
9.																
10.																
11.																
12.																
13.																
14.																
15.																
16.																
17.																
18.																
19.																
20.																
21.																
22.																
23.																
24.																
25.																
Σ																

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VI.2 Identificación y análisis de cadáveres y restos de seres humanos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información relacionada con los cadáveres y restos de seres humanos a los que se les haya realizado alguna práctica forense durante el año a efecto de lograr su identificación y determinar su identidad, así como para analizar los indicios de algún presunto hecho delictivo y, en consecuencia, emitir el dictamen pericial correspondiente; independientemente de que estos se hayan recibido durante el mismo o en ejercicios anteriores.

2.- En la categoría "Cadáveres" debe considerar la información de aquellos cadáveres completos en su anatomía o conforme al porcentaje de completitud anatómica que determine(n) la(s) institución(es), por lo que no debe considerar los cuerpos reasociados a partir de los segmentos o fragmentos recibidos, ni las estimaciones de los cuerpos a partir de la metodología de Número Mínimo de Individuos (NMI).

Módulo 3 Sección VI
Cuestionario

3.- En la categoría "Restos de seres humanos" debe considerar la información en piezas.

4.- En el apartado "Identificados" debe considerar la información de aquellos cadáveres y restos de seres humanos de cuya identidad (asignación del nombre o identidad correcta) se tiene certeza a partir de los resultados de las prácticas forenses realizadas, de los datos proporcionados y del reconocimiento de sus familiares.

5.- En el apartado "No Identificados" debe considerar la información de aquellos cadáveres y restos de seres humanos de quienes, aun realizando las prácticas forenses correspondientes, no se haya conseguido determinar su identidad.

6.- En la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" debe considerar la información de aquellos cadáveres y restos de seres humanos de los que, durante el año, se haya encontrado realizando las prácticas forenses correspondientes o se haya encontrado pendiente la programación de las mismas, pero que al cierre del mismo se encontraban pendientes de concluir a efecto de lograr su identificación y determinar su identidad.

Glosario de la subsección:

1.- **Ampliación del peritaje de necropsia.** Se refiere al documento emitido con posterioridad a la práctica de la necropsia en el que se consideran los estudios complementarios de los laboratorios a partir de las muestras recolectadas en la misma, así como de los hallazgos encontrados en otras prácticas forenses. Lo anterior, con la finalidad de correlacionar estos estudios y profundizar en aspectos omitidos al momento de emitir el certificado de defunción, como puede ser la causa de muerte.

6.3.- Anote la cantidad de cadáveres y de restos de seres humanos a los que durante el año 2024 se les realizó alguna práctica forense por parte de la(s) institución(es), según tipo, tipo de resto, estatus de identificación y sexo.

I) Cadáveres

Cadáveres a los que se les realizó alguna práctica forense, según estatus de identificación y sexo							
Total	Identificados			No identificados			Pendientes de realizar alguna práctica forense
	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Restos de seres humanos

Tipo de restos de seres humanos		Restos de seres humanos a los que se les realizó alguna práctica forense, según estatus de identificación y sexo						
		Total	Identificados			No identificados		
			Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1.	Segmentos							
2.	Fragmentos							
3.	Restos de seres humanos no identificados							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III) Óbitos fetales

Total de óbitos fetales a los que se les realizó alguna práctica forense

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV) Componentes y productos de seres humanos

Total de componentes y productos de seres humanos a los que se les realizó alguna práctica forense

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.4.- Anote la cantidad de prácticas forenses realizadas durante el 2024 por la(s) institución(es) a los cadáveres y restos de seres humanos identificados y no identificados, según tipo de resto y sexo de los mismos.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" de la tabla I de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados" del grupo "Cadáveres".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" de la tabla I de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados" del grupo "Cadáveres".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados" del grupo "Segmentos".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados" del grupo "Segmentos".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados" del grupo "Fragmentos".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados" del grupo "Fragmentos".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados" del grupo "Restos de seres humanos no identificados".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados" del grupo "Restos de seres humanos no identificados".

Debe considerar tanto las prácticas forenses concluidas como aquellas que se encuentren pendientes de concluir para la emisión del dictamen correspondiente.

En el numeral 1 no debe considerar las ampliaciones del peritaje de necropsia, toda vez que dicha información se requiere en la pregunta 6.6.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" del grupo "Cadáveres" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a un cadáver se le pudo haber realizado más de una práctica forense, ya sea del mismo tipo o de diferentes.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" del grupo "Cadáveres" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a un cadáver se le pudo haber realizado más de una práctica forense, ya sea del mismo tipo o de diferentes.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" del grupo "Segmentos" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a un segmento se le pudo haber realizado más de una práctica forense, ya sea del mismo tipo o de diferentes.

Módulo 3 Sección VI
Cuestionario

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" del grupo "Segmentos" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a un segmento se le pudo haber realizado más de una práctica forense, ya sea del mismo tipo o de diferentes.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" del grupo "Fragmentos" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a un fragmento se le pudo haber realizado más de una práctica forense, ya sea del mismo tipo o de diferentes.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" del grupo "Fragmentos" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a un fragmento se le pudo haber realizado más de una práctica forense, ya sea del mismo tipo o de diferentes.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a un resto humano no identificado se le pudo haber realizado más de una práctica forense, ya sea del mismo tipo o de diferentes.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a un resto humano no identificado se le pudo haber realizado más de una práctica forense, ya sea del mismo tipo o de diferentes.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 10, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de práctica(s) forense(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de prácticas forenses		Prácticas forenses realizadas a los cadáveres y restos de seres humanos identificados y no identificados, según tipo de resto y sexo de los mismos																							
		Cadáveres						Restos de seres humanos																	
								Segmentos						Fragmentos						Restos de seres humanos no identificados					
		Identificados			No identificados			Identificados			No identificados			Identificados			No identificados			Identificados			No identificados		
		Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1.	Necropsia																								
2.	Genética forense (obtención del perfil de ADN)																								
3.	Antropología forense																								
4.	Odontología forense																								
5.	Lofoscopia forense																								
6.	Química forense																								
7.	Estudios radiológicos																								
8.	Fotografía forense																								
9.	Análisis toxicológico (identificación de drogas y alcohol)																								
10.	Otro tipo (especifique)																								
Σ																									
Otro tipo: (especifique)																									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.5.- Indique si la(s) institución(es) videograbó(aron) las necropsias realizadas durante el año 2024. En caso afirmativo, anote el total de necropsias videograbadas.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no haya(n) videograbado las necropsias realizadas, o no cuente(n) con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Necropsias videograbadas" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior.

¿Videograbó(aron) las necropsias realizadas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Necropsias videograbadas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.6.- Indique si la(s) institución(es) emitió(eron) ampliaciones del peritaje de las necropsias realizadas durante el año 2024 con posterioridad al peritaje que sustentó el certificado de defunción. En caso afirmativo, anote el total de necropsias realizadas durante el referido año de las que se emitió alguna ampliación del peritaje.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 6.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Debe considerar la información relacionada con la ampliación del peritaje de las necropsias realizadas durante el año, independientemente del motivo de dicha ampliación y de que la misma se haya emitido con posterioridad al certificado de defunción.

En caso de que no haya(n) emitido ampliaciones del peritaje de las necropsias con posterioridad al peritaje que sustentó el certificado de defunción, o no cuente(n) con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Necropsias de las que se emitió alguna ampliación del peritaje" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 6.4.

¿Emitió(eron) ampliaciones del peritaje de las necropsias con posterioridad al peritaje que sustentó el certificado de defunción? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Necropsias de las que se emitió alguna ampliación del peritaje

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.7.- De acuerdo con el total de cadáveres y de restos de seres humanos identificados y no identificados que reportó como respuesta en la pregunta 6.3, anote la cantidad de los mismos especificando la causa de muerte, tipo de resto y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" de la tabla I de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados" del grupo "Cadáveres".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" de la tabla I de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados" del grupo "Cadáveres".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados" del grupo "Segmentos".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados" del grupo "Segmentos".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados" del grupo "Fragmentos".

Módulo 3 Sección VI
Cuestionario

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados" del grupo "Fragmentos".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados" del grupo "Restos de seres humanos no identificados".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados" del grupo "Restos de seres humanos no identificados".

Debe considerar la causa de muerte que se haya determinado en el dictamen correspondiente.

En el numeral 4 debe considerar aquellos cadáveres y restos de seres humanos a los que no se les haya determinado la causa de muerte por encontrarse pendiente la realización de alguna práctica forense para su determinación.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" del grupo "Cadáveres" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" de la tabla I de la pregunta 6.3, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" del grupo "Cadáveres" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" de la tabla I de la pregunta 6.3, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" del grupo "Segmentos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta 6.3, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" del grupo "Segmentos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta 6.3, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" del grupo "Fragmentos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta 6.3, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" del grupo "Fragmentos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta 6.3, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.3, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.3, así como corresponder a su desagregación por sexo.

(1 de 2)

Causa de muerte			Cadáveres y restos de seres humanos identificados y no identificados a los que se les realizó alguna práctica forense, según tipo de resto y sexo											
			Cadáveres						Restos de seres humanos					
									Segmentos					
			Identificados			No identificados			Identificados			No identificados		
			Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1. Defunciones accidentales y violentas	1.1	Accidentes												
	1.2	Homicidios (incluye feminicidios)												
	1.3	Suicidios												
	1.4	Defunciones accidentales y violentas no identificadas												
2.		Defunciones por causas naturales												
3.		Causa no determinada												
4.		Pendiente de determinar												
Σ														

Causa de muerte			Cadáveres y restos de seres humanos identificados y no identificados a los que se les realizó alguna práctica forense, según tipo de resto y sexo									
			Restos de seres humanos									
			Fragmentos						Restos de seres humanos no identificados			
			Identificados			No identificados			Identificados		No identificados	
			Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Indeterminado
1. Defunciones accidentales y violentas	1.1	Accidentes										
	1.2	Homicidios (incluye feminicidios)										
	1.3	Suicidios										
	1.4	Defunciones accidentales y violentas no identificadas										
2.		Defunciones por causas naturales										
3.		Causa no determinada										
4.		Pendiente de determinar										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.8.- De acuerdo con el total de cadáveres identificados y no identificados que reportó como respuesta en el numeral 1.2 de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la condición de presentar mutilación del cuerpo y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del grupo "Cadáveres" del numeral 1.2 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del grupo "Cadáveres" del numeral 1.2 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados".

En el numeral 1 debe considerar aquellos cadáveres de quienes, derivado de las prácticas forenses realizadas, es posible constatar la presencia de signos de violencia derogatoria que van más allá de lo necesario para poner fin a la vida de la víctima. Para determinar lo anterior, es necesario identificar uno de los siguientes criterios: el cuerpo presenta mutilación/desmembramiento de partes; el cuerpo presenta signos de extracción de órganos; el cuerpo presenta pruebas de trato degradante; el cuerpo presenta signos de tortura; el cuerpo presenta otros signos de maltrato excesivo, como pueden ser traumatismos causados por golpes, lesiones por aplastamiento, violencia sexual sobre los genitales, quemaduras, choques eléctricos, asfixia, ahogamiento, sofocación, estrangulamiento, entre otros.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del grupo "Cadáveres" del numeral 1.2 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del grupo "Cadáveres" del numeral 1.2 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Condición de presentar mutilación del cuerpo			Cadáveres identificados y no identificados a los que se les realizó alguna práctica forense, según sexo					
			Identificados			No identificados		
			Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1.	Con mutilación del cuerpo							
2.	Sin mutilación del cuerpo							
3.	No identificado							
Σ								

Módulo 3 Sección VI
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.9.- Anote, por cada uno de los anfiteatros, la cantidad de cadáveres y de restos de seres humanos a los que durante el año 2024 se les realizó alguna práctica forense, según tipo, tipo de resto, estatus de identificación y sexo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el grupo "Cadáveres".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el grupo "Segmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el grupo "Fragmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el grupo "Restos de seres humanos no identificados".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la tabla III de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Óbitos fetales".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la tabla IV de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Componentes y productos de seres humanos".

En caso de que no le sea posible identificar el anfiteatro en donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de las prácticas forenses a los cadáveres y restos de seres humanos, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del grupo "Cadáveres" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta 6.3, así como corresponder a su desagregación por estatus de identificación y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del grupo "Segmentos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta 6.3, así como corresponder a su desagregación por estatus de identificación y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del grupo "Fragmentos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta 6.3, así como corresponder a su desagregación por estatus de identificación y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.3, así como corresponder a su desagregación por estatus de identificación y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Óbitos fetales" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la tabla III de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Componentes y productos de seres humanos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la tabla IV de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Nombre los anfiteatros		Cadáveres y restos de seres humanos a los que se les realizó alguna práctica forense, según tipo, tipo de resto, estatus de identificación y sexo													
		Cadáveres							Restos de seres humanos						
									Segmentos						
Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Pendientes de realizar alguna práctica forense	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Pendientes de realizar alguna práctica forense
0.															
1.															
2.															

Módulo 3 Sección VI
Cuestionario

[illegible]

(2 de 2)

[illegible]

Cuestionario

[illegible]

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

VI.3 Destino de los cadáveres y restos de seres humanos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información relacionada con los cadáveres y restos de seres humanos egresados durante el año, es decir, aquellos a los cuales se les hayan realizado todas las prácticas forenses a efecto de lograr su identificación y determinar su identidad; independientemente de que estos se hayan recibido durante el mismo o en ejercicios anteriores.

2.- En la categoría "Cadáveres" debe considerarse la información de aquellos cadáveres completos en su anatomía o conforme al porcentaje de completitud anatómica que determine(n) la(s) institución(es), así como los cuerpos reasociados a partir de los segmentos o fragmentos recibidos. En consecuencia, en la categoría "Restos de seres humanos" no debe considerarse los segmentos o fragmentos relacionados con dichos cuerpos reasociados.

3.- En la categoría "Restos de seres humanos" debe considerar la información en piezas.

6.10.- Anote la cantidad de cadáveres y de restos de seres humanos egresados durante el año 2024 de la(s) institución(es), según estatus de identificación, tipo de destino, tipo de resto y sexo.

En los numerales 7, 8, 9 y 10 de la tabla I, así como en los numerales 3, 4, 5 y 6 de la tabla II, únicamente debe considerar aquellos cadáveres y restos de seres humanos almacenados al cierre del año en los espacios de referencia, por lo que no debe considerar aquellos que durante el año hayan sido resguardados temporalmente en dicha infraestructura y, en el transcurso del mismo, hayan tenido otro tipo de destino; independientemente de la institución de adscripción de dicha infraestructura forense.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 1.24 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en los numerales 10 y 6 de las tablas I y II, respectivamente. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los numerales 11 y/ o 7 de las tablas I y II, respectivamente, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de destino en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

I) Cadáveres y restos de seres humanos identificados

Tipo de destino		Cadáveres y restos de seres humanos identificados egresados, según tipo de resto y sexo															
		Cadáveres				Restos de seres humanos											
						Segmentos				Fragmentos				Restos de seres humanos no identificados			
		Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1.	Entregados a familiares																
2.	Incinerados																
3.	Donados a instituciones académicas																
4.	Inhumados en panteones <i>(fosas comunes masivas)</i>																
5.	Inhumados en panteones <i>(fosas comunes individuales)</i>																
6.	Inhumados en panteones <i>(diferente a fosas comunes)</i>																
7.	Almacenados en anfiteatros																
8.	Almacenados en laboratorios																

Módulo 3 Sección VI
Cuestionario

9.	Almacenados en centros de resguardo forense u homólogos																			
10.	Almacenados en agencias funerarias																			
11.	Otro tipo (especifique)																			
12.	No identificado																			
Σ																				

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Cadáveres y restos de seres humanos no identificados

Tipo de destino		Cadáveres y restos de seres humanos no identificados egresados, según tipo de resto y sexo															
		Cadáveres				Restos de seres humanos											
						Segmentos				Fragmentos				Restos de seres humanos no identificados			
		Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1.	Inhumados en panteones (fosas comunes individuales)																
2.	Inhumados en panteones (diferente a fosas comunes)																
3.	Almacenados en anfiteatros																
4.	Almacenados en laboratorios																
5.	Almacenados en centros de resguardo forense u homólogos																
6.	Almacenados en agencias funerarias																
7.	Otro tipo (especifique)																
8.	No identificado																
Σ																	

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.11.- Anote, por cada uno de los anfiteatros, la cantidad de cadáveres y de restos de seres humanos egresados durante el año 2024, según tipo de resto, estatus de identificación y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" de la tabla I de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados" del grupo "Cadáveres".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" de la tabla I de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados" del grupo "Segmentos".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" de la tabla I de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados" del grupo "Fragmentos".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" de la tabla I de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados" del grupo "Restos de seres humanos no identificados".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" de la tabla II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados" del grupo "Cadáveres".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" de la tabla II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados" del grupo "Segmentos".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" de la tabla II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados" del grupo "Fragmentos".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" de la tabla II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados" del grupo "Restos de seres humanos no identificados".

Debe considerar aquellos cadáveres y restos de seres humanos egresados de determinado anfiteatro, independientemente de que se encuentren almacenados como destino en el mismo.

En caso de que no le sea posible identificar el anfiteatro de donde haya egresado una parcialidad o la totalidad de los cadáveres y restos de seres humanos, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Identificados" del grupo "Cadáveres" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Identificados" del grupo "Segmentos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Identificados" del grupo "Fragmentos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Identificados" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "No identificados" del grupo "Cadáveres" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "No identificados" del grupo "Segmentos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "No identificados" del grupo "Fragmentos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "No identificados" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Nombre de los anfiteatros		Cadáveres y restos de seres humanos egresados, según tipo de resto, estatus de identificación y sexo															
		Cadáveres								Restos de seres humanos							
										Segmentos							
		Identificados				No identificados				Identificados				No identificados			
		Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado
0.																	
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	

VI.4 Almacenamiento de cadáveres y restos de seres humanos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Debe considerar la información relacionada con los cadáveres y restos de seres humanos almacenados al cierre del año en los anfiteatros y laboratorios de la(s) institución(es), en los centros de resguardo forense u homólogos establecidos en la entidad federativa, así como en las agencias funerarias que brindaron servicios de asistencia a dicha(s) institución(es); independientemente del motivo por el que se hayan encontrado en almacenamiento y de que los mismos hayan sido almacenados durante el año o en ejercicios anteriores.
- 2.- En la categoría "Cadáveres" debe considerar la información de aquellos cadáveres completos en su anatomía o conforme al porcentaje de completitud anatómica que determine(n) la(s) institución(es), así como los cuerpos reasociados a partir de los segmentos o fragmentos recibidos. En consecuencia, en la categoría "Restos de seres humanos" no debe considerar los segmentos o fragmentos relacionados con dichos cuerpos reasociados.
- 3.- En la categoría "Restos de seres humanos" debe considerar la información en piezas.
- 4.- En las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" debe considerar la información de aquellos cadáveres y restos de seres humanos de los que, durante el año, se haya encontrado realizando las prácticas forenses correspondientes o se haya encontrado pendiente la programación de las mismas, respectivamente, pero que al cierre del mismo se encontraban pendientes de concluir a efecto de lograr su identificación y determinar su identidad.
- 5.- En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" de la tabla I de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del grupo "Cadáveres". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta del reactivo que corresponda.
- 6.- En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del grupo "Segmentos". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta del reactivo que corresponda.
- 7.- En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del grupo "Fragmentos". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta del reactivo que corresponda.
- 8.- En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del grupo "Restos de seres humanos no identificados". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta del reactivo que corresponda.

6.12.- Anote, por cada uno de los anfiteatros, la cantidad de cadáveres y de restos de seres humanos almacenados al cierre del año 2024, según tipo de resto, motivo de almacenamiento y estatus de identificación.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 7 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 7 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 7 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 7 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados".

En caso de que no le sea posible identificar el anfiteatro en donde se encuentre almacenada una parcialidad o la totalidad de los cadáveres y restos de seres humanos, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 7 de la tabla I de la pregunta 6.10.

Módulo 3 Sección VI
Cuestionario

La suma de las cantidades registradas en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 7 de la tabla I de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 7 de la tabla I de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 7 de la tabla I de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del apartado "Cadáveres" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" de la tabla I de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del apartado "Segmentos" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del apartado "Fragmentos" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en alguno de los apartados "Otro motivo", debe anotar el nombre de dicho(s) motivo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Nombre de los anfiteatros		Cadáveres y restos de seres humanos almacenados, según tipo de resto, motivo de almacenamiento y estatus de identificación																
		Cadáveres								Restos de seres humanos								
										Segmentos								
		Total		Realizando las prácticas forenses correspondientes		Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes		Otro motivo (especifique)		Total		Realizando las prácticas forenses correspondientes		Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes		Otro motivo (especifique)		
		Identificados		No identificados		Identificados		No identificados		Identificados		No identificados		Identificados		No identificados		
0.																		
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		

Σ

(2 de 2)

Nombre de los anfiteatros

Módulo 3 Sección VI
Cuestionario

[illegible]

Otro motivo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.


 Türkiye Cumhuriyeti
 Millî Eğitim Bakanlığı
 Türkiye Cumhuriyeti
 Millî Eğitim Bakanlığı

6.13.- Anote, por cada uno de los laboratorios, la cantidad de cadáveres y de restos de seres humanos almacenados al cierre del año 2024, según tipo de resto, motivo de almacenamiento y estatus de identificación.

El listado de laboratorios que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.7.

Para cada laboratorio, en caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con alguna sala necroquirúrgica?" de la pregunta 1.7, no puede registrar información en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes".

Para cada laboratorio, en caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con espacios para el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos?" de la pregunta 1.7, no puede registrar información en los apartados "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" y "En almacenamiento como destino (provenientes de ejercicios anteriores)".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 8 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 8 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 8 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 8 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 4 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 4 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 4 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 4 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como desechos (eegresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados".

En caso de que no le sea posible identificar el laboratorio en donde se encuentre almacenada una parcialidad o la totalidad de los cadáveres y restos de seres humanos, haga uso de la fila "No identificado"

La suma de las cantidades registradas en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 8 de la tabla 1 de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 8 de la tabla I de la pregunta 6.10.

Módulo 3 Sección VI
Cuestionario

La suma de las cantidades registradas en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 8 de la tabla 1 de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 8 de la tabla I de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 4 de la tabla II de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 4 de la tabla II de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 4 de la tabla II de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 4 de la tabla II de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del apartado "Cadáveres" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" de la tabla I de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del apartado "Segmentos" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del apartado "Fragmentos" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en alguno de los apartados "Otro motivo", debe anotar el nombre de dicho(s) motivo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

[illegible]

Cuestionario

 Σ

(2 de 2)

Nombre de los laboratorios

Cuestionario

[illegible]

(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

21

6.14.- Anote, por cada uno de los centros de resguardo forense u homólogos, la cantidad de cadáveres y de restos de seres humanos almacenados al cierre del año 2024, según tipo de resto, motivo de almacenamiento y estatus de identificación.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se encontraba establecido en su entidad federativa algún centro de resguardo forense u homólogo?" de la pregunta 1.20, no puede registrar información en el presente reactivo.

El listado de centros de resguardo forense u homólogos que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.21.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 9 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 9 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 9 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 9 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 5 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 5 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 5 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 5 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del arqueo "Restos de seres humanos no identificados".

En caso de que no le sea posible identificar el centro de resguardo forense u homólogo en donde se encuentre almacenada una parcialidad o la totalidad de los cadáveres y restos de seres humanos, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadaveres" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadaveres" del numeral 9 de la tabla 1 de la pregunta 6.10. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 9 de la tabla 1 de la pregunta 6.10. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 9 de la tabla I de la pregunta 6.10. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 3 Sección VI
Cuestionario

La suma de las cantidades registradas en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 9 de la tabla I de la pregunta 6.10. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 5 de la tabla II de la pregunta 6.10. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 5 de la tabla II de la pregunta 6.10. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 5 de la tabla II de la pregunta 6.10. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 5 de la tabla II de la pregunta 6.10. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del apartado "Cadáveres" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" de la tabla I de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del apartado "Segmentos" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en alguno de los apartados "Otro motivo", debe anotar el nombre de dicho(s) motivo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Nombre de los centros de resguardo forense u homólogos		Cadáveres y restos de seres humanos almacenados, según tipo de resto, motivo de almacenamiento y estatus de identificación																							
		Cadáveres						Restos de seres humanos																	
								Segmentos																	
		Total		Realizando las prácticas forenses correspondientes		Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes		En almacenamiento como destino (egresados durante el año)		En almacenamiento como destino (provenientes de ejercicios anteriores)		Otro motivo (especifique)		Total		Realizando las prácticas forenses correspondientes		Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes		En almacenamiento como destino (egresados durante el año)		En almacenamiento como destino (provenientes de ejercicios anteriores)		Otro motivo (especifique)	
Identificados	No identificados	Identificados	No identificados	Identificados	No identificados	Identificados	No identificados	Identificados	No identificados	Identificados	No identificados	Identificados	No identificados	Identificados	No identificados	Identificados	No identificados	Identificados	No identificados	Identificados	No identificados				
0.																									
1.																									
2.																									
3.																									
4.																									
5.																									
6.																									

Cuestionario

Σ

(2 de 2)

10

Otro motivo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.15.- Anote la cantidad de cadáveres y de restos de seres humanos almacenados al cierre del año 2024 en las agencias funerarias que brindaron servicios de asistencia a la(s) institución(es), según tipo de resto, motivo de almacenamiento y estatus de identificación.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 1.24 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en los apartados "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" y "En almacenamiento como destino (provenientes de ejercicios anteriores)". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 3 Sección VI

Cuestionario

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 3 de la pregunta 1.24 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 10 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 10 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 10 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 10 de la tabla I de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 6 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 6 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 6 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 6 de la tabla II de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados".

La cantidad registrada en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 10 de la tabla I de la pregunta 6.10.

La cantidad registrada en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 10 de la tabla I de la pregunta 6.10.

La cantidad registrada en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 10 de la tabla I de la pregunta 6.10.

La cantidad registrada en la columna "Identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 10 de la tabla I de la pregunta 6.10.

La cantidad registrada en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Cadáveres" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Cadáveres" del numeral 6 de la tabla II de la pregunta 6.10.

La cantidad registrada en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Segmentos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Segmentos" del numeral 6 de la tabla II de la pregunta 6.10.

La cantidad registrada en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Fragmentos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Fragmentos" del numeral 6 de la tabla II de la pregunta 6.10.

La cantidad registrada en la columna "No identificados" del apartado "En almacenamiento como destino (egresados durante el año)" del grupo "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" del numeral 6 de la tabla II de la pregunta 6.10.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del apartado "Cadáveres" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" de la tabla I de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del apartado "Segmentos" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" del numeral 1 de la tabla II de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del apartado "Fragmentos" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Realizando las prácticas forenses correspondientes" y "Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes" del apartado "Restos de seres humanos no identificados" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Pendientes de realizar alguna práctica forense" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 6.3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en alguno de los apartados "Otro motivo", debe anotar el nombre de dicho(s) motivo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Cadáveres y restos de seres humanos almacenados, según tipo de resto, motivo de almacenamiento y estatus de identificación														
Cadáveres								Restos de seres humanos						
								Segmentos						
Total	Realizando las prácticas forenses correspondientes	Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes	En almacenamiento como destino (egresados durante el año)		En almacenamiento como destino (provenientes de ejercicios anteriores)		Otro motivo (especifique)	Realizando las prácticas forenses correspondientes	Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes	En almacenamiento como destino (egresados durante el año)		En almacenamiento como destino (provenientes de ejercicios anteriores)		Otro motivo (especifique)
			Identificados	No identificados	Identificados	No identificados				Identificados	No identificados			

Cadáveres y restos de seres humanos almacenados, según tipo de resto, motivo de almacenamiento y estatus de identificación														
Restos de seres humanos														
Fragmentos								Restos de seres humanos no identificados						
Total	Realizando las prácticas forenses correspondientes	Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes	En almacenamiento como destino (egresados durante el año)		En almacenamiento como destino (provenientes de ejercicios anteriores)		Otro motivo (especifique)	Realizando las prácticas forenses correspondientes	Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes	En almacenamiento como destino (egresados durante el año)		En almacenamiento como destino (provenientes de ejercicios anteriores)		Otro motivo (especifique)
			Identificados	No identificados	Identificados	No identificados				Identificados	No identificados			

Otro motivo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2025

Módulo 3. Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Sección VII. Sitios de depósito ilegal de seres humanos

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

VII. Sitios de depósito ilegal de seres humanos

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en la(s) institución(es), debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Debe considerar como institución(es) a la dirección general, coordinación general, agencia, división, departamento, centro, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área encargada de los servicios periciales y/ o del servicio médico forense de la entidad federativa. Asimismo, debe considerar como institución al centro de identificación humana u homólogo de la entidad federativa.

4.- En caso de que haya seleccionado para todas las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense el código "1" en la columna "Función desarrollada" de la pregunta 1.1, no puede registrar información en la presente sección.

5.- Debe considerar la información de los sitios de depósito ilegal de seres humanos ubicados en el territorio de la entidad federativa en los que la(s) institución(es) haya(n) iniciado alguna intervención pericial durante el año. En consecuencia, no debe considerar la información de las intervenciones periciales iniciadas en ejercicios anteriores cuya investigación haya tenido continuidad en el año o haya concluido durante el mismo.

6.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Inició(arón) intervenciones periciales en algún sitio de depósito ilegal de seres humanos?" de la pregunta 7.1, concluya la sección.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

9.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Sitio de depósito ilegal de seres humanos.** Se refiere al espacio físico donde ilegalmente han sido depositados, degradados y/ u ocultados o transportados restos de seres humanos no arqueológicos u otros indicios asociados a cadáveres o restos de seres humanos que sean susceptibles de procesamiento forense.

7.1.- Indique si durante el año 2024 la(s) institución(es) inició(arón) intervenciones periciales en algún sitio de depósito ilegal de seres humanos. En caso afirmativo, anote el total de sitios de depósito ilegal de seres humanos intervenidos.

En caso de que no haya(n) iniciado intervenciones periciales en algún sitio de depósito ilegal de seres humanos, o no cuente(n) con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Inició(arón) intervenciones periciales en algún sitio de depósito ilegal de seres humanos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Sitios de depósito ilegal de seres humanos intervenidos

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección VII
Cuestionario

- 7.2.- De acuerdo con el total de sitios de depósito ilegal de seres humanos intervenidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de contexto del hallazgo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Sitios de depósito ilegal de seres humanos intervenidos" de la pregunta anterior, toda vez que un sitio de depósito ilegal de seres humanos puede estar asociado a más de un contexto del hallazgo.

La cantidad registrada en cada tipo de contexto del hallazgo debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Sitios de depósito ilegal de seres humanos intervenidos" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de contexto del hallazgo en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Sitios de depósito ilegal de seres humanos intervenidos, según tipo de contexto del hallazgo										
Total	Fosas clandestinas	Pozos artesianos	Cavernas	Tiros de minas	Cuerpos de agua	Basureros	Inmuebles habitacionales	Sistemas de drenaje	Otro tipo (especifique)	No identificado

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 7.3.- De acuerdo con el total de sitios de depósito ilegal de seres humanos intervenidos que reportó como respuesta en la pregunta 7.1, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial de ocurrencia.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/>

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de las intervenciones periciales en sitios de depósito ilegal de seres humanos, haga uso de la fila "No identificado".

En el caso de aquellos municipios o demarcaciones territoriales en donde no haya ocurrido alguna intervención pericial en sitios de depósito ilegal de seres humanos, deje la fila correspondiente en blanco.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Sitios de depósito ilegal de seres humanos intervenidos" de la pregunta 7.1.

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Sitios de depósito ilegal de seres humanos intervenidos
Clave	Nombre	
Total		
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		

Módulo 3 Sección VII
Cuestionario

14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			
25.			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS
ESTATALES 2025**

**Módulo 3.
Servicios periciales y/ o servicio médico forense**

Complemento 1. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense en operación

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 1.1](#)

Instrucciones generales:

1.- El listado de unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

2.- En el apartado "Municipio o demarcación territorial" seleccione el municipio o demarcación territorial donde se encuentra ubicada la unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense.

3.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicada la unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense.

4.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas donde se encuentra ubicada la unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense. Las coordenadas de latitud constan de hasta ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.

5.- En la columna "Horario de atención" anote la información correspondiente en formato de 24 horas. Por ejemplo: en caso de que la unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense tenga un horario de atención de las 9 de la mañana a las 3 de la tarde, anote "9:00 - 15:00" en la referida columna.

6.- En las columnas "Correo electrónico de contacto" y "Número telefónico de contacto" debe considerar la información relacionada con los elementos institucionales a través de los cuales pueda establecer contacto la ciudadanía a efecto de solicitar cualquier tipo de información relacionada con los servicios prestados por la unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense. En consecuencia, no deben reportarse los datos de contacto particulares de las personas servidoras públicas.

7.- Para cada unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, en caso de que su ubicación geográfica no sea la misma que la de otra unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense, deje la columna "Unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense con la misma ubicación geográfica" en blanco.

8.- En caso de que dos o más unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense tengan la misma ubicación geográfica, únicamente debe registrar la información correspondiente en una de ellas. En el resto, en la columna "Unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense con la misma ubicación geográfica" anote el numeral de la unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense en la que haya reportado la información, y deje el apartado "Municipio o demarcación territorial", así como las columnas "Colonia", "Latitud" y "Longitud" en blanco.

Nombre de las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense	ID unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Tipo de posesión (1. Propio / 2. En arrendamiento / 3. Otro tipo)	Municipio o demarcación territorial		Colonia	Latitud	,	Longitud	Horario de atención (formato de 24 horas)	Correo electrónico de contacto	Número telefónico de contacto (diez dígitos)	Unidad de servicios periciales y/ o de servicio médico forense con la misma ubicación geográfica
			Clave	Nombre								
1.							,					
2.							,					
3.							,					
4.							,					
5.							,					
6.							,					
7.							,					
8.							,					
9.							,					
10.							,					
11.							,					
12.							,					
13.							,					
14.							,					
15.							,					
16.							,					
17.							,					
18.							,					
19.							,					
20.							,					
21.							,					
22.							,					
23.							,					

Módulo 3
Complemento 1

24.													
25.													
26.													
27.													
28.													
29.													
30.													
31.													
32.													
33.													
34.													
35.													
36.													
37.													
38.													
39.													
40.													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2025

Módulo 3. Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Complemento 2. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de los anfiteatros fijos en operación

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 1.3](#)

Instrucciones generales:

- 1.- El listado de anfiteatros que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.3.
- 2.- Para cada anfiteatro, en caso de que haya seleccionado el código "2" en la columna "Tipo" de la pregunta 1.3, no puede registrar información en el presente Complemento.
- 3.- En el apartado "Municipio o demarcación territorial" seleccione el municipio o demarcación territorial donde se encuentra ubicado el anfiteatro fijo.
- 4.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicado el anfiteatro fijo.
- 5.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas donde se encuentra ubicado el anfiteatro fijo. Las coordenadas de latitud constan de hasta ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.
- 6.- En la columna "Horario de atención" anote la información correspondiente en formato de 24 horas. Por ejemplo: en caso de que el anfiteatro fijo tenga un horario de atención de las 9 de la mañana a las 3 de la tarde, anote "9:00 - 15:00" en la referida columna.
- 7.- En las columnas "Correo electrónico de contacto" y "Número telefónico de contacto" debe considerar la información relacionada con los elementos institucionales a través de los cuales pueda establecer contacto la ciudadanía a efecto de solicitar cualquier tipo de información relacionada con los servicios prestados por el anfiteatro fijo. En consecuencia, no deben reportarse los datos de contacto particulares de las personas servidoras públicas.
- 8.- Para cada anfiteatro fijo, en caso de que su ubicación geográfica no sea la misma que la de otro anfiteatro fijo, deje la columna "Anfiteatro fijo con la misma ubicación geográfica" en blanco.
- 9.- En caso de que dos o más anfiteatros fijos tengan la misma ubicación geográfica, únicamente debe registrar la información correspondiente en uno de ellos. En el resto, en la columna "Anfiteatro fijo con la misma ubicación geográfica" anote el numeral del anfiteatro fijo en el que haya reportado la información, y deje el apartado "Municipio o demarcación territorial", así como las columnas "Colonia", "Latitud" y "Longitud" en blanco.

Nombre de los anfiteatros	ID anfiteatro (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Tipo de posesión (1. Propio / 2. En arrendamiento / 3. Otro tipo)	Municipio o demarcación territorial		Colonia	Latitud	,	Longitud	Horario de atención (formato de 24 horas)	Correo electrónico de contacto	Número telefónico de contacto (diez dígitos)	Anfiteatro fijo con la misma ubicación geográfica
			Clave	Nombre								
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
9.												
10.												
11.												
12.												
13.												
14.												
15.												
16.												
17.												
18.												
19.												
20.												
21.												
22.												
23.												

Módulo 3
Complemento 2

24.								*					
25.								*					
26.								*					
27.								*					
28.								*					
29.								*					
30.								*					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2025

Módulo 3. Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Complemento 3. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de los laboratorios fijos en operación

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 1.7](#)

Instrucciones generales:

- 1.- El listado de laboratorios que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.7.
- 2.- Para cada laboratorio, en caso de que haya seleccionado el código "2" en la columna "Tipo" de la pregunta 1.7, no puede registrar información en el presente Complemento.
- 3.- En el apartado "Municipio o demarcación territorial" seleccione el municipio o demarcación territorial donde se encuentra ubicado el laboratorio fijo.
- 4.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicado el laboratorio fijo.
- 5.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas donde se encuentra ubicado el laboratorio fijo. Las coordenadas de latitud constan de hasta ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.
- 6.- En la columna "Horario de atención" anote la información correspondiente en formato de 24 horas. Por ejemplo: en caso de que el laboratorio fijo tenga un horario de atención de las 9 de la mañana a las 3 de la tarde, anote "9:00 - 15:00" en la referida columna.
- 7.- En las columnas "Correo electrónico de contacto" y "Número telefónico de contacto" debe considerar la información relacionada con los elementos institucionales a través de los cuales pueda establecer contacto la ciudadanía a efecto de solicitar cualquier tipo de información relacionada con los servicios prestados por el laboratorio fijo. En consecuencia, no deben reportarse los datos de contacto particulares de las personas servidoras públicas.
- 8.- Para cada laboratorio fijo, en caso de que su ubicación geográfica no sea la misma que la de otro laboratorio fijo, deje la columna "Laboratorio fijo con la misma ubicación geográfica" en blanco.
- 9.- En caso de que dos o más laboratorios fijos tengan la misma ubicación geográfica, únicamente debe registrar la información correspondiente en uno de ellos. En el resto, en la columna "Laboratorio fijo con la misma ubicación geográfica" anote el numeral del laboratorio fijo en el que haya reportado la información, y deje el apartado "Municipio o demarcación territorial", así como las columnas "Colonia", "Latitud" y "Longitud" en blanco.

Nombre de los laboratorios	ID laboratorio (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Tipo de posesión (1. Propio / 2. En arrendamiento / 3. Otro tipo)	Municipio o demarcación territorial		Colonia	Latitud	,	Longitud	Horario de atención (formato de 24 horas)	Correo electrónico de contacto	Número telefónico de contacto (diez dígitos)	Laboratorio fijo con la misma ubicación geográfica
			Clave	Nombre								
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
9.												
10.												
11.												
12.												
13.												
14.												
15.												
16.												
17.												
18.												
19.												
20.												
21.												
22.												
23.												

Módulo 3
Complemento 3

24.													
25.													
26.													
27.													
28.													
29.													
30.													
31.													
32.													
33.													
34.													
35.													
36.													
37.													
38.													
39.													
40.													
41.													
42.													
43.													
44.													
45.													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS
ESTATALES 2025

Módulo 3.
Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Complemento 4. Certificaciones o acreditaciones de los laboratorios

Entidad: Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 1.8](#)

Instrucciones generales:

- El listado de laboratorios que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.7.
- Para cada laboratorio, en caso de que haya seleccionado el código "1", "2" o "3" en la columna "¿Contaba con alguna certificación o acreditación?" de la pregunta 1.8, no puede registrar información en el presente Complemento.
- El nombre de las certificaciones o acreditaciones, así como el de las autoridades o asociaciones que las otorgan, debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.
- Para cada certificación o acreditación, en caso de que haya sido otorgada por más de una autoridad o asociación, debe registrarse el nombre de cada una de estas.
- Para cada certificación o acreditación, anote el año de entrada en vigor establecido en el documento correspondiente.
- Para cada certificación o acreditación, anote el año de vencimiento en la columna "Año", "Conclusión anticipada" o "Renovación" del apartado "Año de vencimiento", según corresponda de acuerdo con lo siguiente, y **deje el resto de las columnas de dicho apartado en blanco**.
La columna "Año" se asocia a un contexto en donde el documento correspondiente estipula de manera explícita el año de vencimiento de la certificación o acreditación.
La columna "Conclusión anticipada" se asocia a un contexto en donde la autoridad o asociación otorgante ejerce alguna de las cláusulas previstas en el documento correspondiente a efecto de dar por terminada la vigencia de la certificación o acreditación de manera previa a la fecha de vencimiento de la misma.
La columna "Renovación" se asocia a un contexto en donde la autoridad o asociación otorgante ejerce alguna de las cláusulas previstas en el documento correspondiente a efecto de renovar la vigencia de la certificación o acreditación sin la necesidad de realizar un nuevo proceso de su certificación.
- Para cada certificación o acreditación, en caso de que en el documento correspondiente no se establezca el año de vencimiento de esta derivado de cualquiera de los contextos descritos con anterioridad, anote una "X" en la columna "Indefinido" del apartado "Año de vencimiento" y **deje el resto de las columnas de dicho apartado en blanco**.
- Para cada certificación o acreditación, y de ser el caso, el año registrado en la columna "Año", "Conclusión anticipada" o "Renovación", según corresponda, debe ser igual o mayor al reportado en la columna "Año de entrada en vigor". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el espacio que se encuentra al final de la tabla de respuesta.
- Para cada laboratorio, la cantidad de certificaciones o acreditaciones en las que registre información debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Certificaciones o acreditaciones" de la pregunta 1.8.

Nombre de los laboratorios	Certificación o acreditación 1						Certificación o acreditación 2						Certificación o acreditación 3						Certificación o acreditación 4						Certificación o acreditación 5											
	Nombre	Nombre(s) de la(s) autoridad(es) o asociación(es) que la otorgó(aron)	Año de entrada en vigor (año)	Año (año)	Conclusión anticipada (año)	Renovación (año)	Indefinido	Nombre	Nombre(s) de la(s) autoridad(es) o asociación(es) que la otorgó(aron)	Año de entrada en vigor (año)	Año (año)	Conclusión anticipada (año)	Renovación (año)	Indefinido	Nombre	Nombre(s) de la(s) autoridad(es) o asociación(es) que la otorgó(aron)	Año de entrada en vigor (año)	Año (año)	Conclusión anticipada (año)	Renovación (año)	Indefinido	Nombre	Nombre(s) de la(s) autoridad(es) o asociación(es) que la otorgó(aron)	Año de entrada en vigor (año)	Año (año)	Conclusión anticipada (año)	Renovación (año)	Indefinido	Nombre	Nombre(s) de la(s) autoridad(es) o asociación(es) que la otorgó(aron)	Año de entrada en vigor (año)	Año (año)	Conclusión anticipada (año)	Renovación (año)	Indefinido	
1.																																				
2.																																				
3.																																				
4.																																				
5.																																				
6.																																				
7.																																				
8.																																				
9.																																				
10.																																				
11.																																				
12.																																				
13.																																				
14.																																				
15.																																				
16.																																				
17.																																				
18.																																				
19.																																				
20.																																				
21.																																				
22.																																				
23.																																				
24.																																				
25.																																				
26.																																				
27.																																				
28.																																				
29.																																				
30.																																				
31.																																				
32.																																				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, deje en blanco.



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS
ESTATALES 2025**

**Módulo 3.
Servicios periciales y/ o servicio médico forense**

**Complemento 5. Tipo de posesión, extensión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de los
centros de resguardo forense u homólogos en operación**

Entidad: Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 1.21](#)

Instrucciones generales:

- 1.- El listado de centros de resguardo forense u homólogos que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.21.
- 2.- La extensión en metros cuadrados debe anotarse en números enteros, por lo que no debe agregar la frase "miles o millones" ni desagregar decimales.
- 3.- En el apartado "Municipio o demarcación territorial" seleccione el municipio o demarcación territorial donde se encuentra ubicado el centro de resguardo forense u homólogo.
- 4.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicado el centro de resguardo forense u homólogo.
- 5.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas donde se encuentra ubicado el centro de resguardo forense u homólogo. Las coordenadas de latitud constan de hasta ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.
- 6.- En la columna "Horario de atención" anote la información correspondiente en formato de 24 horas. Por ejemplo: en caso de que el centro de resguardo forense u homólogo tenga un horario de atención de las 9 de la mañana a las 3 de la tarde, anote "9:00 - 15:00" en la referida columna.
- 7.- En las columnas "Correo electrónico de contacto" y "Número telefónico de contacto" debe considerar la información relacionada con los elementos institucionales a través de los cuales pueda establecer contacto la ciudadanía a efecto de solicitar cualquier tipo de información relacionada con los servicios prestados por el centro de resguardo forense u homólogo. En consecuencia, no deben reportarse los datos de contacto particulares de las personas servidoras públicas.
- 8.- Para cada centro de resguardo forense u homólogo, en caso de que su ubicación geográfica no sea la misma que la de otro centro de resguardo forense u homólogo, deje la columna "Centro de resguardo forense u homólogo con la misma ubicación geográfica" en blanco.
- 9.- En caso de que dos o más centros de resguardo forense u homólogos tengan la misma ubicación geográfica, únicamente debe registrar la información correspondiente en uno de ellos. En el resto, en la columna "Centro de resguardo forense u homólogo con la misma ubicación geográfica" anote el numeral del centro de resguardo forense u homólogo en el que haya reportado la información, y deje el apartado "Municipio o demarcación territorial", así como las columnas "Colonia", "Latitud" y "Longitud" en blanco.

Nombre de los centros de resguardo forense u homólogos	ID centro de resguardo forense u homólogo (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Tipo de posesión (1. Propio / 2. En arrendamiento / 3. Otro tipo)	Extensión (metros cuadrados)	Municipio o demarcación territorial		Colonia	Latitud	,	Longitud	Horario de atención (formato de 24 horas)	Correo electrónico de contacto	Número telefónico de contacto (diez dígitos)	Centro de resguardo forense u homólogo con la misma ubicación geográfica
				Clave	Nombre								
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													
9.													
10.													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2025

Módulo 3. Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Anexo. Especialidades periciales

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 1.2](#)

El presente Anexo tiene por objetivo describir las especialidades periciales utilizadas comúnmente en la práctica pericial, mismas que se presentan por grupo, según la rama de la especialidad. Para efectos del presente censo, se consideran las siguientes:

1. Forense

Se refiere a la ciencia que busca el conocimiento de la verdad de un hecho delictivo a través de métodos de investigación que se aplican a las pruebas encontradas en el lugar de los hechos, con el fin de contribuir a las cuestiones planteadas en los procesos que se llevan a cabo en la procuración e impartición de la justicia, siendo una ciencia fundamental en el ámbito penal. Dentro de este grupo se consideran las siguientes especialidades:

1.1 Antropología física forense

Es la disciplina que, desde su conocimiento técnico científico, auxilia en el análisis de cadáveres no identificados, segmentados, en avanzado estado de putrefacción o en reducción esquelética, a efecto de obtener su perfil biológico. En el caso de personas vivas que se encuentran relacionadas con hechos probablemente delictivos, realiza su identificación a través de características antropomórficas, métricas y somatológicas, con el propósito de contribuir en la administración de justicia.

1.2 Antropología social forense

Es la especialidad que se encarga de valorar los diferentes contextos socioculturales de personas pertenecientes a grupos vulnerables (por ejemplo, personas indígenas, víctimas de trata de personas, etc.) y establecer de qué manera dichos factores se vinculan o no con las víctimas y personas responsables involucradas con hechos delictivos. Para los casos en los que se requiera emitir opiniones periciales relacionadas con algún ilícito y se encuentren involucrados aspectos culturales y personas de grupos vulnerables, se realizará un estudio antropológico cultural, en el cual se analiza el contexto sociocultural, la vida cotidiana antes, durante y después de los hechos; usos y costumbres, factores de vulnerabilidad, entre otros, tomando en consideración la diversidad cultural e identidad de cada grupo. Asimismo, el peritaje se analiza desde una perspectiva de género.

1.3 Arqueología forense

Es la especialidad que auxilia en la excavación de fosas y encargada de recuperar y conservar restos de seres humanos, así como la evidencia física encontrada en el lugar.

1.4 Arquitectura forense

Consiste en la disciplina que auxilia a la administración de justicia en la valuación de inmuebles, aplicando conocimientos, métodos y técnicas de investigación en el examen de un bien inmueble relacionado con un presunto hecho delictivo, con la finalidad de estimar su valor comercial.

1.5 Balística forense

Es la especialidad encargada de analizar los fenómenos físicos y químicos que se presentan en las armas de fuego, así como todos los elementos que contribuyen a producir el disparo, de los efectos de este dentro del arma durante la trayectoria del proyectil y de los daños causados en el objetivo.

1.6 Contabilidad forense

Es la especialidad que se encarga de la obtención y comprobación de información financiera sobre transacciones celebradas por entidades económicas, con la finalidad de determinar cuantitativamente las afectaciones patrimoniales de un ente, a través de la verificación, la comprobación y el análisis de la información contable, administrativa y/o fiscal de la persona física o moral, así como de la obtención y comprobación de información relativa a hechos probablemente ilícitos.

1.7 Lofoscopia forense

Es la rama encargada de identificar a las personas vivas o muertas de forma indubitable, a través del estudio de las crestas papilares existentes en las yemas de los dedos de las manos, además de analizar las huellas latentes encontradas en el lugar de los hechos y realizar la confronta con base de datos. Dentro de esta rama se consideran las especialidades en dactiloscopia, quiroscopia o palametoscopia, pelmatoscopia, microlafoscopia, queiloscopia y necrodactilia.

1.8 Fotografía forense

Es un método de fijación documental que utiliza técnicas fotográficas especializadas para fijar y reproducir con exactitud y nitidez imágenes permanentes de lugares, circunstancias, personas, objetos e indicios que estén relacionados con hechos probablemente constitutivos de delito.

1.9 Genética forense

Es una ciencia multidisciplinaria que permite la identificación humana a través de técnicas de biología molecular, bioquímica, inmunoquímica, entre otras, permitiendo caracterizar regiones específicas del ADN humano que, al mismo tiempo permite distinguir a una persona de otras. Asimismo, establece una identidad biológica a través de comparaciones con familiares directos.

1.10 Ingeniería civil forense

Es la disciplina que auxilia a la administración de justicia en la solución de controversias relacionadas con la planeación y ejecución de obras de infraestructura o inmuebles, daños estructurales, ubicaciones, delimitación de terrenos y en aquellos casos en que se requiera la planimetría del lugar.

1.11 Medicina forense

Es una especialidad de la medicina que reúne un conjunto de conocimientos médicos, científicos y técnicos, aplicables en las distintas áreas del Derecho, tendientes a auxiliar a las personas encargadas de procurar y administrar justicia, con la finalidad de dar respuesta al planteamiento del problema formulado por la autoridad solicitante. Dentro de esta se consideran las especialidades de medicina legal, necrocirugía, necropsia, entre otras.

1.12 Odontología forense

Es la ciencia que se encarga del estudio de los conocimientos odontológicos, su aplicación legal para la resolución de problemas dentro del ámbito del Derecho, con la finalidad de auxiliar a las personas encargadas de procurar y administrar la justicia. Por tal motivo, la persona perita en odontología forense deberá conocer no únicamente el aspecto de la odontología clínica, así como sus ramas, sino también lo concerniente a la relación que existe con las leyes.

1.13 Poligrafía forense

Es la detección psicofisiológica de entrevista engañosa y de un proceso de evaluación que abarca todas las actividades que ocurren entre una persona examinadora poligrafista y una persona evaluada durante una serie de interacciones que incluyen una entrevista de pre test, según sea aplicable, el registro de datos fisiológicos, la evaluación de análisis de datos y la entrega de una opinión profesional.

1.14 Psicología forense

Es la ciencia que se encarga del estudio de la conducta, y su aplicación dentro del ámbito del Derecho, con la finalidad de auxiliar a las autoridades en la procuración y administración de justicia para dar respuesta a los problemas planteados.

1.15 Química forense

Rama de la química, fundamentalmente analítica, que se ocupa de la investigación de probables hechos delictivos, por medio del análisis de todos los indicios, teniendo como base el método científico experimental.

1.16 Radiología forense

Es la especialidad de la rama de la medicina que ayuda a identificar las características que se relacionan con la tipificación de lesiones recientes o antiguas, *ante mortem* o *post mortem*. Sus alcances son la búsqueda de datos identificatorios y la determinación de elementos extraños o prótesis en cadáveres complejos y restos óseos, sus hallazgos son expresados siguiendo criterios radiológicos validados por la comunidad científica y su meta es optimizar los protocolos de actuación médico legal tendiente a la autopsia virtual.

1.17 Entomología forense

Se encarga del estudio de los insectos y artrópodos implicados en el proceso de descomposición de cadáveres, con el objetivo de determinar cuándo, cómo e incluso dónde ha tenido lugar el acto delictivo.

1.18 Anatomía patológica forense

Especialización de la medicina encargada de los estudios a un tejido u órgano para analizar y evaluar los motivos, el desarrollo y las consecuencias de distintas enfermedades por medio de técnicas morfológicas. Asimismo, bajo esta especialidad se realizan estudios inmunológicos, histopatológicos y citológicos con fines de identificación, comparación y diagnóstico.

1.19 Informática forense

Es la especialidad de la rama de la criminalística que se aplica en la búsqueda, tratamiento, análisis y preservación de indicios relacionados con una investigación en donde determinado equipo de cómputo, dispositivos de almacenamiento ópticos, electromagnéticos y electrónicos, han sido utilizados como fin o medio para realizar una acción presuntamente delictiva.

1.20 Grafología forense

Es el estudio de la escritura de las personas para descubrir su personalidad e identificar rasgos psicopatológicos y tendencias criminales sin que ello implique un diagnóstico psicopatológico.

1.21 Otra especialidad forense

Contempla todas aquellas especialidades periciales que no hayan sido listadas anteriormente. Bajo esta categoría se consideran las siguientes especialidades forenses:

Acústica forense. Rama de la criminalística que engloba la aplicación de técnicas desarrolladas por la ingeniería acústica para el esclarecimiento de los delitos y determinar la identidad de sus autores.

Antropometría forense. Se encarga del estudio y medición del cuerpo humano, enfocándose en las dimensiones del óseas, musculares y tejido adiposo, entre otros.

Cerrajería forense. Especialidad que analiza si cerraduras o sistemas de seguridad de puertas o accesos fueron alterados en su funcionamiento normal, violentados o forzados.

Electricidad forense. Se encarga de determinar si una instalación eléctrica es la adecuada de acuerdo con la normatividad en la materia, ya sea aérea, subterránea, visible u oculta.

Electrónica forense. Se encarga de determinar si el o los equipos electrónicos se encuentran dañados, precisando las causas que los originaron y la cuantía de su reparación.

Fonética forense. Especialidad basada en el conocimiento de los procesos comunicativos del ser humano mediante el análisis electroacústico de la señal vocal que ha sido grabada o almacenada en un dispositivo.

Fonología forense. Se encarga del estudio de producciones fónicas (fonemas) en su carácter de elementos de un sistema perteneciente a una lengua determinada.

Histopatología forense. Es el estudio de los cambios microscópicos o anomalías en los tejidos como resultado de una lesión o enfermedad.

Patología forense. Se refiere a la rama de la anatomía patológica encargada del análisis histológico de muestras biológicas, con el objetivo de contribuir a la dictaminación de la causa de muerte.

Psiquiatría forense. Se encarga de realizar evaluaciones en las personas presentadas por la autoridad, con el objetivo de determinar trastornos mentales, así como conocer la conducta criminal.

Topografía forense. Se encarga de localizar, ubicar y deslindar los terrenos o predios cuestionados.

Valuación forense. Se encarga de determinar el valor de diversos bienes como obras de arte, alhajas, relojes, textiles, maderas, pieles, vehículos, herramientas, menaje y en general cualquier otro susceptible de ser valuado y que se encuentra vinculados con una acción presuntamente delictiva.

Veterinaria forense. Se encarga de determinar casos de maltrato animal, abuso, tutela irresponsable, privación de la vida de manera intencional, accidental, negligencia o iatrogenia (daño no deseado ni buscado en la salud por mala praxis), entre otros. Bajo esta especialidad no debe considerarse la medicina veterinaria forense relacionada con delitos ambientales.

2. Criminalística

Se refiere a la especialidad encargada de analizar el lugar de los hechos y/ o hallazgo, identificar, fijar, levantar y embalar los indicios relacionados con un hecho probablemente constitutivo de delito, con el objetivo de reconocer medios de comisión, circunstancias y personas relacionadas. Asimismo, se encarga de realizar el estudio y análisis de la persona imputada, determinando su perfil criminológico. Dentro de este grupo se consideran las siguientes especialidades:

2.1 Análisis de voz

Es la especialidad encargada del estudio de las características tonales, tímbricas, espectrales y biométricas de la voz, sobre las cuales se busca relacionar los elementos semejantes para identificar o descartar su origen.

2.2 Audio y video

Es la especialidad que, desde el punto de vista criminalístico, se encarga del estudio de las características de audio y video, que mediante el procesamiento de imágenes y sonidos aporta datos y elementos para la investigación a efecto de esclarecer un hecho probablemente delictivo, así como apoyo para la identificación de personas autoras y/ o partícipes de este.

2.3 Criminalística

Es la especialidad que se encarga de analizar el lugar de los hechos y/ o hallazgo, identificar, fijar, levantar y embalar los indicios relacionados con un hecho probablemente constitutivo de delito, con la finalidad de reconocer medios de comisión, circunstancias y personas relacionadas.

2.4 Identificación fisonómica

Es la disciplina auxiliar de la criminalística encargada de identificar a personas vivas o muertas a través del estudio de índices morfológicos, características fisonómicas, hemisferios faciales, división tripartita del rostro, puntos craneométricos, superposición de acetatos y del cotejo de señas particulares. Los estudios son comparativos por medio de fotografías, video o dibujo, empleando inclusive la superposición craneo radiográfica, o foto radiográfica, esto con la finalidad de identificar a la persona. Las intervenciones se realizan en procesos de extradición, declaraciones de testigos, retrato hablado, retrato en progresión o regresión de edad y retrato *post mortem*. Dentro de esta especialidad se considera la de reconstrucción craneofacial.

2.5 Retrato hablado

Disciplina auxiliar de la criminalística encargada de identificar a personas a través de la elaboración de uno o más retratos gráficos bidimensionales, a partir de una descripción detallada y organizada para identificar rasgos fisonómicos proporcionados por la persona que presencié los hechos, víctima, persona ofendida o copartícipe del delito.

2.6 Otra especialidad criminalística

Contempla todas aquellas especialidades periciales que no hayan sido listadas anteriormente. Bajo esta categoría se considera a la especialidad en política criminal, entre otras.

3. Informática y tecnologías de la comunicación

Se refiere a aquellas especialidades que se aplican en la búsqueda, tratamiento, análisis y preservación de indicios relacionados con una investigación en la que equipos y programas de cómputo, dispositivos de almacenamiento ópticos, electromagnéticos y electrónicos, así como dispositivos y sistemas de telecomunicaciones, han sido utilizados como fin o medio para realizar una acción presuntamente delictiva. En este grupo se consideran las especialidades en: grabación de cámaras de video, informática, infrarrojos y ultravioletas, internet y redes sociales, medios electrónicos, microfotografía, sistemas de información tecnológica, sistemas de telecomunicaciones, *software*, entre otras. No deben considerarse las especialidades en materia forense.

4. Identificación de individuos y procesos de la comunicación

Se refiere a las especialidades dedicadas a determinar la identidad de una persona viva y a aquellas que examinan cómo se transmite la información a través de diferentes medios. Estas disciplinas buscan relacionar elementos similares para identificar o descartar el origen del hecho controvertido, dentro de este grupo se incluye la acústica, los dactilogramas y sistemas de identificación, el dibujo y la planimetría, la discapacidad auditiva, la espectrografía, la fonética, la fonografía, los estudios de paternidad mediante genética, la identificación humana, entre otras. No deben considerarse las especialidades en materia forense y la criminalística.

5. Traducción e interpretación

Se refiere a las especialidades que se ocupan de la traducción e interpretación de documentos en otras lenguas e idiomas, así como del auxilio de personas que no hablen la lengua o idioma, o bien, que tengan algún tipo de discapacidad, y que se encuentren involucradas en algún proceso judicial o administrativo.

Traducción. Se refiere a la especialidad encargada de reproducir en la lengua receptora el mensaje de la lengua fuente por medio del equivalente más próximo y natural, cuidando primero el sentido y en segundo lugar el estilo.

Interpretación. Se refiere a la especialidad encargada de comunicar oralmente las ideas expresadas por una persona de una lengua a otra, cuidando que en dicha interpretación se conserve el sentido del mensaje que se desea transmitir.

Bajo este grupo se consideran las siguientes especialidades:

5.1 Interpretación auditivo oral y lenguaje de señas

Se refiere a la especialidad encargada de comunicar oralmente las ideas expresadas por una persona con capacidades limitadas en los procesos donde sean partes involucradas, cuidando que en dicha interpretación se conserve el sentido del mensaje que se desea transmitir.

5.2 Traducción e interpretación de lengua indígena

Se refiere a la especialidad encargada de reproducir en la lengua receptora el mensaje y/ o de comunicar oralmente las ideas expresadas por una persona de una lengua indígena a otra. En esta especialidad deben ser consideradas las lenguas contempladas en la Clasificación de lenguas indígenas. Una consulta más detallada puede encontrarse en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197254.pdf

5.3 Traducción e interpretación de idiomas

Se refiere a la especialidad encargada de reproducir en la lengua receptora el mensaje y/ o de comunicar oralmente las ideas expresadas por una persona de una lengua o idioma fuente por medio del equivalente más próximo al sistema de comunicación utilizado por determinada nación o pueblo para comunicarse entre sí. En esta especialidad deben ser consideradas las lenguas o idiomas en alemán, francés, español, inglés, portugués, chino mandarín, entre otros.

5.4 Otra especialidad en traducción e interpretación

Contempla todas aquellas especialidades periciales que no hayan sido listadas anteriormente. Bajo esta categoría se consideran las especialidades que se ocupan en la traducción e interpretación de documentos, actuaciones ministeriales y judiciales en otras lenguas e idiomas, entre otras.

6. Documentos cuestionados

Se refiere a las especialidades encargadas del estudio de la escritura, firmas, y análisis de documentos, con fines de identificación, así como de determinar su autenticidad, falsedad o alteración. No deben considerarse aquellas especialidades vinculadas a la materia forense. Dentro de este grupo se consideran las siguientes especialidades:

Caligrafía. Se encarga de determinar las falsificaciones y autoría de documentos mediante el análisis de manuscritos, firmas, estudio de tintas, tipo de papel, tipo de impresión (en documentos mecanografiados o impresos), datación, etc. Este análisis, al tener diferentes finalidades, se realiza siguiendo el código deontológico propio de la profesión, y bajo las normas y requerimientos de la normativa vigente.

Documentoscopia. Se encarga de determinar la autenticidad, falsedad o alteraciones de documentos, escrituras y firmas.

Firma electrónica. Medio de manifestación de la voluntad humana que utiliza las tecnologías electrónicas, ópticas o cualquier análoga, a través de la criptografía, cuyo objeto es manifestar el consentimiento de quien la plasma.

Grafología. Se encarga del análisis de la escritura de las personas para describir su personalidad, carácter, rasgos psicológicos y emocionales, además del tipo de inteligencia y aptitudes profesionales.

Grafometría. Se encarga de medir todos y cada uno de los elementos (grammas) que conforman la escritura de una persona, con el objetivo de identificar los valores constantes de esta, como puede ser la inclinación de una firma, entre otros.

Grafoscopia. Se encarga de comparar textos escritos, por ejemplo, la firma en un documento para determinar la autenticidad o falsedad de la escritura manuscrita, así como su posible autor.

Otras especialidades en documentos cuestionados.

7. Valuación de bienes o servicios

Se refiere a las especialidades que se ocupan de determinar el valor comercial o de mercado de un bien, ya sea para pronosticar las rentas que pueda generar, estimar el importe de los daños al mismo, etc. Asimismo, se contemplan aquellas especialidades que se encargan de estimar el costo de producción, adquisición, modificación o término de un bien o servicio. No deben considerarse las especialidades vinculadas a la valuación forense. Dentro de este grupo se consideran las siguientes especialidades:

Valuación comercial. Se refiere a la estimación de un bien a una fecha determinada, donde valor significa el equivalente en cifras monetarias o la utilidad que posee algún bien ya sea mueble e inmueble, el cual se obtiene a través de un dictamen técnico, este dictamen se determina dependiendo de las características físicas de los bienes que se vayan a evaluar.

Valuación de aeronaves, buques y embarcaciones. Se refiere al análisis y valoración económica de cualquier embarcación que tiene la capacidad de flotar y navegar por el agua, así como cualquier tipo de aeronave, y de su equipamiento. Bajo esta no debe considerarse la valuación de daños.

Valuación de bienes agropecuarios y forestales. Se refiere al análisis y valoración económica de los recursos forestales presentes en un área específica, y de las propiedades y activos en el sector agrícola y pecuario. Bajo esta no debe considerarse la valuación de daños.

Valuación de bienes inmuebles. Se refiere al análisis y valoración económica de bienes inmuebles o bienes raíces (casas, departamentos, edificios, terrenos, entre otros). Además de establecer las características y extensión del bien inmueble valorado. Bajo esta no debe considerarse la valuación de daños.

Valuación de bienes muebles. Se refiere al análisis y valoración económica de bienes muebles (electrodomésticos, equipo informático, vehículos, maquinaria, joyería, obras de arte, antigüedades, entre otros), así como la definición de características y estado del bien mueble valorado. Bajo esta no debe considerarse la valuación de daños y la especialidad en artes.

Valuación de daños. Se encarga de realizar una valoración de los desperfectos que sufre un bien mueble (embarcaciones, vehículos terrestres y aéreos), piedras preciosas, relojes, maquinaria, etc.), o inmuebles (edificios, casas, departamentos, etc.), después de producirse un accidente, en este se determinará la importancia de los daños y la posible reparación de los mismos, así como el precio de dichas reparaciones.

Otras especialidades en valuación de bienes y servicios.

8. Incendios, explosiones y siniestros

Se refiere a aquellas especialidades que se ocupan de establecer la causa del siniestro como incendios, explosiones, accidentes aéreos, terrestres o marítimos, derrames y fugas tóxicas, entre otros, a partir del estudio técnico del material sensible y significativo que deja el siniestro ocasionado deliberadamente o por eventos súbitos en contra de un inmueble, muebles y/o personas. Asimismo, se ocupan de analizar el siniestro en materia penal, en materia de seguro, o como prevención en protección civil. Dentro de este grupo se consideran las especialidades en accidentes de buceo, protección civil, siniestros por causas de la naturaleza, entre otras. No deben considerarse las especialidades en siniestros relacionados con delitos ambientales, ni la valuación de daños.

9. Médicas

Se refiere al conjunto de disciplinas que proporcionan los conocimientos adecuados para la determinación de las alteraciones en la salud física o mental, mediante el conjunto de conocimientos médicos, técnicos y científicos. No deben considerarse las especialidades en psicología, psicología clínica, medicina forense, odontología forense, psicología forense, patología forense y psiquiatría forense. Dentro de este grupo se consideran las siguientes especialidades:

Anestesiología. Se refiere al estudio de los efectos antes, durante y después de un acto quirúrgico.

Cirugía cardiotorácica. Se refiere a los estudios de los procedimientos quirúrgicos del corazón, los pulmones, el esófago y otros órganos del tórax.

Cirugía general. Se refiere al diagnóstico y tratamiento de enfermedades que se resuelven por procedimientos quirúrgicos o potencialmente quirúrgicos tanto electivos como de urgencia, en los siguientes aparatos: digestivo, endocrino, mama, piel y partes blandas, pared abdominal y retroperitoneo.

Cirugía plástica y reconstructiva. Es la especialidad que busca la corrección de anomalías de origen congénito, adquirido, tumoral o involutivo que requieran reparación o reposición de la forma corporal y su función. También se incluye a todas aquellas personas involucradas con el cambio de su apariencia.

Cirugía Torácica. Se ocupa del tratamiento quirúrgico de las patologías localizadas en la caja torácica, las cirugías frecuentemente tratadas incluyen la cirugía oncológica, así como procesos benignos del pulmón, entre otras.

Epidemiología. Estudia las enfermedades en la población, los factores de riesgo y los daños a la salud.

Farmacología. Se refiere al estudio del origen, las acciones y las propiedades que las sustancias químicas ejercen sobre los organismos vivos.

Gastroenterología. Se refiere a la especialidad que se encarga de las enfermedades del aparato digestivo: esófago, estómago, páncreas, hígado, intestino delgado, intestino grueso, colon y recto.

Ginecología, obstetricia y colposcopia. Se refiere al estudio de las mujeres en el proceso del embarazo, parto y puerperio fisiológicos; del estado patológico relacionado con el embarazo, parto y puerperio y de pacientes ginecológicas, incluyendo patologías oncológicas.

Hematología. Es una especialidad médica dedicada al estudio de la sangre desde los puntos de vista anatómico, fisiológico y patológico.

Histología. Se refiere al estudio de la estructura microscópica de distintos tipos celulares y su nivel de organización para constituir los tejidos, los órganos y los sistemas. Se lleva a cabo mediante el uso de diferentes tipos de microscopios existentes y una variedad de técnicas para la identificación de las células que conforman el tejido.

Medicina de emergencia. Se refiere al estudio del problema agudo médico o quirúrgico que ponga en peligro la vida o una función vital y que requiera de atención inmediata.

Medicina del trabajo. Se refiere a la especialidad encargada de la evaluación de la salud de las personas trabajadoras, vinculando las condiciones y los procesos de trabajo a la salud.

Neumología. Disciplina médica que se encarga de la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades del aparato respiratorio y, de forma más específica, de los pulmones, el mediastino y la pleura.

Neurología. Se refiere a la especialidad médica que tiene competencia en el estudio del sistema nervioso, y de las enfermedades del cerebro, la médula, los nervios periféricos y los músculos.

Odontología. Se refiere a la especialidad que trata, previene y estudia enfermedades típicas de la cavidad oral, como son las caries y la gingivitis, a su vez contempla especialidades para trabajar padecimientos bucales específicos, algunas de estas especialidades son, endodoncia, ortodoncia, rehabilitación bucal y odontología pediátrica.

Oftalmología. Es la disciplina médica que se encarga del estudio del ojo, la visión, sus alteraciones o patologías y sus tratamientos.

Ortopedia. Se refiere a la especialidad que se encarga de los problemas del sistema músculo esquelético en las diferentes etapas de la vida.

Oncología. Se refiere a la especialidad que estudia el tratamiento del cáncer, evalúa los tumores cancerígenos (sólidos o no, localizados o diseminados).

Otorrinolaringología. Es la especialidad médica que se ocupa del estudio, tratamiento y rehabilitación de los padecimientos del oído, la nariz, los senos paranasales, la faringe, la laringe y el cuello.

Patología. Se refiere a la especialidad que estudia las enfermedades, ya sea corporales como del ánimo, su naturaleza, causas y síntomas.

Pediatría. Se refiere a la especialidad enfocada en la atención de las y los niños desde su nacimiento hasta la adolescencia, busca la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades o lesiones que suceden durante esta etapa de la vida.

Proctología. Se refiere a la especialidad del tratamiento medicamentoso y quirúrgico de padecimientos en colon, recto y ano.

Psicogerontología. Se refiere a la especialidad que se ocupa del estudio del proceso de envejecimiento que incluye las capacidades cognitivas de las personas mayores como la memoria, la atención, la orientación, el cálculo, el juicio, las funciones ejecutivas, praxias, gnosias, el lenguaje y la inteligencia.

Psiquiatría. Se refiere a la especialidad encargada de la investigación y tratamiento de enfermedades mentales, su función es identificar la procedencia del mal que afecta a la persona paciente y atacarlo terapéuticamente.

Salud pública. Se refiere a la especialidad que se ocupa de estudiar la mejora de la salud, prolongar la vida y mejorar la calidad de vida de las poblaciones mediante la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y otras formas de intervención sanitaria.

Serología. Se refiere a la especialidad que se encarga del estudio científico de la sangre que observa la respuesta del sistema inmunitario a la vacunación o a las infecciones con patógenos, como virus y bacterias.

Urología. Se refiere a la especialidad que se encarga de tratar todos aquellos padecimientos relacionados con las vías urinarias, así como el aparato genital masculino (próstata, pene, testículos y vesículas seminales). También se encarga de los riñones, glándulas, uréteres, vejiga y uretra. Su objetivo es conocer el origen y funcionamiento incorrecto de estos órganos.

Traumatología. Se refiere a la especialidad que se encarga del tratamiento de las lesiones traumáticas de los huesos, los músculos, las articulaciones y los tendones. Dichas molestias pueden ser congénitas o adquiridas en el transcurso de la vida por diferentes situaciones a las que está expuesta cualquier persona.

Otras especialidades médicas.

10. Biológicas

Se refiere a las especialidades que se enfocan en estudiar los elementos de la naturaleza y organismos vivos que la conforman, así como de la materia (cuerpos) y lo que ocurre con ella. No deben considerarse las especialidades de genética forense, química forense, entomología forense y veterinaria forense. Dentro de este grupo se consideran las siguientes especialidades:

Agronomía. Se refiere a la especialidad que utiliza conocimientos científicos y tecnológicos que rigen la práctica de la agricultura, que es el arte de cultivar la tierra para producir alimentos y otras materias primas útiles para el ser humano.

Biología. Se refiere a la especialidad que estudia los seres vivos de manera integral, desde el nivel molecular hasta su integración en los ecosistemas, a efecto de conocer su estructura, función, diversidad, origen, evolución, e interrelaciones.

Biología marina. Se refiere a la especialidad que se encarga del estudio de la biodiversidad de invertebrados (esponjas, poliquetos, tunicados, crustáceos, etc.) tanto en aguas someras, como en el mar profundo.

Biología molecular (ADN). Se refiere a la especialidad que atiende los procesos moleculares que se desarrollan en las células, tales como la replicación del ADN y el flujo de la información genética.

Botánica. Se refiere a la especialidad que se encarga del estudio del reino vegetal a partir de diversos ejes como el funcionamiento, la reproducción, la descripción, la distribución geográfica y la clasificación de los vegetales.

Entomología. Se refiere a la especialidad que se encarga del estudio científico de los insectos, su relación con los ecosistemas, la afectación en factores bióticos y abióticos en el desarrollo de sus poblaciones, y su impacto en el mundo natural y social.

Física. Se refiere a la especialidad que investiga los conceptos fundamentales de la materia, la energía y el espacio, así como las relaciones entre ellos.

Genética molecular. Se refiere a la especialidad que se encarga del estudio e investigación de la regulación epigenética; la microbiología; y la bioenergética y fisiología mitocondrial.

Geología. Se refiere a la especialidad que conoce y comprende los procesos que han dado lugar a los materiales de la tierra y su evolución, con varios objetivos: explorar, evaluar y cuantificar recursos minerales, petróleo y agua, entre otros; así como cuidar la preservación del medio ambiente.

Micrometría. Se refiere a la especialidad que se encarga de medir el tamaño de los detalles estructurales de los objetos o preparaciones que se observan al microscopio.

Microscopía. Se refiere a la especialidad que permite determinar la localización de moléculas de interés en cortes de tejidos de seres vivos, acoplados a fluoróforos, así como también la localización celular de proteínas unidas a moléculas reporteras, como son las proteínas fluorescentes tanto *in vivo*, *in vitro* y en muestras fijadas.

Química. Ciencia que conjuga una sólida formación científica y tecnológica, sustentada en el estudio científico de la materia, su estructura, transformaciones y relaciones con la energía, a fin de crear nuevos productos, modificar los existentes, así como elaborar y aplicar normas de calidad para estos.

Química farmacobiología. Se refiere a la especialidad que se encarga de investigar, desarrollar y controlar medicamentos y productos relacionados con la salud.

Veterinaria. Se refiere a la especialidad que se encarga del estudio de los animales, así como de prevenir, atender y erradicar enfermedades que puedan llegar a adquirir.

Zootecnia. Se refiere a la especialidad que investiga la crianza, alimentación, salud y reproducción de los animales de granja, realizando investigaciones científicas que buscan mejorar la calidad de vida de los animales.

Otras especialidades biológicas.

11. Combustible, transporte y vialidad

Se refiere a las especialidades que intervienen en los casos en que existen controversias relacionadas con el uso y transporte de hidrocarburos y combustible, con el uso de vías terrestres, náuticas y fluviales. Dentro de este grupo se consideran las especialidades en desastres con combustibles, dictaminador de combustibles, gas, su almacenamiento e instalación, hechos de tránsito náutico y fluvial, impacto al tránsito y diseño vial, muelles, astilleros, vialidad y transporte urbano, vías férreas, entre otras. No debe considerarse la especialidad en tránsito terrestre.

12. Delitos ambientales

Se refiere a la especialidad integrada por un conjunto de disciplinas que interactúan en la investigación de hechos presuntamente delictivos relacionados con lesiones y daños causados a los elementos del ambiente referidos en protocolos de investigación y actuación en materia de impacto y riesgo ambiental, vida silvestre, recursos forestales maderables y no maderables, deforestación y uso de suelo, medicina veterinaria forense (excluyendo las relacionadas con casos de maltrato animal, abuso, entre otros), etc. Dentro de este grupo se consideran las especialidades en agronomía, cambio de uso de suelo, contaminación de suelo, subsuelo y aguas subterráneas, deforestación, fauna doméstica y silvestre, impacto y riesgo ambiental, ingeniería ambiental, minería, recursos forestales, sistemas de información geográfica, entre otras.

13. Tránsito terrestre

Se refiere a la especialidad encargada del estudio técnico y científico, búsqueda, tratamiento, análisis y preservación de los indicios relacionados con accidentes o hechos de tránsito terrestre, así como estudios de identificación vehicular en donde se ha realizado una acción presuntamente delictiva o de tipo civil. Dentro de este grupo se consideran las especialidades en identificación vehicular, mecánica automotriz, revisión vehicular, entre otras.

14. Construcciones, superficies y desarrollo urbano

Se refiere a las especialidades que intervienen en controversias relacionadas con el medio de la construcción o con la superficie del terreno; además de aquellas encargadas del estudio de superficies de la tierra para generación de obras terrestres, portuarias, marítimas, etc. Asimismo, las especialidades que analizan los procesos de transformación territorial en sus aspectos físicos, económicos y sociales; cambios estructurales de asentamientos humanos encaminados a la protección y conservación del medio ambiente sustentable, con el objeto de un mejoramiento a la calidad de vida de la población. No debe considerarse la arquitectura forense y la topografía forense. Dentro de este grupo se consideran las siguientes especialidades:

14.1 Arquitectura

Especialidad encargada de analizar los aspectos técnicos, de diseño, mantenimiento, legales y financieros relacionados con construcciones y urbanismo, planos arquitectónicos y de construcción.

14.2 Topografía

Especialidad encargada de analizar las controversias generadas por el levantamiento topográfico de un terreno, mapas topográficos, cultivos, parcelas, entre otros. Así como establecer límites de terrenos (demarcación de linderos), subdivisiones de terrenos (particiones), cálculo de áreas, niveles, cotas, orientación geográfica, ubicación exacta de predios, elaboración de planimetrías de superficies terrestres geo referenciadas y reconocimiento de lugar.

14.3 Otra especialidad en construcciones, superficies y desarrollo urbano

Contempla todas aquellas especialidades periciales que no hayan sido listadas anteriormente. Bajo esta categoría se consideran las especialidades en agrimensura, apeo y deslinde, batimetría, construcción de obra civil, desarrollo urbano, estructuras, geodesia, impacto urbano y desarrollo habitacional, mecánica de suelos, obras en pavimentación asfáltica, entre otras.

15. Ingenierías

Se refiere a las especialidades que aplican los conocimientos científicos y tecnológicos que derivan de controversias relacionadas con la producción o funcionamiento de instalaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas, maquinaria, equipos, entre otros. No debe considerarse la especialidad en ingeniería civil forense. Dentro de este grupo se consideran las siguientes especialidades:

15.1 Ingeniería civil

Se refiere a la especialidad encargada de analizar los aspectos técnicos de diseño, producción, mantenimiento, legales y financieros de los proyectos de construcción de un edificio, caminos, puentes, presas, entre otros.

15.2 Ingeniería eléctrica

Se refiere a la especialidad que aplica las ciencias exactas, mediante los principios de las leyes eléctricas, encargada del estudio de los fenómenos producidos en la generación, transmisión, distribución y uso del fluido eléctrico.

15.3 Ingeniería electrónica

Se refiere a la especialidad encargada de analizar si se han seguido los procedimientos adecuados relacionados con el diseño y producción de componentes, equipos y sistemas electrónicos.

15.4 Ingeniería mecánica

Se refiere a la especialidad encargada de aplicar las ciencias exactas, mediante los principios físicos, para el estudio de elementos en movimiento o articulados que forman mecanismos, maquinaria o equipos industriales.

15.5 Otra especialidad en ingeniería

Contempla todas aquellas especialidades periciales que no hayan sido listadas anteriormente. Bajo esta categoría se consideran las especialidades en ingeniería de alimentos, de costos, en química industrial, física e hidráulica; maquinaria pesada, agrícola, y de combustión; mecánica de materiales, de hojalatería, entre otras.

16. Higiene, calidad y seguridad

Se refiere a las especialidades encargadas de determinar en controversias del ámbito industrial, laboral, etc., si las instalaciones, construcciones, productos y procesos cuentan con la higiene, calidad y seguridad requeridas conforme a la normativa aplicable. Dentro de este grupo se consideran las especialidades en análisis químico y de materiales peligrosos, condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, higiene y seguridad alimentaria, higiene y seguridad industrial, instalaciones hidrosanitarias y de gas, sistemas de gestión de calidad e inocuidad, sustancias peligrosas, entre otras.

17. Artes

Se refiere a las especialidades que a través de métodos y técnicas específicas determinan si un bien catalogado como arte o antigüedad se trata de una falsificación, asimismo se analiza la edición y producción de las expresiones artísticas y creativas relacionadas con imágenes, textos y objetos artísticos. Además de determinar sobre obras de restauración y conservación de sitios y monumentos históricos. Dentro de este grupo se consideran las especialidades en certificado de autenticidad, fotografía y video, objetos de colección, restauración y conservación de sitios y monumentos históricos, tasación de arte, técnicas de filmación, entre otras. No deben considerarse las especialidades en valuación forense, valuación de daños y de valuación económica.

18. Administrativas y económicas

Se refiere a las especialidades que a través de un proceso obtienen y comprueban información organizacional, financiera y de gestión de organismos empresariales y/ o entidades económicas. No debe considerarse la especialidad de contabilidad forense. Dentro de este grupo se consideran las siguientes especialidades:

Actuaría. Se refiere a la especialidad conformada por un conjunto de ciencias interrelacionadas, entre ellas la probabilidad y la estadística, las finanzas y la economía.

Administración de empresas. Se refiere a la especialidad que se encarga de identificar y resolver problemas organizacionales y de negocios y comprender el rol de estos en la comunidad, la nación y el mundo.

Aduanas. Se refiere a la especialidad que se encarga de revisar la correcta clasificación arancelaria, así como la valoración aduanera de los productos importados conforme a la normativa internacional vigente. La valoración aduanera es el proceso que se realiza para lograr la determinación del valor en aduana de las mercancías adquiridas por una empresa desde otro país, conocida como importación. Esto se puede entender como el conjunto de normas de carácter internacional y nacional que permiten calcular el valor a pagarse de los tributos.

Fiscal. Se refiere a la especialidad que regula los procesos en que se resuelven las controversias que surgen entre el fisco y las personas contribuyentes.

Auditoría. Se refiere a la especialidad que se encarga de la comprobación de la correcta aplicación y seguimiento de las obligaciones a las que está sujeta una organización.

Comercio exterior. Se refiere a la especialidad que se encarga del sector externo de una economía que regula los intercambios de mercancías, productos y servicios entre proveedores y consumidores residentes en dos o más mercados nacionales y/ o países distintos, incluso considera los intercambios de capital, y los aspectos referentes a la entrada temporal de personas de negocios.

Contaduría fiscal. Se refiere a la especialidad que se ocupa del cumplimiento de las obligaciones tributarias de una entidad, mediante datos organizados de acuerdo con ciertas normas que emite una persona contadora pública para la toma de decisiones.

Fianzas. Se refiere a la especialidad que se ocupa de los negocios jurídicos que encuentran su base en el crédito personal, en donde una persona fiadora se compromete con una persona acreedor al cumplimiento de la obligación que haya pactado con la persona deudora.

Finanzas. Se refiere a la especialidad que se ocupa de los procesos, instituciones, mercados e instrumentos mediante los cuales se rige la circulación del dinero entre las personas, las empresas y los gobiernos.

Recursos humanos. Se refiere a la especialidad encargada de estudiar el entorno de personas que laboran en una organización, con el objetivo de cubrir necesidades de personal.

Otras especialidades administrativas y económicas.

19. Sociales y jurídicas

Se refiere a las especialidades que realizan estudios sobre los seres humanos y su comportamiento en grupos; su relación con la sociedad, su comportamiento pasado y presente, así como su organización y distribución geográfica. Además de aquellas especialidades que sean requeridas para auxilio de la administración de justicia. No deben considerarse las especialidades de psiquiatría, antropología física y social forense, arqueología forense, psicología forense y psiquiatría forense. Dentro de este grupo se consideran las siguientes especialidades:

19.1 Albacea

Se refiere al cargo que desempeña una persona encargada de administrar todos los bienes de la persona fallecida, desde que se realiza o formaliza el cargo hasta el momento de entregarlos a las personas herederas o legatarias. Puede nombrarse a varias personas para que actúen conjunta o sucesivamente como albacea o una sola, inclusive puede nombrarse a un banco para que se encargue de esta función.

19.2 Antropología social

Se refiere a la especialidad que se encarga del estudio del comportamiento y evolución humana, analizando su estilo de vida dentro de cualquier contexto. Pudiendo analizar las diferencias y similitudes culturales en el espacio y el tiempo.

19.3 Curador

Se refiere al cargo que desempeña una persona encargada de vigilar el cumplimiento de las funciones de la persona tutora respecto del cuidado y administración de los bienes de las personas menores de edad o personas con alguna condición de discapacidad. Puede ser curador un familiar o tercera persona, pero no puede serlo la persona tutora o los parientes de esta (consanguíneos o políticos) hasta el cuarto grado (primos).

19.4 Interventor

Se refiere al cargo que desempeña una persona designada por la autoridad competente para controlar la administración que la persona demandada hace de sus bienes materia del juicio y que se encuentran en su poder.

19.5 Psicología

Se refiere a la especialidad que se encarga del estudio de los aspectos biológicos, sociales y culturales del comportamiento humano, tanto a nivel social como individual, así como también del funcionamiento y desarrollo de la mente humana.

19.6 Otras especialidades en sociales y jurídicas

Contempla todas aquellas especialidades periciales que no hayan sido listadas anteriormente. Bajo esta categoría se consideran las siguientes especialidades:

Arqueología. Se refiere a la especialidad que estudia las sociedades del pasado a través de sus vestigios, como restos humanos, monumentos, pinturas, pirámides, monolitos, objetos, maderas o cerámicas.

Psicología clínica. Se refiere a la especialidad que enfoca sus métodos de evaluación e investigación al diagnóstico y atención de las personas con trastornos psicológicos, cuyas manifestaciones incluyen los aspectos mentales, emocionales y conductuales que afectan tanto al individuo como a su contexto social.

Síndico. Es la persona funcionaria pública responsable de la atención de los asuntos jurídicos y del control de la hacienda pública municipal.

Sociología. Se refiere a la especialidad que realiza un estudio sistemático de la sociedad humana, así como el comportamiento humano en los contextos sociales. Se considera sistemático porque se dedica al estudio de cómo son creadas las sociedades, cómo se mantienen, porqué cambian y cómo afecta el comportamiento de las personas.

Terapia familiar. Se refiere a la intervención terapéutica que busca mejorar el funcionamiento y la salud de las familias, trabajando con este grupo con el objetivo de resolver conflictos, mejorar la comunicación y fortalecer los vínculos entre sus miembros.

Trabajo social. Se refiere a la especialidad que estudia, analiza y explica la problemática social, para coadyuvar en la solución de problemas de personas, grupos y comunidades que presentan carencias de tipo social, económico, cultural y emocional, para trabajar en procesos participativos de investigación, organización, promoción y movilización en la búsqueda de su desarrollo humano.

20. Propiedad intelectual

Se refiere a las especialidades que analizan los indicios con la finalidad de proteger y regular las creaciones de las personas, así como sus fines comerciales. Dentro de este grupo se consideran las siguientes especialidades:

Derechos de autor. Se refiere a la especialidad pericial que auxilia en la determinación desde el punto de vista técnico y científico de la reproducción de fonogramas, videogramas, obras, entre otras, así como lo relacionado con el derecho conexo, reservas de derechos al uso exclusivo, a través de conocimientos, conceptos y procedimientos que permiten analizar la figura protegida y su soporte material.

Propiedad industrial. Se refiere a la especialidad pericial que se conforma por un conjunto estructurado y sistematizado de conocimientos, conceptos y procedimientos dirigidos al estudio de diversos productos o servicios, con la finalidad de determinar desde el punto de vista técnico y científico la falsificación de una marca y/ o la existencia de un secreto industrial.

21. Otra especialidad pericial

Contempla todas aquellas especialidades periciales que no hayan sido listadas en los grupos anteriores.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2025

Módulo 3. Servicios periciales y/ o servicio médico forense

Glosario

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Acciones formativas

Se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial. Se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/ o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

Agencia funeraria

Se refiere al establecimiento mercantil autorizado en el que una persona física o moral presta o provee servicios funerarios.

Ambulancias forenses

Se refiere a los vehículos destinados al traslado de cadáveres, restos de seres humanos e indicios materiales localizados en el lugar de los hechos, ya sea a las instalaciones del servicio médico forense o a cualquier otro lugar que se requiera. Dichos vehículos cuentan con el equipamiento necesario para garantizar la seguridad e higiene durante el referido traslado.

Ampliación del peritaje de necropsia

Se refiere al documento emitido con posterioridad a la práctica de la necropsia en el que se consideran los estudios complementarios de los laboratorios a partir de las muestras recolectadas en la misma, así como de los hallazgos encontrados en otras prácticas forenses. Lo anterior, con la finalidad de correlacionar estos estudios y profundizar en aspectos omitidos al momento de emitir el certificado de defunción, como puede ser la causa de muerte.

Anfiteatros

Se refiere a los espacios físicos, generalmente ubicados en las unidades de servicio médico forense, en donde se practican las necropsias a los cadáveres y/ o restos de seres humanos. Estos espacios físicos de infraestructura pueden servir también como lugar de resguardo temporal de los mismos.

Anfiteatros móviles

Se refiere a las unidades móviles integradas por equipo especializado y herramientas necesarias para la práctica de las necropsias a los cadáveres y/ o restos de seres humanos, además de contar con equipamiento para el resguardo temporal de los mismos.

Audiencia

Se refiere al acto procesal de carácter público presidido por una o varias personas juzgadoras en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes a efecto de resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

Bodegas para el almacenamiento de indicios y evidencias

Se refiere a los espacios físicos con los que cuentan las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense destinados a conservar, almacenar o resguardar la integridad de aquellos indicios no biológicos encontrados en el lugar de los hechos, como pueden ser prendas u objetos personales, bienes y otros elementos materiales probatorios.

Cadáver

Se refiere al cuerpo humano en el que se haya comprobado la pérdida de la vida.

Cámara de frío

Se refiere al espacio físico, fijo o móvil, que cuenta con la capacidad de regulación térmica a efecto de retrasar el proceso de descomposición de los cadáveres y restos de seres humanos para su conservación y resguardo. Dentro de esta categoría debe considerarse a los contenedores de acero inoxidable, comúnmente denominados refrigeradores.

Centro de resguardo forense u homólogo

Se refiere al espacio destinado al almacenamiento, protección y trazabilidad de los cadáveres y restos de seres humanos no identificados o identificados no reclamados, en tanto se espera sean entregados a sus familiares. Un centro de resguardo forense también puede ser un panteón ministerial o un panteón forense.

Certificado

Se refiere al documento expedido por las personas peritas a través del cual se da fe de un determinado hecho o situación.

Clasificador por Objeto del Gasto

Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000. Servicios personales. Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000. Materiales y suministros. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000. Servicios generales. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000. Inversión pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones. Se refiere a las erogaciones que se realizan en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Componentes y productos de seres humanos

Se refiere a los órganos, tejidos, células y sustancias que forman el cuerpo humano, así como a todo tejido o sustancia extruida, excretada o expelida por el cuerpo humano como resultante de procesos fisiológicos normales.

Dictamen pericial

Se refiere al documento emitido por la persona perita sobre una materia en específico que detalla la información analizada, la descripción de los procedimientos y técnicas utilizadas, así como los antecedentes, fundamentos y conclusiones en relación con el examen o análisis realizado acerca de alguna cuestión sometida a sus conocimientos, ya sea a solicitud de las personas involucradas en un proceso judicial, el órgano jurisdiccional o ministerial u otras autoridades.

Georradar

Se refiere al radar de penetración terrestre que tiene como función principal la localización de objetos, estructuras o cavidades que se encuentran en el subsuelo.

Indicios biológicos

Se refiere a todo objeto relacionado con algún hecho presuntamente delictivo, el cual haya sido encontrado en el espacio físico de la investigación forense y, por sus características, se trate de alguna parte, tejido o fluido de origen biológico humano.

Informe pericial

Se refiere al documento donde se realiza una recopilación de las situaciones y las circunstancias observadas desde un punto de vista técnico, sin emitir alguna valoración profesional.

Intervención pericial

Se refiere a la actividad de las personas peritas encaminada a dictaminar o emitir alguna opinión con base en los conocimientos técnicos, científicos, especiales, teóricos y prácticos que posean, a efecto de brindar mayores elementos de prueba que soporten la solución a la controversia en algún proceso judicial, ya sea a solicitud de alguna de las partes involucradas en el mismo, del órgano jurisdiccional o ministerial, o de cualquier otro tipo de solicitante.

Laboratorios

Se refiere a los espacios físicos ubicados en las unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense que se encuentran provistos con equipamiento especializado, de gabinete y/ o con la infraestructura y medios necesarios para llevar a cabo los análisis y estudios de carácter técnico-científico en determinada especialidad pericial.

Laboratorios móviles

Se refiere a las unidades móviles integradas por equipo especializado y herramientas necesarias para peritajes de campo.

LiDAR (Light Detection and Ranging)

Se refiere al escáner que emite rayos láser infrarrojos que impactan sobre determinados objetos y rebotan. Aquellos rayos que “regresan” son registrados por un receptor, realizando una medición de la distancia.

Marcadores genéticos STR's

Se refiere a los marcadores comúnmente utilizados para obtener el perfil genético debido a que generan productos de amplificación más grandes que suelen no amplificarse cuando el ADN está parcialmente degradado.

Mesa anatómica

Se refiere a la mesa de acero inoxidable, comúnmente denominada plancha, utilizada para la realización de exámenes *post mortem*.

Multifuncional

Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

Óbito fetal

Se refiere al feto derivado de la muerte en el útero.

Opinión técnica y/ o resultados de estudios

Se refiere al documento por el cual, en forma individual o colegiada, se emiten los elementos analizados a efecto de esclarecer determinados hechos para la toma de decisiones.

Osteoteca

Se refiere al espacio físico para resguardar, contener o almacenar restos óseos.

Parque vehicular

Se refiere a todos los vehículos o medios de transporte con los que cuenta determinada institución o persona para el ejercicio de sus funciones.

Personal administrativo y de apoyo

Se refiere a todo el personal que desempeña funciones de asistencia al personal directivo, de logística, de soporte técnico, de gestión de recursos humanos, materiales, presupuestales y tecnológicos, u otras similares. Dentro de esta categoría debe considerarse al personal secretarial, de mensajería, de conducción de vehículos, de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

Personal auxiliar pericial

Se refiere a las personas servidoras públicas que asisten a las personas peritas en las actividades que estas practiquen para la atención de las intervenciones periciales. Dentro de esta categoría debe considerar a las personas oficiales secretarías, prosectores (personas que asisten a las distintas especialidades forenses para el análisis de cadáveres y restos de seres humanos) o cualquier otra que realice funciones similares. No debe considerar a las personas analistas o cualquier otra que no intervenga en actividades de asistencia pericial.

Personal directivo

Se refiere a todo el personal que ocupa algún puesto de mando, coordinación y/o dirección. Dentro de esta categoría debe considerar a las personas titulares de las coordinaciones o direcciones de área, subdirecciones de área y/o jefaturas de departamento.

Personas peritas

Se refiere a las personas servidoras públicas expertas en alguna ciencia, técnica o arte, con competencia para llevar a cabo una investigación pericial y emitir su análisis respecto de alguna materia o asunto encomendado por determinado ente público.

Personas trabajadoras sociales

Se refiere a las personas servidoras públicas encargadas, entre otras actividades, de brindar asistencia a la ciudadanía al interior de los entes públicos.

Presupuesto ejercido

Se refiere al importe total erogado, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto aprobado.

Pruebas genéticas para la identificación humana

Se refiere al análisis de genética forense que comprende la extracción del material genético, su cuantificación, la amplificación de los marcadores, la separación y detección de cada uno de ellos, así como la interpretación de los resultados. Para efectos del presente censo, son de particular interés las siguientes:

Análisis de STR's (Short Tandem Repeats). Se refiere al método utilizado para determinar el perfil de ADN de una persona contando el número de veces que una pequeña secuencia de ADN (unidad de repetición corta en tándem) se repite en una ubicación cromosómica específica. El análisis STR's consta de tres procesos: amplificación, electroforesis e interpretación.

Análisis de haplotipos de cromosomas sexuales. Se refiere al estudio en el que se determina el haplotipo del cromosoma que será comparado con parientes por línea paterna de género masculino.

Análisis de ADN mitocondrial (ADNmt). Se refiere al estudio del genoma extranuclear que se encuentra en la parte interna de las mitocondrias, utilizado en la identificación humana a causa de su alta tasa de mutación, la falta de recombinación y la vía de herencia materna. El ADNmt puede extraerse de un diente, hueso o cabello sin raíz. En materia forense es esencial para casos de identificación de restos óseos antiguos.

Análisis de secuenciación masiva. Se refiere al proceso que permite analizar cientos de marcadores genéticos en una misma marcha analítica, otorgando una identificación mayor que en los métodos convencionales. El estudio es útil en la identificación de cuerpos donde se cuenta con familiares genéticamente poco informativos, por lo que se logra incrementar los valores de probabilidad del parentesco. Asimismo, se utiliza en restos degradados en los cuales no se ha logrado obtener un perfil genético.

Registro administrativo

Se refiere a la serie de datos que se recaban de manera sistemática sobre un hecho, evento, suceso o acción sujeto a regulación o control y que son actualizados permanentemente como parte de la función de oficinas públicas, privadas o de organizaciones de la sociedad civil, y que originalmente son recolectados con fines no estadísticos.

Requerimiento

Se refiere al documento por el cual se comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades competentes, que los elementos proporcionados no fueron suficientes para atender la solicitud de intervención pericial y, por tanto, se tiene por concluida la atención a dicha solicitud.

Requerimiento al solicitante

Se refiere al documento por el cual se comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades competentes, que los elementos proporcionados no son suficientes para atender la solicitud de intervención pericial, solicitándole datos adicionales a efecto de emitir la conclusión correspondiente.

Resistímetro

Se refiere a la herramienta que mide la variación de la resistividad eléctrica (capacidad relativa de un material para conducir electricidad cuando se le aplica una corriente) en función de la profundidad y la distancia a nivel del subsuelo.

Restos de seres humanos

Se refiere a los segmentos y fragmentos exteriores o interiores (con y sin tejido blando) pertenecientes a un cuerpo humano que, por alguna causa externa, han sido separados o desprendidos del mismo. Para efectos del presente censo, se deben considerar los siguientes:

Segmento. Se refiere a la estructura anatómica completa conformada por un solo hueso (cráneo, clavícula, húmero, fémur) o un conjunto de estos que constituyen y organizan al segmento anatómico (húmero, cúbito, radio, carpos, metacarpos, falanges y extremidad torácica).

Fragmento. Se refiere a la porción de una estructura anatómica que ha perdido su integridad.

Restos de seres humanos con tejido blando

Se refiere a los segmentos y fragmentos humanos que conservan tejidos como piel, mucosa, músculo, tejido celular subcutáneo, paquete neurovascular, entre otros.

Restos de seres humanos sin tejido blando

Se refiere a los segmentos y fragmentos humanos que se encuentran esquelizados, es decir, carentes de tejidos blandos.

Sala necroquirúrgica

Se refiere a la estación de trabajo y operaciones para realizar necropsias conformada, entre otros elementos, por una mesa anatómica de acero inoxidable con sistema de filtrado, respaldo, lámparas (de piso y techo), básculas, tarja con sistema de drenaje y agua a presión con manguera, rociador de gatillo para lavado de cadáveres y restos de seres humanos, y extractor de aire.

Servicio médico forense

Se refiere a aquella función destinada al auxilio de los órganos ministeriales y jurisdiccionales en los procesos judiciales que ante ellos se tramiten, para lo cual se realizan estudios de carácter médico forense, de identificación de cadáveres, químico toxicológicos, histopatológicos, genéticos, antropométricos, odontológicos, dactiloscópicos, entomológicos; así como valoraciones psiquiátricas, psicológicas, entre otras.

Servicios de conexión remota

Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

Servicios periciales

Se refiere a aquella función encargada de proporcionar, a través de técnicas establecidas, los servicios auxiliares, técnicos y científicos para la búsqueda y obtención de indicios y preservación de pruebas a efecto de acreditar los elementos que definan, en materia civil, mercantil y familiar, los hechos controvertidos en juicio y, en materia penal y justicia para personas adolescentes, la probable responsabilidad de las personas autoras de hechos delictivos, así como la reconstrucción de los hechos y la identificación de las víctimas. Lo anterior, con la finalidad de proporcionar a los órganos ministeriales y jurisdiccionales los informes y dictámenes periciales que sustenten las pruebas a desahogar en el proceso.

Sistema de Justicia Escrito

Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (con excepción de la penal y justicia para personas adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

Sistema de Justicia Oral

Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (con excepción de la penal y justicia para personas adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

Sistema Escrito o Mixto

Se refiere al sistema de justicia penal para personas adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este se aplica, ya sea un esquema tradicional, o bien, el esquema tradicional junto con un esquema oral.

Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Se refiere al actual sistema que rige el proceso de justicia penal para personas adolescentes, mismo que se encuentra previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, aplicable a las personas, de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años, a quienes se les atribuya la realización de delitos tipificados por las leyes penales. Se encuentra basado en un proceso acusatorio y oral.

Sistema Oral

Se refiere a un sistema de justicia penal para personas adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual fue implementado solo en algunas entidades federativas. Es un proceso cuyas actuaciones son preponderantemente orales.

Sistema Penal Acusatorio

Se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de la persona juzgadora denominada de control o garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

Sistema Tradicional

Se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, por lo que sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional únicamente le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

Sistemas de información relacionada con la investigación pericial

Se refiere a aquellas herramientas que gestionan la información relacionada con las evidencias físicas recabadas en el lugar de la probable comisión de algún delito, además de las pruebas aportadas por las personas involucradas en los procesos judiciales; mismas que contribuyen a la preparación de los informes correspondientes, así como a la búsqueda y análisis de los datos forenses por parte de las personas peritas en las diferentes ramas forenses y de la criminalística. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes:

Perfiles genéticos. Se refiere a la herramienta de genética forense en la cual se almacenan perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras biológicas, como pueden ser la sangre, saliva, elementos pilosos, semen y restos óseos que se encuentren relacionados con una persona fallecida o desaparecida, y/ o con la familia de estas.

Perfiles genéticos de personas vivas. Se refiere a los perfiles genéticos de aquellas personas que por algún motivo se desconoce su identidad, entre ellas personas seniles, indocumentadas, menores de edad que han sido víctimas de delitos como la trata de personas, secuestro, robo de infante, explotación sexual, tráfico de órganos, entre otros.

Perfiles genéticos de cadáveres y/ o de restos de seres humanos. Se refiere a los perfiles genéticos de los cadáveres y/ o restos de seres humanos y desconocidos, entre ellos las víctimas de desastres naturales, accidentes aéreos o terrestres, así como de delitos como la trata de personas, secuestro, robo de infante, explotación sexual, tráfico de órganos, fosas clandestinas, entre otros.

Perfiles genéticos de familiares. Se refiere a los perfiles genéticos de las personas que integran la familia de las personas fallecidas o desaparecidas.

Perfiles genéticos de personas perpetradoras de algún delito. Se refiere a los perfiles genéticos de las personas que se presume su participación en la comisión de algún hecho delictivo. Asimismo, se consideran los perfiles de las personas procesadas y personas sentenciadas.

Inventario de vestigios biológicos. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene una relación detallada de los restos o evidencias biológicas y/ o físicas recolectadas en el lugar de la comisión de algún hecho delictivo, mismas que serán resguardados como elementos de prueba sobre el hecho investigado.

Huellas dactilares. Se refiere a la herramienta que posee la capacidad de administrar millones de huellas a efecto de optimizar los procesos de registro, consulta, búsqueda, cotejo y análisis de impresiones dactilares. Su uso permite conocer con mayor precisión y exactitud los elementos para establecer la identidad de una persona, así como facilitar el intercambio de información entre los órganos ministeriales y jurisdiccionales.

Identificación balística. Se refiere a la herramienta que posee la capacidad de registrar, buscar, cotejar, analizar y transmitir información digitalizada en tiempo real respecto de las huellas balísticas (imágenes de casquillos, balas, etc.). Asimismo, proporciona elementos necesarios para establecer la identidad de un arma de fuego y las características que presentan los elementos balísticos.

Análisis de voz. Se refiere a la herramienta que permite identificar las voces de las personas, independientemente del idioma y del canal de grabación. Lo anterior, derivado de que las registra y compara mediante las características acústicas de la voz.

Identificación fisonómica. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena la información recabada sobre la identificación de las personas fallecidas o desaparecidas, como pueden ser las señas particulares, retrato hablado, reconstrucciones, filiaciones, odontogramas, entre otros que ayuden a obtener los rasgos fisonómicos.

Filiación. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la descripción de la información de los rasgos morfológicos y antropométricos de una persona, así como el nombre, sexo, edad, estatura y otros rasgos físicos. Este registro puede contener tomas fotográficas de la persona.

Identificación por odontograma. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la información relacionada con aquellos elementos presentes y ausentes de la cavidad bucal, con la finalidad de estimar la edad odontológica, lesiones, tratamientos y señas particulares de las piezas dentales.

Identificación por retrato. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene datos de la persona a identificar, tomando como referencia los rasgos fenotípicos del rostro humano, como pueden ser la progresión de la edad, aproximación morfológica, entre otros.

Identificación por señas particulares. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena datos relacionados con los aspectos físicos de una persona, como pueden ser las cicatrices, heridas, líneas de expresión, lunares, malformaciones, manchas de nacimiento, quemaduras, entre otros.

Identificación por tatuajes. Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene, con fines de identificación, la descripción, morfología, dimensión y color de los dibujos bidimensionales que se encuentran plasmados en la epidermis de las personas vivas o fallecidas, o bien, de registros de fotografías sobre estos.

Identificación *ante mortem* - *post mortem*. Se refiere a la herramienta utilizada para gestionar información y facilitar el proceso de identificación de las personas desaparecidas y fallecidas, así como de restos de seres humanos. De igual forma, contiene datos sobre las circunstancias que rodean la desaparición de personas, la recuperación de sus cuerpos o restos, además de los sitios o puntos de recuperación de los mismos.

Sitio de depósito ilegal de seres humanos

Se refiere al espacio físico donde ilegalmente han sido depositados, degradados y/ u ocultados o transportados restos de seres humanos no arqueológicos u otros indicios asociados a cadáveres o restos de seres humanos que sean susceptibles de procesamiento forense.

Sonda o varilla metálica en forma de "T"

Se refiere al instrumento con el que es posible verificar la existencia de cambios en la densidad del suelo y, si la sonda tiene contacto con algún cuerpo, es posible que se impregne con el olor del mismo.

Unidades de servicios periciales y/ o de servicio médico forense

Se refiere a las instalaciones en donde, de manera conjunta, se llevan a cabo las actividades destinadas a la atención de las solicitudes de intervención pericial, la emisión de los dictámenes e informes periciales y, en general, todo aquello que englobe la materia pericial y/ o el servicio médico forense. Estas unidades pueden integrarse por diversos espacios físicos, tales como anfiteatros, laboratorios, bodegas para el almacenamiento de indicios y evidencias, áreas para funciones administrativas, áreas de atención a familiares y al público, entre otros.